EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 11 de octubre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CENTRAL AGRICOLA DE TRACTORES Y REPUESTOS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta. — En Lanús, Partido de igual nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Emilio Federico Cassullo, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Irma Rocco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle México número seiscientos veinte, de la Capital Federal; don José Eugenio Cappa, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Lydia Clyde Zaglio, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle México número seiscientos veinte, de la Capital Federal; don Mario Nicolás Rocco, argentino, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos dieciséis, soltero, comerciante, domiciliado en la calle México número seiscientos veinte, de la Capital Federal; don Pedro Francisco Bresciani, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintidós, agricultor, casado en primeras nupcias con Elda Beatriz Kennel, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos cuarenta y un mil veinticuatro, domiciliado en Arroyo Durazno, Sección Islas, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Vigilio Zaglio, italiano, casado en primeras nupcias con María Stefanelli, agricultor, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en Arroyo Durazno, Sección Islas, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Almandos Rolando Escudero, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Lidia Elsa Gerbaudo, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Nueve de Julio mil novecientos cuatro, de San Fernando, de esta Provincia; don Juan Carlos Rocco, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Delia Guzmán, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Moldes cuatro mil treinta y cinco, de la Capital Federal; doña Elda Beatriz Kennel de Bresciani, argentina, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Pedro Francisco Bresciani, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos sesenta y dos mil cuarenta y cinco, domiciliada en Arroyo Durazno, Sección segunda, Islas, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; doña María Stefanelli de Zaglio, italiana, nacida el primero de octubre de mil novecientos cinco, casada en primeras nupcias con Vigilio Zaglio, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco, domiciliada en Arroyo Durazno, Sección Islas, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; doña Olimpia Falco de Cappa, italiana, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos cuatro, casada en primeras nupcias con José Cappa, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón noventa mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle México número seiscientos veinte, de la Capital Federal; y doña Lidia Elsa Gerbaudo de Escudero, argentina, nacida el doce de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Almandos Rolando Escudero, con Libreta Cívica número cero seiscientos veintiún mil trescientos treinta y uno, domiciliada en la calle Nueve de Julio mil novecientos cuatro, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, los comparecientes, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Central Agrícola de Tractores y Repuestos", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, cuyos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en la forma de que instruye el expediente "N-Catorce mil cincuenta y tres", de la Inspección General de Justicia. — Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar definitivamente a escritura pública los estatutos sociales en su texto aprobado, con las modificaciones de fojas catorce a dieciséis, y diecinueve a veinte, del referido expediente y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo ello, en la forma y términos obrantes en los elementos que he referido, los que tengo a la vista y transcriptos, son del siguiente tenor. — "Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CENTRAL AGRICOLA DE TRACTORES Y REPUESTOS", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", queda constituida esta Sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. Artículo segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de una asamblea. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Financieras: mediante aportes y recepción de capitales a y de particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta y administración de créditos y capitales en efectivo y valores mobiliarios; como así toda clase de operaciones financieras que convengan a los intereses sociales excepto las operaciones previstas por el artículo noventitrés de la ley número once mil seiscientos setentidós u otras por las que se requiera el concurso público. b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse y especialmente a la compra-venta de toda clase de repuestos, máquinas, tractores, automotores e implementos agrícolas. c) Industriales, fabricación, transformación y armado de los artículos relacionados con repuestos, máquinas, tractores, automotores, e implementos agrícolas, y d) Mandatos, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones en general por cuenta de terceros y en modo especial a las actividades relacionadas con repuestos, máquinas, tractores, automotores e implementos agrícolas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional compuesto de mil acciones ordinarias, al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, teniendo cada acción derecho a cinco votos dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una numeradas de uno a cinco. — El directorio fijará en la oportunidad, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta, e integrada en diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase de acciones y las características de las preferidas si las hubiere, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, precio, monto y forma de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será comunicado a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesta de sellos que corresponda. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Podrán emitirse acciones ordinarias con derecho a cinco votos y acciones ordinarias con derecho a un voto si las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas de la sociedad así lo resolvieran. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al doce por ciento, y un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y será establecido por la asamblea general de accionistas en los casos de aumentos del capital autorizado. — No tendrán derecho a voto pero en el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado por falta de utilidades podrán votar en la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre después de aquella que aprobó el balance que no permitió la distribución de dividendo preferido a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias, existentes al tiempo de cada emisión tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder y deberán ejercitar ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación que por tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros, los que serán elegidos por la asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para ser director, se requiere ser poseedor de por lo menos una acción integrada de la sociedad, la que, en garantía de su gestión depositará en la sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo Décimo: Si por cualquier causa faltaren Directores restantes con conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quienes lo reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto; c) representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativo; d) estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias, gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios; e) solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; h) dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) celebrar contratos de locación de servicios; j) formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; k) cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|o otras disposiciones legales aplicables; m) constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; n) solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacional, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, Estatutos, Reglamentos y Leyes especiales; ñ) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios, dar cartas de créditos; o) celebrar contratos de construcciones de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; p) formalizar contrato de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) formalizar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; r) efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa; s) resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Podrá nombrar de su seno uno o más Directores como delegados y|o gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad referéndum de la aprobación de la asamblea; t) establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital; u) declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, complieνdo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, tres-

cientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; v) resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y/u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos estatutos. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Sexto: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada por la asamblea pudiendo hacerse representar con carta poder. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las hayan presidido y por dos accionistas designados por la asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se separará: a) el dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fija la asamblea para el Directorio la que no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades, c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el adicional de las acciones preferidas en dicho orden de prioridad; d) Los fondos que la asamblea creyere oportuno destinar para formación de reservas; e) Para pago de los dividendos de las acciones ordinarias. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la asamblea quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren". — Se declaran suscriptas doscientas acciones ordinarias de la Serie número uno de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que asciende en total a doscientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: Serie número uno; Emilio Federico Cassullo suscribe noventiséis acciones e integra veinte mil pesos; José Eugenio Cappa, suscribe noventicuatro acciones e integra dieciocho mil pesos; Mario Nicolás Rocco, suscribe una acción e integra mil pesos; Pedro Francisco Bresciani; suscribe una acción e integra mil pesos; Virgilio Zaglio, suscribe una acción e integra mil pesos; Almandos Rolando Escudero, suscribe una acción e integra mil pesos; Juan Carlos Rocco, suscribe una acción e integra mil pesos; Elda Beatriz Kennel de Bresciani, suscribe una acción e integra mil pesos; María Stefanelli de Zaglio, suscribe una acción e integra mil pesos; Olimpia Falco de Cappa, suscribe dos acciones e integra dos mil pesos; y Lidia Elsa Gerbaudo de Escudero, suscribe una acción e integra mil pesos. El primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Emilio Federico Cassullo, a quien también se le designa Gerente, y Directores Titulares, a José Eugenio Cappa que también se le designa Gerente; Juan Carlos Rocco y Almandos Rolando Escudero; Síndico Titular, a Iván Feliciano Bavio; Síndico Suplente, a Trinidad Riesgo de Luis. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Oct. 1961. — Visto el Expediente Nº 7.586|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Central Agrícola de Tractores y Repuestos". Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Central Agrícola de Tractores y Repuestos", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, constituida en esta Capital con la denominación de "Central Agrícola", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, el 30 de junio de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16) y diez y nueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2.122". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto en el expediente ya mencionado, doy fe. Por lo tanto queda definitivamente constituída la Sociedad "Central Agrícola le Tractores y Repuestos", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, que se regirá por los estatutos preinsertos. Hace constar el autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo un tributo de mil doscientos pesos moneda nacional. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Sigue a la número treintinueve de fecha de hoy. — E. Cassullo. — José E. Cappa. — M. N. Rocco. — Pedro Francisco Bresciani. — Vigilio Zaglio. — A. R. Escudero. — Juan Carlos Rocco. — Elda B. K. de Bresciani. — María S. de Zaglio. — Olimpia Falco de Cappa. — Lidia G. de Escudero. — Está mi sello. — Ante mí: Franklin Dellepiane Rawson. — Concuerda con su matriz, corriente al folio ciento noventicinco del Registro número ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Central Agrícola de Tractores y Repuestos", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados así: correlativos del: Cero trescientos cincuentinueve mil setecientos cuarentisiete, al cero trescientos cincuentinueve mil setecientos cincuenta; correlativos del: Cero trescientos sesenticinco mil ochocientos ochentiséis, al cero trescientos sesenticinco mil ochocientos noventa, y el presente inclusive: Cero trescientos sesenticinco mil ochocientos setenticuatro, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Franklin Dellepiane Rawson (abogado escribano). — Las firmas que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 96.014 que se agrega. — Lomas de Zamora, 24 de Noviembre de 1961. Sello Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires, hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Povincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y sello del escribano Don Franklin Dellepiane Rawson obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0365874. Lomas de Zamora, 24 de Noviembre de 1961. Hay un sello: Eduardo Torres (escribano).

Buenos Aires, Mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 15.040.— e.11|10-Nº 25.680-v.11|10|62

DOMINGO MICONO

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Domingo Micono, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ada Eva Giono, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y uno; doña Ada Eva Giono de Micono, argentina, casada en primeras nupcias con don Domingo Micono, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil ochocientos ochenta y uno; don Alejandro Camilo Guillermo Giono, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Amalia Adamo, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete; don Rubén Antonio Vela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Antonia Irma Micono, diplomático, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres; doña Juana Antonia Irma Micono de Vela, argentina, casada en primeras nupcias con don Rubén Antonio Vela, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y ocho mil seiscientos once; don Abelardo Roberto Miranda, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil novecientos treinta y uno; don Eugenio Alberto Blanco, argentino, doctor en ciencias económicas, viudo, con cédula de identidad número ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete; don Emilio Fermín Zamboni, argentino, casado en segundas nupcias con doña Leonilda Elissalt, martillero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro; don Juan Carlos Zamboni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Boggiano, martillero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento veintinueve mil trescientos veintidós; don Eugenio María Blanco, argentino, contador público nacional, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil novecientos veintiséis; don Santiago Ricardo Abella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Berzzate, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete y don Santiago de Aldecoa Zárate, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Esther Polanco, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y dos mil doscientos veintitrés, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Alsina mil setecientos cincuenta de la Capital Federal, quienes prescinden de la presencia de testigos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Domingo Micono, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial", con el objeto y cláusulas que detalladamente resultan del acta de fundación la que tengo de manifiesto para este acto en el expediente que se citará y copiada íntegramente es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Alsina mil setecientos cincuenta, las personas que suscriben, convinieron constituir una sociedad anónima denominada "Domingo Micono, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos, cuya transcripción suscriptos por todos los comparecientes, obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resuelve: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir la primera y segunda serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), en la siguiente forma: Señor Domingo Micono, nueve mil acciones por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.); señora Ada Eva Giono de Micono, nueve mil acciones, valor total novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m.n.); señor Alejandro Camilo Guillermo Giono, señor Rubén Antonio Vela, señora Juana Antonia Irma Micono de Vela, señor Abelardo Roberto Miranda, doctor Eugenio Alberto Blanco, señor Eugenio María Blanco, señor Emilio Fermín Zamboni y señor Juan Carlos Zamboni, doscientas veinticinco acciones, cada uno, valor de cada suscriptor veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional, (pesos 22.500 m|n.), y los señores Santiago Ricardo Abella y Santiago de Aldecoa Zárate cien acciones, valor de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) cada uno de ellos Las señoras Ada Eva Giono de Micono y Juana Antonia Irma Micono de Vela declaran que los bienes con que suscriben sus respectivas acciones son propios. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto, por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea, en conjunto, Doscientos Mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m|n.) y abonar el saldo en la forma y los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con cinco miembros titulares y un miembro suplente. — Quinto: Designar directores titulares por el término de dos años a los señores Domingo Micono, Ada Eva Giono de Micono, Alejandro Camilo Guillermo Giono, Rubén Antonio Vela y doña Antonia Juana Irma Micono de Vela y suplente por dos años al señor Juan Carlos Zamboni. — Sexto: Elegir síndico titular al señor Abelardo Roberto Miranda y síndico suplente al señor Emilio Fermín Zamboni. — Séptimo: La sociedad anónima que se constituye podrá, una vez otorgada su personería jurídica, adquirir en la forma, por los precios, plazos y condiciones que convengan y que estimen oportuno, todo o parte del patrimonio que al treinta y uno de diciembre del corriente año, posean los señores Domingo Micono y señora Ada Eva Giono de Micono, constituidos por bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, participación en diversas sociedades o cualquier otro valor que forma parte de dichos patrimonios, debiendo en todos los casos dar cuenta de las adquisiciones a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Octavo: Autorizar a los señores Domingo Micono y Abelardo Roberto Miranda para que conjunta, separada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la autorización pertinente para que la sociedad, que en este acto se constituye, funcione como anónima y otorgarles facultades para aceptar cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen las autoridades, pudiendo inclusive, realizar ante las autoridades administrativas y fiscales, las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura correspondiente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad los accionistas constituyentes: Firmado: D. Micono; Ada G. de Micono; A. Giono; Rubén Antonio Vela; Juana A. I. Micono de Vela; Abelardo R. Miranda; Eugenio A. Blanco; E. Zamboni; Juan Carlos Zamboni; Eugenio M. Blanco; S. R. Abella; S. de Aldecoa Zárate. En mi carácter de titular del Registro número trescientos setenta y ocho de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Domingo Micono, Ada Eva Giono de Micono, Alejandro C. G. Giono, Rubén Antonio Vela, Juana A. I. Micono de Vela; Abelardo Roberto Miranda, Eugenio Alberto Blanco, Emilio Fermín Zamboni, Juan Carlos Zamboni, Eugenio María Blanco, Santiago Ricardo Abella y Santiago de Aldecoa Zárate, personas de mi conocimiento, doy fe. Para ser presentado a la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente en Buenos Aires, a los veinte días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Firmado: Juan R. Borzone. Que a fin de que el Superior Gobierno Nacional otorgara a la sociedad de referencia la correspondiente personería jurídica, el señor Abelardo Roberto Miranda, en nombre de todos los socios fundadores, concurrió a tal efecto a la Inspección General de Justicia de la Nación dando lugar a la formación del expediente administrativo número quince mil cuatrocientos setenta y cinco|uno|sesenta y dos, denominado "Sociedad Domingo Micono, S. A." que para este acto tengo a la vista. Previas las formalidades de estilo y con las modificaciones aconsejadas, el Superior Gobierno Nacional, el quince de julio de mil novecientos sesenta y dos, autorizó para funcionar como anónima a la sociedad de referencia, por decreto número cinco mil quinientos sesenta y tres aprobando sus estatutos. El texto definitivo del mencionado estatuto de fojas tres, el dictamen del Inspector General de Justicia de fojas veintidós y el decreto del Superior Gobierno de fojas veintitrés, transcriptos por su orden son del tenor siguiente: "Estatutos: Título I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º. Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de DOMINGO MICONO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las de los presentes estatutos. — Artículo 2º,

El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pero podrán establecerse, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, con asignación de capital o sin ella. — Artículo 3º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término puede prorrogarse por resolución de Asamblea General. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes operaciones: Constructoras: construcción de edificios en general, obras camineras de pavimentación, hidráulicas, ferroviarias, edilicias, de urbanización o de cualquier otra clase, públicas, o privadas; Inmobiliarias: compra venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales; Financieras: aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, con garantías reales y|o personales o sin ellas; compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures, u otros valores mobiliarios con exclusión de los comprendidos en el artículo 93, Ley 11.672 o las que requieran el concurso público; Comerciales: compra, venta, permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar, muebles, máquinas, herramientas, útiles, rodados, y semovientes en general y cualesquiera otros artículos, sin restricción ni limitación alguna, y su exportación y|o importación y distribución, licitaciones en general, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Agrícola-Ganaderas: compra, venta, de campos y fracciones de tierras, materias primas, cereales, hacienda y semovientes en general; Industrial: La explotación de la industria textil en todos sus aspectos y procesos, la industrialización de productos de la ganadería, carne, cueros, lanas, sebos, productos alimenticios en general, productos forestales, fabricación y elaboración de materiales plásticos y todo lo necesario para la elaboración de productos madereros, metalúrgicos, electro-metalúrgicos, químicos y electroquímicos. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen toda clase de bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concepciones, sean nacionales o extranjeras; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; c) Participar en otras empresas o actuar como mandatario o representante. — La enunciación precedente no es taxativa, por lo cual la Sociedad podrá, en general, realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II. — Capital, Acciones, Obligaciones. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.— m|n.), dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) cada una. Cada serie estará representada por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos cada acción. — Artículo 7º. — El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000. m|n.) en una o más series de acciones, mediante resolución de la Asamblea General de accionistas, que se protocolizará en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de accionistas que resuelva el aumento de capital autorizado determinará las características de las acciones correspondientes, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma de integración de las mismas. — Artículo 8º. — El Directorio establecerá la fecha de emisión y las condiciones de pago de las acciones integrantes de las series segunda a décima inclusive. — Artículo 9º. — Las acciones integrantes de las series que se emitan en virtud de aumentos de capital resueltos por la Asamblea, podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto o preferidas, según se determine al disponer su emisión. — Artículo 10º. — Los accionistas tendrán preferencia por la suscripción de acciones que se emitan en lo futuro, en proporción a sus respectivas tenencias. Ese derecho podrá ejercitarlo hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, las acciones ordinarias, sean de voto simple o múltiple, concurren en igualdad de condiciones a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. — Artículo 11º. — En el caso de emitirse acciones preferidas, estas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de las acciones y que será acumulativo por plazo ilimitado. — Igualmente gozarán de una participación adicional variable de las utilidades líquidas realizadas. — El dividendo fijo sumado a la participación adicional no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — La Asamblea General podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas, será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. — En el caso de liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos de un año. — En ese caso adquirirán, hasta el momento del pago de los dividendos pendientes, derecho a un voto cada una. — Artículo 12º: La integración de acciones que se emitan podrá hacerse en una de las siguientes formas o mediante combinación de dos o más de ellas; a) Pago en efectivo; b) Entrega de bienes y|o derechos de cualquier clase, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. — De ello deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia; c) Capitalización de reservas, previa su desafectación, excluidas las legales; d) Conversión de debentures, si se hubieran emitido; e) Capitalización, de acuerdo con las normas legales, del mayor valor de los bienes de la sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General de Accionistas. — En los casos de los incisos c), d) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo 13º: Las acciones son al portador e indivisibles. La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Las acciones serán numeradas, llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y la de un Directorio, pudiendo una de ellas ser facsimilar, y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 14º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país, con sujeción al régimen local vigente en la época de su emisión, mediante resolución aprobada por el voto favorable del ochenta por ciento del capital presente en la Asamblea General especialmente convocada con tal fin. — Título III. — Administración, Fiscalización. — Artículo 15º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de tres a siete miembros según lo determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. Habrá, además, uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea, que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con la conformidad del Síndico, en los casos de ausencia temporaria o definitiva. — Artículo 16º: Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán dos años en sus mandatos, los cuales se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos legales. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá, por lo menos, cada tres meses y además, cuando lo juzgue necesario el Presidente, lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico. — Artículo 18º: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos miembros si los titulares son tres, de tres miembros si los titulares son cuatro o cinco, y de cuatro miembros si los titulares son seis o siete. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá derecho a un voto, y en caso de empate, a doble voto. — Artículo 19º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión, la cantidad de doscientas acciones ordinarias de la misma. — Artículo 20º: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Artículo 21º: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores. En las votaciones correspondientes a su designación y a la fijación de sus remuneraciones no intervendrán los interesados. Tales resoluciones serán adoptadas ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo 22º: Para el cumplimiento de la gestión administrativa de la Sociedad, el Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas y establecimientos de la sociedad; c) Crear los puestos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, inclusive la designación de uno o más gerentes ejecutivos; d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la sociedad. En el caso de que los designados sean miembros del directorio, sus tareas deberán tener relación directa con la dirección y la administración de la sociedad e inmediata con su objeto, y su remuneración será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada; e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, inclusive los especiales para querellar criminalmente; f) Comprar, vender, permutar o gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes y transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos y valores; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales, como ser de sociedad, de locación por más de seis años, de servicio, de construcción, de mandato, de fletamento, de transporte, de depósito, de consignación de agencia, de cambio de moneda de préstamo; h) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita o quita parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; aceptar fianzas; i) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a apelaciones y recursos; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros y letras de cambio, títulos, cupones; k) Tomar préstamos de compañías o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; l) Realizar operaciones de cualquier clase, con las instituciones de créditos oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias de fabricación, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; n) Solicitar y aceptar concesiones de los gobiernos nacional y provincial y de las municipalidades, así como de cualquier entidad autárquica o dependiente de los mismos; ñ) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la aplicación de las utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea general. La enunciación de las atribuciones de los incisos anteriores no es limitativa y el directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y efectuar todos los actos, gestiones y diligencias que no estuvieran expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad y no estén reservados para la asamblea. — Artículo 23º — Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, el uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del directorio, de los cuales uno, por lo menos, deberá ser el presidente, el vicepresidente o el secretario. En caso de existir apoderados, éstos tendrán el uso de la firma social de acuerdo con el tenor de sus respectivos poderes. — Artículo 24º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será elegido anualmente por la asamblea general. En la misma oportunidad se elegirá un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia temporaria o definitiva. A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, todas las acciones ordinarias sin excepción, tendrán derecho a un voto cada una, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 25º — El síndico tiene las atribuciones determinadas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 26º — Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias se efectuarán en los casos previstos en el artículo 348 del Código de Comercio. El directorio deberá convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas. — Artículo 27º: Las convocatorias a asambleas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, con diez u ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo 28º: Para la constitución de las asambleas se requerirá un quórum del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en la primera convocatoria y de cualquier número de accionistas o de capital representado, en la segunda. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la salvedad establecida en el artículo 14 de los presentes Estatutos. — Artículo 29º: Para la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título V. — Balances. — Resultados. — Artículo 30º: La gestión económica y financiera de la Sociedad se divide en ejercicios que se cierran el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 31º: Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y un balance general, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. — Artículo 32º: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución de los miembros del Directorio, lo fijará la Asamblea Anual y se distribuirá entre ellos en la forma que la misma determine; c) Retribución del Síndico que fijará la Asamblea; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; e) Pago del dividendo fijo correspondinete a las acciones preferidas si las hubiere; f) Pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere; g) Pago del dividendo a las acciones ordinarias; h) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 33º: Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe se destinará a acrecer cualesquiera de las reservas de la Sociedad. — Título VI. — Disolución. — Artículo 34º: En caso de disolución de la Sociedad la Asamblea que la resuelva dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al Síndico. — Artículo 35º: El producido neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor nominal, si las hubiere; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor nominal; c) Pago de los dividendos acumulativos pendientes a las acciones preferidas, si las hubiere; d) Distribución del saldo entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado". — "N. — 15.475 — ñor Ministro: En concordancia con lo informado precedentemente por el departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde autorizar el funcionamiento de la sociedad en formación "Domingo Micono, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola Ganadera e Industrial", constituida en esta ciudad el 20 de diciembre de 1961 y aprobar sus estatutos en la forma que obran de fs. 3 a 10 vta., con las modificaciones de fs. 18 vta. a 20, exigiendo el previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda del acta de fs. 18 y vta. Inspección General de Justicia, 30 de mayo de 1962. — Hay un sello. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 15 Jun. 1962. — Visto el expediente número 15.475|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Domingo Micono, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código

de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Domingo Micono, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1961 y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veinte (20). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Firmado: Guido. — Miguel Sussini h — Miguel Sussini (h). — Decreto número 5.563". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales de que certifico. — En consecuencia los otorgantes en el carácter que ha dejado acreditado en el cuerpo de este instrumento, de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejando definitivamente constituida la sociedad denominada "Domingo Micono, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera Comercial, Agrícola Ganadera e Industrial" y protocolizados a fojas ochenta y uno de este Registro número veinticinco sus estatutos que han sido transcriptos en el cuerpo de esta escritura, solicitándome le expida testimonio para el cumplimiento de los trámites legales posteriores. — El autorizante deja constancia que como consecuencia de este instrumento repone el sellado correspondiente a las dos primeras series de acciones constituyentes números uno y dos, valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que desde ya quedan emitidas en la forma, condiciones y nombre de los accionistas constituyentes que figuran en la parte final del acta de fundación que ha sido íntegramente copiada precedentemente. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mi de lo que doy fe. — D. Micono. — Ada G. de Micono. — A. Giono. — Rubén A. Vela. — J. Micono de Vela. — Abelardo R. Miranda. — Eugenio A. Blanco. — E. Zamboni. — Juan C. Zamboni. — Eugenio M. Blanco. — S. R. Abella. — S. de Aldecoa Zárate. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando J. Della Torre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número ochenta y uno del Registro número veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Domingo Micono Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agrícola, Ganadera e Industrial, expido el presente testimoni en trece sellos de Actuación Notarial valor de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número dos milones ochocientos dos mil treinta y cinco al dos millones ochocientos dos mil cuarenta y dos del número dos millones ochocientos dos mil cuarenta y cuatro al dos millones ochocientos dos mil cuarenta y seis y del tres millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve al presente número tres millones trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobreborrado: Total, se, verá, al, divide, todo vale. — Orlando J. Della Torre. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y sello del Escribano D. Orlando J. Della Torre, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.338.760. — La Plata, 21 agosto de 1962. — Enrique Jacinto Coronado, Consejero. — Hay un sello Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en catorce fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Esther. — S. R. Abella, aprobada. — Sobreborrado: Ciencias, Financiera, estatutos, como, realizar, general titulares, en avalar, atribuciones, Ganadera, todo vale. — Hay un sello. — Orlando J. Della Torre.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600.— e.11|10-Nº 25.724-v.11|10|62

CASA CARLOS GOBETTI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.031. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Carlos Gobetti, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Carlota Severina Lucchini, argentino naturalizado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatro mil catorce y Libreta de Enrolamiento número un millón ciento quince mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Anchorena número cuatrocientos treinta y nueve; doña Carlota Gobetti de Rivarola, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Eurípides Antonio Rivarola, argentina, con Cédula de Identidad número un millón trescientos un mil trescientos sesenta y nueve y Libreta Cívica número ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Anchorena número cuatrocientos treinta y nueve; doña Carlota Severina Lucchini de Gobetti, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Carlos Gobetti, argentina, con Cédula de Identidad número un millón cuatro mil trece y Libreta Cívica número novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco; don Eurípides Antonio Rivarola, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Carlota Gobetti, argentino, de profesión Escribano, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco, y Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y seis mil novecientos siete, domiciliado en la calle Anchorena número cuatrocientos treinta y nueve; don Manuel Sánchez Soule, que manifiesta ser casado en segundas nupcias con doña Arminda Antinori, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad número doscientos catorce mil ochocientos cinco, y Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Bulnes número trescientos cuatro, piso primero, departamento C; don Pablo Gobetti, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Luisa Casoli, argentino naturalizado, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuatro mil trescientos uno y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento quince, domiciliado en la calle Ecuador número doscientos cincuenta y ocho; don Jorge Abdo, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Gloria Nasif Id, argentino, de profesión contador, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos siete y Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Franco número dos mil cuatrocientos veinticinco; don César Landi, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Criado, argentino, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete, y Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco, mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Echeverría número cinco mil ciento ochenta y dos; doña Luisa Casoli de Gobetti, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Pablo Gobetti, italiana, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintinueve mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Ecuador número doscientos cincuenta y ocho; doña María Luisa Gobetti, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos uno, y Libreta Cívica número ocho millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Ecuador número doscientos cincuenta y ocho; don José Vila, casado, argentino, con Cédula de Identidad número setecientos veintisiete mil trescientos siete, y Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento setenta y cuatro, y doña Electra Bernad de Vila, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don José Vila, argentina, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cinco mil ochenta y cuatro y Libreta Cívica número un millón quinientos cinco mil novecientos doce, domiciliada en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento setenta y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, por acta suscripta el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos, dieron por constituida una sociedad anónima con la denominación de "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", continuadora de las actividades de la razón social "Casa Carlos Gobetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobaron su estatuto, designaron el primer directorio y suscribieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias, todo lo que así y más detalladamente resulta del expediente iniciado y tramitado en la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número quince mil trescientos cuarenta y seis, en el cual, luego de cumplirse los trámites legales y d aceptarse por la sociedad las modificaciones exigidas por dicha Inspección, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto autorizando a la sociedad para funcionar como anónima y aprobando los estatutos de la misma. — Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a declarar definitivamente constituida la sociedad de referencia, dejando protocolizada el acta constitutiva de la misma. — El estatuto que ha de regir su funcionamiento el referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima y el balance que el mismo menciona, todo lo que en el expediente referido tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente, es del tenor siguiente: "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". — Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Anchorena Nº 437, los señores: Carlos Gobetti, argentino naturalizado, casado con doña Carlota Severina Lucchini, profesión comerciante, con domicilio en Anchorena 439, C. I. Nº 1.004.014 y L. E. Nº 1.115.575; Carlota Gobetti de Rivarola, argentina, casada con don Eurípides Antonio Rivarola, con domicilio en Anchorena 439, C. I. 1.301.369 y L. C. número 163.671; Carlota Severina Lucchini de Gobetti, argentina, casada con don Carlos Gobetti, con domicilio en Anchorena 439, C. I. Nº 1.004.013 y L. C. Nº 988.845; Eurípides Antonio Rivarola, argentino, casado con Carlota Gobetti, de profesión escribano, con domicilio en Anchorena 439, C. I. Nº 3.487.525 y L. E. Nº 566.907. Manuel Sánchez Soulé, argentino, casado en segundas nupcias con doña Arminda Antinori, jubilado, con domicilio en Bulnes 304, 1º C, C. I. Nº 214.805 y L. E. número 488.140; Pablo Gobetti, argentino naturalizado, casado con doña Luisa Casoli, de profesión empleado, con domicilio en Ecuador 258, C. I. Nº 1.704.301 y L. E. Nº 250.115; Jorge Abdo, argentino, casado con doña Gloria Nasif Id, de profesión contador, con domicilio en Franco 2425, C. I. Nº 1.566.707 y L. E. Nº 143.633; César Landi, argentino, casado, con doña María Criado, de profesión empleado, con domicilio en Echeverría 5182, C. I. Nº 1.552.897 y L. E. Nº 555.655; Luisa Casoli, de Gobetti, italiana, casada con don Pablo Gobetti, con domicilio en Ecuador 258, C. I. número 2.629.078; María Luisa Gobetti, argentina, soltera, con domicilio en Ecuador 258, C. I. Nº 3.584.801 y L. C. Nº 8.782.959; José Vila, argentino, casado, con domicilio en Valetín Gómez 3174, C. I. Nº 727.307 y L. E. número 777.677; y Electra Bernard de Vila, argentina, casada con don José Vila, con domicilio en Valetín Gómez 3174, C. I. Nº 1.705.084 y L. C. Nº 1.505.912; todos en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, quienes manifiestan el deseo de formar una sociedad anónima a cuyo efecto convienen lo siguiente: Primero: Se constituye provisoriamente una sociedad anónima que con la denominación de: Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", tendrá por objeto continuar con las actividades que desarrolla la razón social "Casa Carlos Gobetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de marzo de 1960, bajo el Nº 615 al folio 397, del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo, conforme al balance general e inventario practicado el día 31 de diciembre de 1961 que se encuentra transcripto en el libro de inventario Nº 2, en los folios 18 a 42 y rubricado con fecha 10 de febrero de 1961 a nombre de Casa Carlos Gobetti, S. R. L. — Segundo: Aprobar el balance general de los negocios de la sociedad precitada, al 31 de diciembre de 1961, firmado por contador público nacional y por la totalidad de los comparecientes, que pasa a formar parte integrante de la presente acta. — Tercero: Establecer que los negocios desarrollados a partir del 1º de enero de 1962 por Casa Carlos Gobetti, S. R. L., son por cuenta de la sociedad anónima que por este acto se constituye y que hasta tanto ésta quede legal y definitivamente constituida, la razón social Casa Carlos Gobetti, S. R. L., continuará actuando a su nombre por cuenta de la sociedad anónima en formación utilizando sus propios libros de contabilidad. Una vez concedida la personería jurídica y cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio, pasarán a la sociedad anónima los libros y documentaciones. — Cuarto: Si el Poder Ejecutivo Nacional no autorizara la constitución y funcionamiento de la sociedad anónima, se deja sin efecto lo resuelto en esta acta constitutiva, quedando subsistente, en consecuencia, la primitiva sociedad Casa Carlos Gobetti, S. R. L., que seguirá actuando de acuerdo con las disposiciones de su contrato social. — Quinto: Aprobar por unanimidad los estatutos preparados que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima, cuya constitución se formaliza por este acto, el que suscriben todos los asistentes por separado como parte integrante de la presente acta de constitución. — Sexto: Facultar especialmente a los señores Carlos Gobetti y Jorge Abdo para que, actuando conjunta y|o separada o alternativamente, cualquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar como sociedad anónima. b) Aceptar o introducir en el acta de constitución y en los estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso la modificación de la denominación social. c) Para que, una vez otorgada la personería jurídica y aprobados los estatutos, otorguen escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del Art. 319 del Código de Comercio. d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren menester para la constitución definitiva de la sociedad anónima. e) Para otorgar cuanto instrumento público o privado, complementario, aclaratorio, rectificatorio o confirmativo se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de los bienes que constituyen su patrimonio. Séptimo: En este acto los constituyentes resuelven suscribir totalmente las cuatro primeras series compuestas por cuarenta mil acciones ordinarias "Clase A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos, que quedan integradas y realizadas en la siguiente forma y proporción: Carlos Gobetti, veintinueve mil doscientas ochenta acciones por valor de dos millones novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional. Carlota Gobetti de Rivarola, seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Estas acciones integradas con sus respectivos créditos por capital, reserva legal y cuentas particulares que les corresponden en el balance general de aportes indicado en los puntos primero y segundo de la presente acta. Carlota Severine Lucchini de Gobetti, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. Eurípides Antonio Rivarola, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional. Pablo Gobetti, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional. Luisa Casoli de Gobetti, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional, María Luisa Gobetti, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Manuel Sánchez Soulé, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Abdo, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; César Landi, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; José Vila, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; Electra Bernard de Vila, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional; y el resto, o sean dos mil novecientos setenta acciones por valor de doscientos noventa y siete mil pesos moneda nacional, es suscripto por el propio señor Carlos Gobetti. Para estas suscripciones se integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo. Las señoras Carlota Severina Lucchini de Gobetti, Luisa Casoli de Gobetti y Electra Bernad de Vila, dejan constancia que realizan la preindicada integración con dinero efectivo proveniente de bienes propios. — En resumen treinta y cinco mil seiscientas ochenta acciones se integran totalmente en bienes por valor equivalente y cuatro mil trescientas veinte acciones se integran en su diez por ciento en dinero efectivo, para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Octavo: Por unanimidad se resuelve que el primer directorio esté compuesto por cuatro miembros titulares, quedando designados: Presidente con Carlos Gobetti, vicepresidente doña Carlota Gobetti de Rivarola: Directores titulares: señores Pablo Gobetti, y Jorge Abdo. — Se designa síndico titular al Sr. Manuel Sánchez Soule y síndico suplente al Sr. Guillermo Augusto Villar. — Noveno: Las autoridades designadas quedan ya autorizadas para iniciar de inmediato y proseguir las operaciones de la sociedad anónima que por este acto se constituye y con amplias facultades de administración, disposición y enajenación que otorgan los estatutos aprobados. — Bajo las cláusulas que anteceden los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", obligándose entre ellos conforme a derecho. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscribe la presente acta en el lugar y fecha ut supra. C. Gobetti. Car-

lota Gobetti de Rivarola. C. Gobetti. M. Sánchez Soule. José Vila. E. A. Rivarola. P. Gobetti. Jorge Abdo. Electra B. de Vila. C. Landi. M. L. Gobetti. Luisa C. de Gobetti. — Buenos Aires, febrero 3 de 1962. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 320 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Gobetti"; Carlota Gobetti de Rivarola"; "C. Gobetti"; "M. Sánchez Soulé"; "José Vila"; "E. Rivarola"; "P. Gobetti"; "Jorge Abdo"; "Electra B. de Vila"; "C. Landi"; "M. L. Gobetti" y "Luisa C. de Gobetti"; son auténticas de don Carlos Gobetti, doña Carlota Gobetti de Rivarola; doña Carlota Severina Lacchini de Gobetti; don Manuel Sánchez Soulé; José Vila; don Eurípides Antonio Rivarola; don Pablo Gobetti; don Jorge Abdo; doña Electra Bernad de Vila; don César Landi; doña María Luisa Gobetti y doña Luisa Casoli de Gobetti quienes las han puesto en mi presencia. — Conste. H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli, escribano. — Estatutos. "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Agropecuaria. Financiera e Inmobiliaria". — Título I. Nombre, domicilio, duración, objeto. — Art. 1º. Bajo la denominación de "CASA CARLOS GOBETTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que el directorio resuelva establecer dentro o fuera del país, a las cuales podrá o no, asignar un capital determinado. — Art. 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resoluciones de la asamblea general de accionistas. — Art. 3º La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de semillas, cereales, oleaginosas, bulbos y plantas, materias primas, herramientas, implementos e ingredientes agrícolas y otros productos y mercaderías generales. b) Industriales: Por la industrialización de productos de la agricultura y ganadería, alimentos en general, fabricación de máquinas, herramientas e implementos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, textiles, madereros, metalúrgicos y químicos. c) Agropecuarias: Por las explotaciones agropecuarias en general, sean de carácter agrícola, ganaderas y|o forestales. d) Financieras: Por el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento y cancelaciones de hipotecas y demás derechos reales, negociación de valores mobiliarios y otorgamiento y administración de créditos en general. — La sociedad no realizará actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. e) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podra adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimeintos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título II. Capital, acciones y debentures. — Art. 4º. El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series de acciones ya emitidas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional están compuestas por acciones ordinarias clase "A". — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas en series sucesivas de un millón de pesos cada una por resolución del directorio, el que determinará además el carácter de las acciones a emitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto y siempre que hayan sido suscriptas e integradas por su orden, las acciones de las series anteriores. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — La asamblea que decida el aumento, fijará las características de las acciones a emitir conforme al artículo sexto, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la oportunidad de su emisión, suscripciones y pago. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con este artículo. — El impuesto fiscal por las nuevas emisiones de acciones se abonará en el acto de emitirlas. — Art. 5º. Todas las acciones serán al portador y llevarán las firmas del presidente conjuntamente con la de un director y tendrán los demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los certificados provisorios de acciones no integradas totalmente, serán nominativos y su transferencia quedará sujeta a las prescripciones de los artículos 329 y 330 del Código de Comercio. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso no participará en el dividendo que corresponda a las cuotas en mora y el Directorio podrá aplicar al moroso el interés del uno y medio por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo, la sociedad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados correspondientes a las cuotas no pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º — Las acciones serán Ordinarias de Clase "A", Ordinarias de Clase "B" o Preferidas. — Las Ordinarias de Clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las de Clase "B" a un solo voto. — Para el nombramiento de Síndico, las acciones ordinarias tanto de Clase "A" como de Clase "B" tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico que no excederá del 15 % sobre el valor nominal y podrá ser o no acumulativo; podrán gozar además o no, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que no excederá del dividendo que pudiera corresponder a las acciones ordinarias. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión, no hayan sido abonados íntegramente; solo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, inclusive de aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participación en las asambleas generales con un voto por cada acción. — En caso de liquidación tendrán prioridad para el reembolso de su capital nominal y no podrán participar en la distribución del remanente. — Podrán ser rescatables a la par o con prima que no excederá del 10 o|o de su valor nominal. En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. — El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, o con el producto de nuevas emisiones destinadas a ese fin. — Art. 7º: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en ese caso siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio, la suscripción o posesión de acciones importa aceptar estos estatutos y las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas. — Art. 9º: La Asamblea o el Directorio previamente autorizado por la Asamblea, está facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Título III. — Dirección, Administración, y Fiscalización. — Art. 10: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares nombrados por la Asamblea General, que a su vez establecerá su número.— El mandato de los Directores será de tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus mandatos al igual que el de los Síndicos se entenderán prorrogados hasta que la Asamblea de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio, elija su reemplazante conforme a estos estatutos. — Art. 11º: Para entrar en funciones, los Directores deberán depositar en la Caja Social, cien acciones en garantía de su buen desempeño. — Este depósito sólo podrá ser retirado después de ser aprobados por la asamblea los balances generales relacionados con el mandato del director saliente. — Art. 12º: El Directorio inmediatamente después de celebrada la Asamblea que lo nombró, designará de su seno un presidente y un vicepresidente los que durarán en sus cargos por todo el tiempo que duren sus mandatos como directores. — El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Art. 13º: El Directorio será convocado por el presidente o quien lo sustituya, cada vez que los requieran los negocios sociales o a instancia de un director o del síndico. — El quórum del directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes o representados. — El presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. — Art 14º: Si por impedimento cualquiera sea la causa, se produjeran vacantes en el Directorio, éste con la conformidad del Síndico, designará a los reemplazantes hasta la reincorporación de los ausentes, o en su caso, hasta la próxima asamblea. — Los directores designados en las condiciones antedichas serán remunerados en relación al tiempo que dure el ejercicio de su mandato. — Art. 15º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar las sociedad y para el cumplimiento del objetivo social. — Sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, son atribuciones y deberes del Directorio: a Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el respectivo orden del día. — b) Atender dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen lo saccionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo 348 del Código de Comercio y convocarlas dentro de los treinta días subsiguientes. — c) Resolver la emisión de acciones según lo establecido en estos estatutos, y debentures dentro y fuera del país en cualquier moneda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de la emisión, en la forma y condiciones que considere convenientes. — d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, sus resoluciones y las de las asambleas. — e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, que se dan aquí por reproducidos. — f) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, patentes. — g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como de cualquier otro, excenciones, franquicias o privilegios, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeran. — h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase. — i) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora, pudiendo suscribir avales. — j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles. — k) Dar o recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal o extranjero o institución oficial o particular existente o a crearse. — l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial. — m) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas. — n) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicio, de depósitos, de mandato y de transporte. — o) Realizar consignaciones, representaciones, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato. — p) Designar gerentes generales, administrativos o técnicos, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios y fijar las remuneraciones pertinentes, asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales. — q) Otorgar ante la Aduana de la Nación las fianzas necesarias. — r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites ante Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación. — s) Otorgar poderes generales y especiales por asuntos extrajudiciales o judiciales, con las facultades que crea convenientes, incluso las de absolver posiciones en nombre de la sociedad. — t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición. — Art. 16º: La representación legal de la sociedad y la firma social pertenecen al presidente o vicepresidente o a los mandatarios especialmente instituidos por el Directorio. — Art. 17º: El Directorio podrá fijar a los directores que desempeñen cualquier otra función técnica o administrativa relacionada directamente con la dirección y administración, inclusive la gerencia, prevista en el artículo 15 de estos estatutos, asignaciones ad referéndum de la Asamblea. — Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Las remuneraciones que perciban los Directores por lo dispuesto en el artículo 15, del presente, y por lo dispuesto en el artículo 22, no podrán superar en su conjunto el 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto debe incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 18º: Cada Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos con las funciones que determinan el Código de Comercio y estos estatutos. — Título IV. — Asambleas. — Art. 19º: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo a lo determinado por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con la anticipación prevista por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Todas las disposiciones de este artículo rigen también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 20º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente; encontrándose ausente ambos, presidirá el director de mayor edad. — Quien ejerza la presidencia de la Asamblea, deberá decidir mediante un voto adicional que especialmente se le acuerda, para los casos de empate. — Art. 21º: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatos constituidos mediante carta poder dirigida al presidente de la Asamblea. — Título V. — Balance y Utilidades. — Art. 22º: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — La fecha del cierre del ejercicio podrá modificarse por resoluciones de la Asamblea, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital suscripto. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en las cantidades que acuerde la Asamblea. — c) Los dividendos acumulativos y atrasados y el dividendo fijo de las acciones preferidas. — d) El remanente podrá repartirse total o parcialmente a prorrata entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas si se les hubiera acordado al emitirlas, o darle cualquier otro destino que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. — La distribución de dividendos podrá efectuarse en efectivo o en acciones. — Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones. — Los que no sean cobrados dentro de los tres años computables desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VI. — Disolución y liquidación: Art. 23º. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de

una o más personas designadas por la Asamblea, que podrán ser o no miembros del Directorio y bajo la vigilancia del Síndico. — Pagando el pasivo y los gastos y honorarios de liquidación, el remanente se aplicará: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones Preferidas. — b) Se reintegrará el capital aportado de las acciones Ordinarias. — c) Se pagarán los dividendos acumulativos pendientes de las acciones Preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin perjuicio del pago de la participación adicional de las acciones Preferidas en la proporción que les corresponda, todo ello con relación a las respectivas integraciones. — C. Gobetti. — Carlota Gobetti de Rivarola. — C. Gobetti. — E. A. Rivarola. — Jorge Abdo. — José Vila. — Electra B. de Vila. — Luisa C. de Gobetti. — M.L. Gobetti. — P. Gobetti. — C. Landi. — Manuel L. Soulé. — "Por la presente ratificamos y aprobamos los estatutos preparados que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima "Casa Carlos Gobetti Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria". Carlos Gobetti. — C. Gobetti. — Carlota Gobetti de Rivarola. — Carlota Gobetti de Rivarola. — Carlota Severina Lucchini de Gobetti. — C. Gobetti. — Eurípides Antonio Rivarola. E.A. Rivarola. — Manuel Sánchez Soulé. — Manuel L. Soulé. — Pablo Gobetti. — P. Gobetti. — Jorge Abdo. — Abdo. — César Landi. — C. Landi. — Luisa Casoli de Gobetti. — Luisa C. de Gobetti. — María Luisa Gobetti. — M. L. Gobetti. — José Vila. — José Vila. — Electra Bernad de Vila. — Electra B. de Vila. — Buenos Aires, febrero 3 de 1962. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 320 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Gobetti de Rivarola"; "C. Gobetti"; "E. A. Rivarola"; "Manuel S. Soulé"; "P. Gobetti"; "Jorge Abdo"; "C. Landi"; "Luisa C. de Gobetti"; "M. L. Gobetti"; "José Vila"; y Electra B. de Vila"; son auténticas de: don Carlos Gobetti, doña Carlota Gobetti de Rivarola; doña Carlota Severina Lucchini de Gobetti; don Eurípides Antonio Rivarola; don Manuel Sánchez Soulé; don Pablo Gobetti, don Jorge Abdo, don César Landi, doña Luisa Casoli de Gobetti, doña María Luisa Gobetti, don José Vila y doña Electra Bernad de Vila quienes las han puesto en mi presencia. — Conste. — H. M. Monticelli. — Hay un sello que dice: Héctor Mario Monticelli. Escribano". — "Casa Carlos Gobetti S.R.L. Anchorena 437 Buenos Aires. — Balance General al 31 de Diciembre de 1961. — Activo. — Disponibilidades: — Caja 5.000.00. Bancos: De la Nación Argentina, suc. Abasto 33.341.08. — Español Río de la Plata Ag. 6.164.308.60. — Español Suc. Rosario 8.855.25. — Español Suc. Tucumán 407.34. — Francés e Italiano Suc. Abasto 169.930.67. — Italia y Río de la Plata Suc. 939.274.79. — Londres y Amér. Sud Suc. Callao 68.087.35. — The First National City Bank N. Y. 255.916.38. Total en cta. cte. 740.201.41. — Bco. Popular Argentino dep. plazo fijo en moneda extranjera 874.697.55 — Total 1.164.898.96. — 1.619.898.96. — Créditos . Deudores Varios por ventas: 392.194.33. — Cuentas por Ventas correspondencia: 11.522.85. — Otros créditos - diversos - Depósitos en Garantía: 550.66. — 404.267.68. — Menos Previsión para Deudores Incobrables. 19.600.00. — 384.667.68. — Bienes de Cambio Mercaderías de Reventa: 1.723.453.14. — 1.723.453.14. — Inmuebles: Rurales: Vivero "La Carlota" Pte. Derqui. Tierra. 13.760.00. — Costo Edificios y Construc.: 157.873.19. — 171.633.19. — Menos Amortizaciones: 24.028.62. — 147.604.57. — 147.604.57. — Bienes de Uso: Maquinarias e Instalaciones: 51.353.30. — Menos Amortizaciones: 42.828.67. — 11.524.63. — Muebles y Utiles: 26.969.46. — Menos Amortizaciones: 26.573.86. — 395.60. — Rodados: 72.376.35 — Menos Amortizaciones: 69.808.15. — 2.568.20. — 14.488.43. — Total del Activo m$n 3.890.112.78. — C. Gobetti. — Carlota Gobetti de Rivarola. — C. Gobetti. — E. A. Rivarola. — Manuel L. Soulé. — P. Gobetti. — Jorge Abdo. — C. Landi. — José Vila. — Electra B. de Vila. — M. L. Gobetti. — Luisa C. de Gobetti. — M. A. Etchichury. — Hay un sello que dice: Miguel A. Etchichury, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tomo Vº 207. — "Casa Carlos Gobetti, S. R. L.". Anchorena 437. Buenos Aires. — Balance al 31 de diciembre de 1961. — Pasivo. — Deudas: Comerciales, Proveedores y Otros: Acreedores Varios: 22.421.32. — Cuentas por Ventas Correspondencia: 44.443.95. — 66.865.27. — Provisiones. Por Impuestos a Pagar: 45.484.80. — Por Cargas Sociales - Caja de previsión: 95.327.35. — 140.812.15. — Previsiones: Reserva Ley 11.729, Despidos: 114.242.77. — 114.242.77. — Capital y Reservas Capital Social. — Carlos Gobetti: Cuotas de Cap. 170.000. — Carlota Gobetti de Rivarola: Cuotas de Capital: 80.000. — 250.000. — Fondo de Reserva Legal; Particip. del socio Carlos Gobetti, 189.586.60. — Particip. de la socia Carlota Gobetti de Rivarola, 40.171.30. — 299.557.90. — Cuentas particulares de los socios Carlos Gobetti, 2.568.696.21. — Carlota Gobetti de Rivarola, 519.938.48. — 3.088.634.69. — 3.568.192.59. — Total del Pasivo. m$n. 38.901.112.78. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1961. C. Gobetti. — Carlota Gobetti de Rivarola. — C. Gobetti. — E. A. Rivarola. — Manuel L. Soulé. — P. Gobetti. — Jorge Abdo. — José Vila. — Electra B. de Vila. — C. Landi. — M. L. Gobetti. — Luisa C. de Gobetti. — Miguel A. Etchichury. — Hay un sello que dice: Miguel A. Etchichury, Contador Público Nacional Mat. C. P. C. E., Tomo Vº Fº 207. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Julio 1962. — Visto el expediente Nº 15.346|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 17 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Carlos Gobetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria; Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37), a treinta y ocho vuelta (38 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15). — **Artículo 2º** — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 7.527. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad los comparecientes en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — C. Gobetti. — Carlota Gobetti de Rivarola. — Carlota L. de Gobetti. — E. A. Rivarola. — Manuel S. Soulé. — P. Gobetti. — Jorge Abdo. — C. Landi. — Luisa C. de Gobetti. — M. L. Gobetti. — José Vila. — Electra L. de Vila. — Está mi sello ante mí: Dionisia J. C. de Monticelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil treinta y uno del Registro ciento setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en trece fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y año de su otorgamiento a los once días del mes de Setiembre. — Testado: 1.619 . 898 - 96: No vale. — Entrelíneas: Italiana — Nacional — sé — dirección — y: Vale. — Sobreraspado: Mil — en — Gobetti — Pablo — Vila — novecientos — Nacional — Casoli — que — nacional — Severina — Electra Bernard — preindicados — Créditos — deudores — Mario — maderero — la — doscientas — conformidad — emitirlas — de — extranjera — efectuar — la — anticipación artículo — al — dividendo — S — S — 1.614.898 — 96 — S — fojas — Manuel S: Vale. — Dionisia J. O. de Monticelli. — Hay un sello que dice Dionisia J. O. de Montecelli. Escribana Vale.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 25.120. — e.11|10 Nº 25.742 v.11|10|62

UCANA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber p. un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Uno. — Folio Seiscientos Sesenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, de Capital Federal, comparecen los señores Adolfo Villariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Constitución un mil ochocientos cuarenta y nueve, departamento uno, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco; José Cattánea, argentino, casado, empleado, con domicilio en Vidal cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil quinientos cincuenta; don Ricardo López, español, casado, empleado, con domicilio en Superí tres mil cuarenta y dos, departamento cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete; don Luis Amadeo María Cusmano, argentino, casado, empleado, domiciliado en Tupac Amarú un mil cincuenta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento siete; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, con domicilio en Charlone un mil novecientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete; don Luis Alberto Rodríguez, argentino, casado, industrial, domiciliado en Pasaje Esquina dos mil quinientos treinta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve; don José Planxart, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Mozart setecientos treinta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil quince; don Manuel Valdés, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Mozart seiscientos sesenta y uno, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres y doña Angélica Burgos de Planxart, argentina, casada, quehaceres domésticos, con domicilio en Mozart setecientos treinta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y cuatro; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido Ucana, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número trece mil setecientos seis uno|mil novecientos sesenta y uno, habiendo sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional los respectivos estatutos, quien le concedió la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por decreto número cinco mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo que tengo a la vista, para este acto, solicitándome los comparecientes la transcripción en este Registro a mi cargo del Estatuto mencionado y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, lo que en el orden indicado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de 1961, reunidos en Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Ricardo López, pasan a considerar el siguiente Estatuto: 1º) Bajo la denominación de UCANA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos y de materiales de construcción. — 4º) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, formas y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho de voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio o comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8, inc. c). — 7º) El Presidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, además de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que

designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º) Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones preferidas y ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea; 13º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido, se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º) Adolfo Vilariño 400 acciones; 2º) José Cattánea 400 acciones; 3º) Ricardo López 400 acciones; 4º) Jorge R. Fiorito 400 acciones; 5º) Luis Amadeo Cusmano 400 acciones; 6º) Vicente Salimbeni 400 acciones; 7º) Luis Alberto Rodríguez 400 acciones; 8º) José Planxart 400 acciones; 9º) Manuel Valdés 400 acciones; 10º) Angélica B. de Planxart 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo López; Vicepresidente: José Planxart; Síndico Titular: Adolfo Vilariño; Síndico Suplente: Manuel Valdés. — A continuación el señor Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional) se resuelve luego dejar facultado al Presidente y al Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando en consecuencia autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes, se dio por terminada la reunión firmando todos en prueba de conformidad. — A. Vilariño. — J. Cattánea. — Ricardo López. — Jorge R. Fiorito. — L. A. M. Cusmano. — V. Salimbeni. — Luis A. Rodríguez. — J. Planxart. — Manuel Valdés. — Angélica B. de Planxart. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Visto el expediente nº 13.706|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ucana, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina; Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ucana Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, con la denominación de "Ucana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" el 22 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto nº 5959. — Miguel Sussini (h). — Es Copia Fiel, doy fe de las constancias transcriptas precedentemente. — Y los comparecientes en la presencia que ejercen dicen que declaran por la presente constituida la sociedad Ucana, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y así la otorgan firmando de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — A. Vilariño. — J. Cattánea. — Ricardo López. — Jorge R. Fiorito. — L. A. M. Cusmano. — V. Salimbeni. — Luis A. Rodríguez. — J. Planxart. — Manuel Valdés. — Angélica B. de Planxart. — Está mi sello. — Ante mí, R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta y seis de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ucana" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de Actuación Notarial de la serie A, números: seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco al presente inclusive, correlativos. — Enmendado. Moldes accidentalmente. extranjero. aprobó, Vale. — Entre líneas. de que Vale. R. L. de Menchaca. Hay un sello. Escribano Registro 281.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 - e.11|10 - Nº 25.803 - v.11|10|62

PARRA CALZON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 1.534. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y uno días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don José Calzón, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elsa Bures, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Malaver número mil trescientos veinte de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, doña Elsa Bures de Calzón, argentina, casada en primeras nupcias con don José Calzón, nacida el nueve de enero de mil novecientos dieciocho, libreta cívica número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Malaver número mil trescientos veinte de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Victoriano Parra, español, casado en primeras nupcias con doña María Cortijo, nacido en doce de noviembre de mil novecientos doce, cédula de identidad número dos millones quinientos veintisiete mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana número dieciséis, planta baja, departamento "A"; don Nicolás Medina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Dolores González, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos ocho, cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle O'Higgins número novecientos ochenta y uno de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José María Noriega, español, casado en primeras nupcias con María Margarita Allende, nacido el cinco de febrero de mil novecientos ocho, cédula de identidad número un millón setenta mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Perú número mil setecientos cincuenta de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Gregoria Jiménez de Parra, viuda de sus primeras nupcias, española nacida el diez de septiembre de mil novecientos catorce, cédula de identidad número un millón novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en la calle Juncal número mil seiscientos treinta y tres, segundo piso, quien lo hace por sí y su hija menor de edad sobre quien ejerce la patria potestad María Nieves Parra Jiménez, nacida el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, argentina; don Eugenio Vales, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Tuset, nacido el primero de mayo de mil novecientos veintiuno, cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil doscientos ochenta; don Pedro Parra, español, casado en primeras nupcias con Herminia Armanda Cavagna, nacido el ocho de febrero de mil novecientos diez, cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil ochocientos cincuenta y tres; don Roberto Jorge Rovira, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Zácaro, nacido el veinte de octubre de mil novecientos once, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en El Zorzal número seis mil novecientos cuarenta y siete, y don Juan Ricardo Auge, argentino, casado en primeras nupcias con Lía Malfetano, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento "J", todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Capital el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los comparecientes resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Parra Calzón y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla, de acuerdo al acta de esta fecha, la que con las modificaciones de fojas ciento cuatro y ciento cinco del expediente de la Inspección General de Justicia, se reproducirá adelante. — Que solicitado del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos por expediente de la Inspección General de Justicia que lleva el número quince mil trescientos ochenta N. mil novecientos sesenta y dos, dictose previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas a los estatutos, el decreto correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen por este acto a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "Parra, Calzón y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno reunidos en el local de Arenales mil dos, don José Calzón, doña Elsa Bures de Calzón, don Victorino Parra, don Eugenio Vales, don José María Noriega, doña Gregoria Jiménez, Vda. de Parra, por sí y en representación de su hija menor de edad, María Nieves Parra Jiménez, debidamente autorizada para este acto por el señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, don Pedro Parra, don Roberto Jorge Rovira, don Nicolás Medina y don Juan Ricardo Auge, resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima que continúe los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Arturo Creaciones para la alta Costura" y con la razón social de "Parra Calzón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fue otorgado el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de octubre del mismo año bajo el número novecientos y tres, folio veintiseis del libro diez, prorrogado con fechas: veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, treinta y uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete y veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, todos por ante Escribanía de Pedro Ansaldo, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo números mil cuatrocientos treinta y tres, folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro doce, dos mil trescientos cinco, folio ciento cuarenta y seis libro dieciocho, dos mil doscientos ochenta y dos, folio cuarenta y uno, libro veinte, mil quinientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos veinte, libro veintitrés, dos mil ciento treinta y siete, folio cuatrocientos setenta y uno, libro veinticinco; tres mil ochenta y dos, folio cincuenta y dos, libro treinta y cuatro y dos mil novecientos sesenta y cinco, folio doscientos treinta y tres, libro cuarenta, respectivamente todos de sociedades de responsabilidad Limitada. — Segundo: Tomar como base de esta operación el Balance general de Parra Calzón y Cía. Sociedad de Resp. Limitada, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, cuyo activo y pasivo toma a su cargo desde el primero de agosto del mismo año, el que aprobado y firmado por todos los presentes y certificado por el Contador Público Nacional don Lauro Rovira C. P. C. E. Tomo quinto folio ochenta y nueve se incorpora a esta acta según detalle: Parra Calzón y Cía. S. R. L. Domicilio legal Arenales 1002 Buenos Aires. Balance de transferencia al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. Activo; Disponibilidades, Caja: Doscientos un mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos; Bancos Veinticuatro mil novecientos

setenta y siete pesos con quince centavos; Créditos por Ventas: Deudores y varios Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos; Facturas a cobrar Quinientos dos mil novecientos tres pesos. Bienes de cambio: Mercaderías Quince millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos con setenta centavos. Bienes de uso instalaciones Doscientos cuarenta y seis mil quinientos trece pesos con noventa y cinco centavos. Total Activo: Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos con treinta centavos. — Pasivo: Deudas comerciales. — Acreedores varios: siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos coi dieciséis centavos; Financieras: Bco. Francés. — Veintitrés mil ciento treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos. — Obligaciones a pagar: un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro. — Intereses a pagar. — Ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos; Otras deudas: Operaciones pendientes. — Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos. — Federac. Empleados dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos. — Elsa Bures de Calzón treinta y cinco mil pesos. — Juan R. Auge noventa mil pesos. — Cuenta de los socios cinco millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con veinte centavos. — Provisiones: Para cargas sociales pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos seis pesos con quince centavos. — Previsiones. Ley once mil setecientos veintinueve. — Ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos capital pesos un millón seiscientos mil pesos. — Total del pasivo diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos con treinta centavos. — Tercero: Aprobar los estatutos sociales que regirán a la sociedad anónima, cuyo texto corre por separado y el que forma parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Emitir la primera, segunda y tercera serie del capital inicial autorizado de $1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) o sean tres millones de pesos m|n. de c|l. en acciones ordinarias al portador de clase A y B de m$n. 100 (cien pesos m|n. de c|l. cada una) resultando totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: El señor José Calzón suscribe mil ciento setenta y cinco acciones A y cuatro mil quinientas veinticinco B. que representan la suma de $ 570.000.— (Quinientos setenta mil pesos m|n. de c|l.); la señora Elsa Bures de Calzón sesenta y dos clase A y doscientas treinta y ocho clase B, por un total de $ 30.000.— (treinta mil pesos m|n. de c|l.); el señor Eugenio Vales setecientas cuarenta y dos A y dos mil ochocientas cincuenta y ocho B por un total de $ 360.000.— (trescientos sesenta mil pesos m|n. de c|l.); el señor Nicolás Medina, setecientas once A y dos mil setecientas treinta y nueve B. por un total de $ 345.000.— (trescientos cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.); el señor José M. Noriega setecientas once A y dos mil setecientas treinta y nueve B. por un total de $ 345.000.— (trescientos cuarenta y cinco mil pesos m|n de c|l.); el señor Victoriano Parra ochocientas dos A y tres mil noventa y ocho B. por un total de $ 390.000 (trescientos noventa mil pesos m|n. de c|l.); la señora Gregoria Jiménez Vda. de Parra por sí y en representación de su hija menor de edad María Nieves Parra Jiménez, seiscientas veinte A. y dos mil trescientas ochenta B. por un total de $ 300.000.— (trescientos mil pesos m|n. de c|l.); el señor Pedro Parra, seiscientas veinte A. y dos mil trescientas ochenta B. por un total de $ 300.000.— (trescientos mil pesos m|n. de c|l.); el señor Roberto Jorge Rovira, quinientas cincuenta y siete A. y dos mil ciento cuarenta y tres B. por un total de $ 270.000.— (doscientos setenta mil pesos m|n. de c|l.) y el señor Juan Ricardo Auge, suscribe novecientas acciones B. por un total de $ 90.000.— (noventa mil pesos m|n de c|l). Todos los suscriptores mencionados integran la totalidad de sus acciones con el crédito que son titulares en el balance general a que se refiere el punto segundo según planilla de composición de aportes que como detalle del citado balance general forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. La señora Elsa Bures de Calzón integra sus acciones con recursos propios mencionados en el balance general Resulta así un capital suscripto e integrado de $ 3.000.000.— (tres millones de pesos m|n. de c|l.). — Quinto: El primer directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente, señor José Calzón; vicepresidente, señor Victoriano Parra. Directores titulares: Señores Eugenio Vales, Nicolás Medina, José María Noriega, Roberto Jorge Rovira y Pedro Parra. Como directores suplentes: Señora Elsa Bures de Calzón, señora Gregoria Jiménez Vda. de Parra y el señor Juan Ricardo Auge. Síndico titular es elegido el contador público nacional señor Lauro Rovira y síndico suplente el doctor Juan Armando Molina Laise. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Sexto: Otorgar mandato a los señores José Calzón, Lauro Rovira y Juan Armando Molina Laise, para que actuando conjunta, alternada o separadamente, tramiten la personería jurídica de la sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia, Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás instituciones nacionales, facultándolos para aceptar las modificaciones de los estatutos que las autoridades sugieran o dispongan — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. — Asimismo se resuelve otorgar poder para que el señor presidente suscriba en su oportunidad la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerde la personería jurídica y apruebe los estatutos sociales. — Se resuelve asimismo que los honorarios del contador certificante serán puestos a consideración de la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Séptimo: Declarar que el primer ejercicio vencerá el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos y será sometido a la primera asamblea de accionistas que se celebre y que hasta tanto se acuerde personería jurídica que permita rubricar los libros a nombre de la sociedad anónima, se seguirán utilizando los libros de comercio de Parra Calzón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que pasarán a poder de la sociedad anónima con la documentación respectiva. — Octavo: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 292, inc. 4º y 321 del Código de Comercio, se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores José Calzón, Victoriano Parra, señora Elsa Bures de Calzón, Eugenio Vales, Nicolás Medina, José María Noriega, Pedro Parra, señora Gregoria Jiménez Vda. de Parra, Roberto Jorge Rovira y Juan Ricardo Auge, acordándoseles a los mismos o a sus derechos habientes el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años. — Estas utilidades serán distribuídas entre los mismos en la proporción de sus capitales suscriptos enunciados en el punto 4º (cuarto) de esta acta. — Labrada y leída la presente acta, firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha mencionados más arriba. — José Calzón. — Elsa B. de Calzón. — V. Parra. — E. Vales. — José M. Noriega. — Gregoria J. de Parra. — Pedro Parra. — Roberto J. Rovira. — N. Medina. — Juan R. Auge. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a don José Calzón, doña Elsa Bures de Calzón, don Victoriano Parra, don Eugenio Vales, don José María Noriega, doña Gregoria Jiménez de Parra, don Pedro Parra, don Roberto Jorge Rovira, don Nicolás Medina y don Juan Ricardo Auge, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Hay un sello, Pedro Ansaldo. — Estatutos sociales, Capítulo primero. — Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de PARRA CALZON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Capítulo segundo: Objeto: Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Continuar el giro de los negocios de la Sociedad que bajo la denominación de "Arturo Creaciones para la Alta Costura", funciona en la Capital Federal, dedicada a comerciar en el ramo de tienda, haciéndose cargo de su activo y pasivo la que gira bajo la razón social de "Parra Calzón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrá realizar, además, las siguientes operaciones comerciales: mediante la compra y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializados o no, muebles, útiles y semovientos en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales. Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, plásticos, madereros, metalúrgicos y de la construcción. c) Financieras. Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t.o.1943) y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento construcción, fraccionamiento, loteos, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, podrá la sociedad por intermedio de sus representantes, efectuar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y siempre que se relacionen con los fines sociales. — Capítulo Tercero.— Capital.— Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción valor nominal, agrupadas en series en número de diez, de un millón de pesos cada serie las cuales estarán integradas por acciones clase "A" y "B". — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas de pago y condiciones de pago que el Directorio determine, debiendo hacerlo en acciones "A" y "B". — Artículo Séptimo: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos m|n. de c|l cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos m|n de c|l cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital inicial o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se pagará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el del Art. sexto con más los aumentos efectuados según lo prescripto por este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones serán ordinarias y preferidas, y se emitirán en las oportunidades, formas y condiciones que se determinen en el presente Estatuto. — Dentro del capital autorizado de diez millones de pesos, las acciones serán ordinarias, clase "A" que tendrán derecho en las Asambleas Generales a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto en las mismas condiciones. — Estas acciones tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Sídicos. — Las acciones preferidas solo podrán ser emitidas por la Asamblea General, lo mismo que los aumentos del capital autorizado. Las acciones preferidas podrán ser nominativas o al portador y tendrán las siguientes caraterísticas: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) Las acciones preferidas serán rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima alguna. Corresponderá además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo que corresponda al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones fijadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, sujeto a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrá asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de clase de acciones, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En caso de que algún accionista no hiciera uso de este derecho, las acciones que le hubieren correspondido serán prorrateadas entre los demás accionistas que soliciten acrecer sus suscripciones, en proporción a la tenencia de cada uno. Si aún quedasen acciones a suscribir podrán ser ofrecidas a terceros. — Artículo Décimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Podrán emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos que fija el art. 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean integradas en su totalidad, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiere quedar. De existir excedentes se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Segundo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal y comunicar a la Inspección General de Justicia. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Por el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo o en especie. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Para el caso contemplado en el inciso f) podrá prescindirse del derecho preferencial, otorgado por el art. noveno de estos estatutos. — Capítulo Cuarto. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Quinto: Dirección y Administración: Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de

la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, por lo menos una vez al mes o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio en la primera sesión que celebre después de elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. Este sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — En casos de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente lo reemplazará cualquiera de los Directores titulares, cuya designación será hecha por resolución del Directorio. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuese temporaria. — Artículo décimo sexto: El Directorio determinará los cargos administrativos que asumirán los Directores, fijando la retribución mensual de cada uno con cargo de dar cuenta a la Asamblea de accionistas y que se imputarán en el ejercicio que corresponda. — La remuneración a los miembros del Directorio por funciones especiales, serán "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea. — Artículo décimo séptimo: Independientemente de las facultades conferidas por las leyes, el Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, otorgar y revocar mandatos y poderes especiales y generales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el art. cuarto de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y sus reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección General Impositiva y todo otro organismo o Tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear toda clase de empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignar funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando corresponda, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Las enumeraciones anteriores tienen el carácter de meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo décimo octavo: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conceder la representación legal de la Sociedad, con carácter general a cualquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro Director. — El Directorio, por disposición del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Capítulo Sexto: Sindicatura. — Artículo décimo noveno: Anualmente la Asamblea General de accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Séptimo. — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo: La Asamblea General de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio social dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio anterior. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea, respectivamente. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido las asambleas y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria, clase "A" da derecho a cinco votos; la ordinaria, clase "B", a un voto. — Para la elección de síndicos ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos en el artículo octavo. — Artículo vigésimo tercero: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios sustituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el [illegible] accionistas que designe la asamblea. — Capítulo octavo. — Cierre del Ejercicio. — Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El día treinta y uno de julio de cada año terminará el ejercicio económico y se practicará el inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten ajustadas a las normas en vigor, serán deducidas antes de su distribución, para los siguientes fines: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El diez por ciento para ser repartido entre los socios fundadores en proporción al capital de cada uno en el acto de constituirse la sociedad. — Esta distribución se hará durante diez años a contar del primer ejercicio social. — El remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) Honorarios al Directorio y Síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder ese porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; b) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; c) Se abonará el adicional de las acciones preferidas; b) El remanente se destinará al pago de los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos podrán ser pagados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada por el Directorio, quedarán prescriptos y su importe ingresará al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo noveno. — Disolución. — Artículo vigésimo sexto: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se aplicará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo vigésimo séptimo: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — José Calzón, Elsa B. de Calzón, V. Parra, E. Vales, José M. Noriega, Gregoria J. de Parra, Pedro Parra, Roberto J. Rovira, N. Medina, Juan R. Auge. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos, certifico que las firmas que anteceden corresponden a don José Calzón, doña Elsa Bures de Calzón, don Victoriano Parra, don Eugenio Vales, don José María Noriega, doña Gregoria Jiménez de Parra, don Pedro Parra, don Roberto Jorge Rovira, don Nicolás Medina y don Juan Ricardo Auge, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello. — "Parra Calzón y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio legal: Arenales mil dos — Buenos Aires. Balance de transferencia al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Activo — Disponibilidades — Caja doscientos un mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos; Bancos veinticuatro mil novecientos setenta y siete pesos con quince centavos; doscientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos. — Créditos — Por ventas: Deudores varios, setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos; Facturas a cobrar, quinientos dos mil novecientos tres pesos — Un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos. — Bienes de cambio. — Mercaderías. — Quince millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos con setenta centavos. — Bienes de uso: Instalaciones: Doscientos cuarenta y seis mil quinientos trece pesos con noventa y cinco centavos. — Bienes inmateriales. — No hay. — Cargos diferidos. — No hay. — Total del activo. — Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos con treinta centavos. — Lauro Rovira. — Contador público nacional. — José Calzón. — Elsa B. de Calzón. — V. Parra. E. Vales. — José M. Noriega. — Gregoria J. de Parra. — Pedro Parra. — Roberto J. Rovira. — N. Medina. — Juan R. Auge. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Acreedores varios. — Siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con dieciséis centavos. — Financieras. — Banco Francés Río de la Plata. — Veintitrés mil ciento treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos. — Obligaciones a pagar. — Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. — Intereses a pagar. — Ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos. — Un millón seiscientos veintiocho mil setecientos cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centavos. — Otras deudas. — Operaciones pendientes. — Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos. — Federación Empleados de Comercio, dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos. — Elsa B. de Calzón. — Treinta y cinco mil pesos. — Juan R. Auge. — Noventa mil pesos. — Cuentas de socios. — Cinco millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con veinte centavos. Quince millones quinientos veinte y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con quince centavos. — Provisiones. — Por cargas sociales. — Ciento veinticinco mil cuatrocientos seis pesos con quince centavos. — Sub total pasivo. — Quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos. — Provisiones. — Ley once mil setecientos veintinueve. — Ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos. — Utilidades diferidas. — No hay. — Capital y reserva. — Capital social. — Un millón seiscientos mil pesos. — Total pasivo. — Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro con treinta centavos. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número doscientos certifico que las firmas que anteceden corresponden a don José Calzón; doña Elsa Bures de Calzón; don Victoriano Parra; don Eugenio Vales; don José María Noriega; doña Gregoria Jiménez de Parra; don Pedro Parra, don Roberto Jorge Rovira, don Nicolás Medina, don Juan Ricardo Auge y don Lauro Rovira, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo". — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. quince mil trescientos ochenta, uno, sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Parra Calzón y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta. — Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Parra Calzón y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria' constituida en esta Capital el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatutos de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas ciento cuatro (104) a ciento cinco (105). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ochenta y uno y vuelta (81 y vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número siete mil quinientos cincuenta y ocho. — Guido. — Miguel Susini (h.)". — Es copia fiel del acta constitutiva, de los estatutos, de las modificaciones a los mismos, del balance y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que he tenido a la vista en el expediente N. quince mil trescientos ochenta y uno, mil novecientos sesenta y dos, doy fe, que por este acto dejan protocolizado, como así también quedan emitidas de acuerdo al artículo cuarto del acta constitutiva, la primera, segunda y tercera serie, del capital inicial autorizado de un millón de pesos valor nominal cada uno, o sean tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal en acciones ordinarias al portador de las clases "A" y "B" de valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mi doy fe. — José Calzón. — Elsa B. de Calzón. — V. Parra, E. Vales. — José M. Noriega. — Gregoria J. de Parra. — Pedro Parra. — Roberto J. Rovira. — N. Medina. — Juan R. Auge. — Hay un sello. — Ante mí. — Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y cuatro del registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial, numeradas correlativamente del setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de setiembre de mil novecientos sesenta [illegible]

dro Ansaldo. — Hay un sello. — Entre líneas — mes de — Vale.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 26.800.— e.11|10 Nº 25.834 v.11|10|62

LISUMO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano I. Dubovis, con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, la sociedad denominada "LISUMO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1174, de fecha 14 de junio de 1961, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Correspondiente al arrendamiento, administración y constitución de derechos reales, sobre bienes inmuebles existentes o los que se adquieran en el futuro; b) Financieras. Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Quedan excluidas de las operaciones financieras que realizará la sociedad, las comprendidas en el artículo 93, de la ley Nº 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público; c) Comerciales. Mediante la importación, exportación y compra de mercaderías en general. Comisiones y mandatos; d) Industriales. Mediante la explotación, industrialización y transformación de toda clase de productos textiles, tejidos en general, fabricación de fibras plásticas y sintéticas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades inmobiliarias financieras, comerciales, e industriales, relacionadas directa o indirectamente con su objeto.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.360.- e.11|10 - Nº 25.835 - 11|10|62

S A V A Z
Sociedad Anónima Comercial, Industiral y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.707. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Clara Smolkin de Vaisman, quien manifiesta ser de estado viuda, de profesión farmacéutica, titular de la libreta cívica matrícula nueve millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco y domiciliarse en la casa de la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos veintiuno, piso tercero, departamento ocho; doña Gregoria Equiza de Boltshauser, quien manifiesta ser de estado casada, de profesión comerciante, titular de la libreta cívica matrícula quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete; don Jorge Enrique Boltshauser, quien manifiesta ser de estado soltero, estudiante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres, estos dos domiciliados en la casa de la calle Ayacucho novecientos sesenta y ocho, piso séptimo; doña Marta Beatriz Vaisman, quien dice ser soltera, estudiante, titular de la libreta cívica matrícula ocho millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco, y domiciliarse en la casa de la calle Paraguay dos mil cuatrocientos veintiuno, piso tercero, departamento ocho, y don Benjamín Gold, quien dice ser soltero, bioquímico, titular de la libreta de enrolamiento matrícula un millón siete mil ciento sesenta y tres, y domiciliarse en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos treinta, estos cinco mayores de edad, y de este vecindario; y don Raúl Ernesto Boltshauser, quien dice ser soltero, estudiante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres, y domiciliarse en la casa de la calle Chacabuco trescientos quince, General Roca, provincia de Río Negro, de tránsito en ésta, quien es menor de edad autorizado para ejercer el comercio, conforme se acredita con el testimonio que me exhibe y copiado íntegramente dice así: "Testimonio: General Roca, 9 de mayo de 1962. Autos y vistos: El pedido de autorización para ejercer el comercio obrante a fs. 3 y Considerando: Que de acuerdo con las constancias de autos se hallan cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 10 y 11 del Código de Comercio; Por ello, disposiciones legales citadas y lo dictaminado por el señor Defensor Oficial, Resuelve: Autorizar al menor Raúl Ernesto Boltshauser, hijo de don Carlos Boltshauser y de doña Gregoria Equiza, nacido el 29 de julio de 1941, para ejercer el comercio en general y actuar ante las Instituciones Oficiales y Bancarias correspondientes. Inscribirse en el Registro Público de Comercio. Fecho, expídase por Secretaría testimonio de la presente. Notifíquese, regístrese y previa reposición archívese. (Fdo.:) Manuel Rodolfo Salgado. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral. Lo testimoniado es copia fiel de su original etc. a fs. 4 de los autos caratulados: Boltshauser Carlos s|Autorización para ejercer el comercio de su hijo Raúl Ernesto (Expte. Nº 17. Folio 2|3, año 1961). Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio 1, año 1961, del Tomo I, de autorizaciones. Por mandato de S.S. el señor Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Segunda circunscripción de la Prov. de Río Negro, con asiento en esta Ciudad expido el presente que sello y firmo en General Roca, Prov. de Río Negro con asiento en esta Ciudad, expido el presente que sello y firmo en General Roca, Prov. de Río Negro a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Flora Susana Díaz de Casañas. Secretaria. Siguen las legalizaciones". Es copia fiel, doy fe. Y todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como que concurren por sus propios derechos, y la señora Clara Smolkin de Vaisman, además, en nombre y representación de don Miguel Lupi, Bernardo Miguel Holgado, Nilda Carmen Holgado y Felisa Elena García de Lupi, conforme se acredita con el poder que éstos le otorgaron según escritura del veintiséis de junio del corriente año, pasada ante el escribano de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre de esta República, Jorge Francisco López, al folio mil treinta y siete del Registro número tres, la que en testimonio me exhibe y agrego por cabeza de la presente escritura; y los comparecientes por sí y la señora de Vaisman además en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Savaz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cuyos estatutos definitivos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, agregados al expediente quince mil cuatrocientos noventa de mil novecientos sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) tengo para este acto a la vista y transcriptos dicen así: Acta constitutiva de "Savaz Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la sede provisoria sita en la calle Viamonte 965, piso 7º, de la Capital Federal, la señora Clara Smolkin de Vaisman, Gregoria Equiza de Boltshauser, los señores Miguel Lupi, Bernardo Miguel Holgado, Jorge Enrique Boltshauser, Raúl Ernesto Boltshauser, la señorita Marta Beatriz Vaisman, el señor Benjamín Gold y las señoras Hilda Carmen Holgado y Felisa E. García de Lupi, resolvieron por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación "Savaz Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera". — Segundo: El capital de cinco millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 5.100.000) estará distribuido en cinco series de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de un millón veinte mil pesos moneda nacional (1.020.000 m$n.) cada una. — Tercero: Los accionistas suscriben la primera serie de diez mil doscientas acciones (10.200) ordinarias, clase "A" al portador, de conformidad al siguiente detalle: señora Clara Smolkin de Vaisman: tres mil doscientas acciones: señora Gregoria Equiza de Boltshauser 3.200 acciones; señor Miguel Lupi: 1.600 acciones; señor Bernardo Miguel Holgado: 1.600 acciones; señor Jorge Enrique Boltshauser: 100 acciones; señor Raúl Ernesto Boltshauser; 100 acciones; señorita Marta Beatriz Vaisman: 100 acciones; señor Benjamín Gold: 100 acciones; señora Hilda Carmen Holgado: 100 acciones; señora Felisa E. García de Lupi: 100 acciones. Cada uno de los accionistas integra en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: presidente: señora Gregoria Equiza de Boltahauser; vicepresidente, señora Clara Smolkin de Vaisman; director, señor Miguel Lupi; síndico titular: Alberto A. Bercun, y síndico suplente: Julio Rusansky. — Quinto: Autorizar al Directorio para que adquiera el fondo de comercio "Droguería Savaz Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, calle Don Bosco número 358, en la forma y condiciones de pago que estime convenientes. — Sexto: autorizar a los señores Alberto A. Bercún, Carlos D. Girard y Alejandro J. M. Quaranta para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar las observaciones que les fueran formuladas. — Séptimo: Aprobar el estatuto de la Sociedad que es del siguiente tenor: Artículo primero: Bajo la denominación "SAVAZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer a resolución del Directorio, sucursales o agencias dentro de la misma Capital Federal, interior del país o en el extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: a la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, mercerías, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, productos químicos y|o farmacéuticos, representaciones, distribución, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos químicos, farmacéuticos, forestales, elaboración de productos sintéticos, químicos y farmacéuticos, y c) Financieras: Mediante aportes y|o inversiones de capitales a particulares, sociedades, o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución de hipotecas, transferencias, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. Quedan excluídos del objeto social las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley número 11.672 (t.o. 1943) y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo décimo sexto de los presentes estatutos. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones cien mil pesos moneda nacional representado por cincuenta y un mil acciones de cien pesos cada una, en series cuyo monto se determinará en cada caso. — Artículo quinto: Las acciones aun no emitidas podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión que se efectuará en el momento que el Directorio lo considere oportuno y conveniente, llevar constancia expresa de las condiciones que se haya fijado, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Las acciones ordinarias podrán ser: clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto. — Serán firmadas por el presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser elevado a veinticinco millones quinientos mil pesos moneda nacional. La asamblea determinará dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, caducando dicha preferencia dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Si se resolviese que el derecho de preferencia en la suscripción se ejerza por los accionistas dentro de la respectiva clase de acciones ordinarias que posean se emitirán conjuntamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en la proporción existente al resolverse la emisión. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el quince por ciento y podrán reconocérseles o no un dividendo adicional de las utilidades, el cual sumado al dividendo fijo no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas; ello no obstante, tendrán derecho a un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado; c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Será necesario la resolución del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección de Justicia. — Artículo noveno: La adquisición o suscripción de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de sus reformas aprobadas, si las hubiere, de la conformidad de todas las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures de cualquier clase y con arreglo a la ley Nº 8.865 u otras disposiciones legales que se dictaren o sancionaren. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fija su número El Directorio elegirá de su seno un presidente y cuando esté constituido por más de dos miembros un vicepresidente, que sustituirá al presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — La duración del mandato de los directores será de tres (3) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogando hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Cada director depositará doscientas cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de los votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta-poder, pero siempre queda obligado a la responsabilidad inherente a su cargo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas por el síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, quien presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto. — El uso de la firma social será ejercida por intermedio del presidente conjuntamente con el vicepresidente, o de uno u otro conjuntamente con un director; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real fuera o dentro del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y empréstitos con los poderes públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República y|o con los demás bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, provinciales y extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos y al portador; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social o sindicatos; cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; g) Nombrar gerentes y subgerentes, cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director con cargo a gastos generales y ad-refe-

réndum de la asamblea; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños y formular querellas; i) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; j) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; k) Disponer el reparto dividendos provisionales sobre la base de base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 361, 362, y 363, del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; l) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley Nº 8.865 o las que en adelante se dicten, y m) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos y por estos estatutos y autorizar en consencuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado por los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribución privativa de la asamblea, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio el que podrán realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto: La finalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la asamblea anual con las facultades y condiciones que determinan al artículo 340 del Código de comercio. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones previstas por el artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de formulado el pedido. — Artículo décimo sexto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptando las decisiones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberan depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el certificado de su depósito en una institución bancaria del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Los titulares de acciones nominativas que concurren personalmente están exentos del depósito previo de las acciones. — Artículo décimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por terceros extraños a la sociedad, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria o preferida, suscripta tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los artículos cuarto y séptimo de los presentes estatutos y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, pudiendo esa fecha ser modificada por la asamblea general en cuyo caso se hará la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos (2) por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el dividendo del ejercicio y la participación adicional de las acciones preferidas y el saldo tendrá el destino que disponga la asamblea. — Artículo décimo noveno: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá do la siguiente forma: a) será abonado el pasivo incluso gastos generales; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo que se adeude de las acciones preferidas y e) el sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Gregoria E. de Boltshauser. — Clara S. de Vaisman. — B. Holgado. — M. Lupi. — Raúl Boltshauser. — Marta B. Vaisman. — H. Holgado. — Felisa E. García de Lupi. — Benjamín Gold. — Jorge Boltshauser. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 280 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Clara Smolkin de Vaisman. — Gregoria Equiza de Boltshauser, Miguel Lupi, Hernardo Miguel Holgado, Jorge Eurique Boltshauser, Raúl Ernesto Boltshauser, Marta Beatriz Vaisman, Benjamín Gold, Hilda Carmen Holgado y Felisa E. García de Lupi, las que han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, enero 26 de 1962. — Abraham Maller. — Hay un sello" Buenos Aires, 16 may. 1962. — Visto el expediente N. 15.490|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Savaz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Savaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Susini (h.). — Decreto Nº 4.362. — Todo lo transcripto es copia fiel de los instrumentos obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — Como escribano autorizante hago constar: Que el impuesto fiscal de la presente escritura se abona sobre la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional de curso legal o sea sobre la primera serie de acciones que según surge de lo transcripto se encuentra totalmente suscripta. — Leida que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba la firmaron por ante mí, doy fe. — Clara S. de Vaisman. — Gregoria E. de Boltshauser. — Jorge Boltshauser. — Marta B. Vaisman. — Benjamín Gold. — Raúl Boltshauser. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge F. Taquini. — Concuerdo con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos siete, del registro cuatrocientos cincuenta y nueve, de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del setecientos doce mil ochenta al presente todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Jorge F. Taquini. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360.— e.11|10 Nº 25.838 v.11|10|62

I R U P E

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1876, otorgada el 2 de agosto de 1962, ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, al folio 3665 del Registro 11, a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos primero, cuarto, quinto, noveno, décimo cuarto y vigésimo tercero, de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "Irupé" Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 362, folio 157, del libro 46 y Nº 1799, folio 249, del Libro 50, ambas, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Los artículos reformados y decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo primero: Funcionará bajo la denominación de: "IRUPE, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Irupé", Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante inversiones en títulos, debentures, acciones y|o cualquier otra clase de valores, facilitando o aportando capitales a personas, entidades constituidas o a constituir, para negocios y empresas realizadas o a realizar y operaciones financieras en general. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por la que se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias: mediante la construcción, explotación, arrendamiento, usufructo y compra venta de inmuebles, urbanización y loteo y de negocios inmobiliarios en general. — c) Agropecuarias, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales, de granja y pesca. — d) Comerciales: mediante la importación, exportación, representación y agencias, comisión, consignación, compra y venta y comercialización y distribución de mercaderías, productos, frutos y toda clase de bienes y explotación, arrendamiento, usufructo y compra-venta de negocios comerciales. — e) Industriales: mediante la fabricación de productos y subproductos alimenticios, frutícolas, químicos, metalúrgicos, textiles, plásticos, de la minería, de la producción automotriz y las industrias de cueros y lanas. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y demás: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles, comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no en el carácter de socio activa pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o en otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender y explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, suscribir acciones de otra (empresas) sociedad o comprarlas. — c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — d) Efectuar operaciones de toda clase o naturaleza con los Bancos que se detallan a continuación: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones nacionales y|o particulares y|o ..., creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin mas limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán en trescientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Actualmente se hallan suscriptas e integradas las series primera a doscientos cincuenta inclusive. — El Directorio resolverá la emisión de las series restantes en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estimen conveniente. — El capital autorizado podrá ser (autorizado) aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitir, cumplimentando las exigencias del decreto Nº ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Toda nueva emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado original o por sobre el mismo, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los propietarios de acciones tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas series que se emitan, en proporción a las que posean, derecho que podrán ejercitar hasta quince días posteriores a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número. — La asamblea elegirá también dos directores suplentes, quienes en el orden que los designe la asamblea, reemplazarán temporariamente a los titulares en caso de impedimento y si éste fuera definitivo hasta que se elijan por la Asamblea los nuevos titulares. — Para el caso de vacancia completa del Directorio, el síndico hará la designación provisional y llamará dentro de los treinta días a la Asamblea de accionistas a los efectos de la elección. — Artículo decimo cuarto. — Las resoluciones del Directorio, en todos los casos se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Directorio deberá reunirse en pleno para tratar y decidir sobre el mismo asunto. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director titular, mediante carta-poder en todos los casos, manteniendo las responsabilidades inherentes al cargo y en caso de encontrarse en tránsito en el extranjero, votar por medio de carta o por telegrama dirigido al Directorio y enviado por intermedio de una institución bancaria, con la certificación de la firma del remitente. — En todas las reuniones del Directorio se labrarán las actas respectivas que firmarán los directores presentes y el síndico, en su caso. — Artículo vigésimo tercero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece jun. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. cuatro mil ciento veinte y dos un ... sesenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Irupé, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m. pesos n. treinta millones y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional, ciento cincuenta millones (m. pesos n. ciento cincuenta millones) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero: Apruébase (por unanimidad) previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas sesenta vuelta (sesenta vta.) a sesenta y tres (sesenta y tres) con las modificaciones de fojas setenta y seis (setenta y seis) a setenta y siete (setenta y siete), la reforma introducida por la asamblea celebrada el doce de junio de mil novecientos sesenta y uno en el estatuto de la sociedad "Irupé, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Irupé, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis". — Sobre raspado — consignación — usufructo — general — mismos — delegar. — Vale. — Entre paréntesis: empresas — autorizado — por unanimidad. — No vale. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.11|10-Nº 25.843-v.11|10|62

QUILCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se

Hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Enriqueta Baggini, soltera, con domicilio en la calle Sayos cinco mil quinientos sesenta y cinco; Venancio Garay, soltero, con domicilio en la calle Cocherane tres mil treinta y tres; Alfredo Cáncer y Elvira Angela Bellusci de Cáncer, casados y domiciliados en la calle Neuquén ochocientos sesenta y cuatro; Ida Ginevra de Pierini, casada, domiciliada en la calle Eugenio Garzón tres mil cuatrocientos ochenta y ocho; Carlos David Pierini, soltero, domiciliado en la calle Eugenio Garzón tres mil cuatrocientos ochenta y ocho; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, domiciliado en la calle Solís ciento sesenta; Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en la calle Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en la calle Solís ciento sesenta, y Elida Constancia Cerminara, soltera, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: Quilcó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Decreto aprobatorio que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Quilcó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En Buenos Aires, a 23 de mayo de 1962, en el local social de Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores: Enriqueta Baggini, soltera, con domicilio en Sayos 5565; Venancio Garay, soltero, con domicilio en Cocherane 3033; Alfredo Cáncer y Elvira Angela Bellusci de Cáncer, casados domiciliados en Neuquén 864. Ida Ginevra de Pierini, casada, con domicilio en Eugenio Garzón 3488; Carlos David Pierini, soltero, con domicilio en Eugenio Garzón 3488; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, con domicilio en Solís 160; Sara Ethelia Bombelli, soltera, con domicilio en Cangallo 1281; Benjamín Hipólito Schoua, casado, con domicilio en Solís 160 y Elida Constancia Cerminara, soltera, con domicilio en Avenida de Mayo 953, todos argentinos y vecinos de esta Capital. — La señorita Enriqueta Baggini es elegida para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse, en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º) Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "QUILCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de substancias plásticas; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otras de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso. — Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el art. 13 de estos Estatutos y en el Decreto 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º: Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior, será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los poseedores de acciones ordinaras existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º: Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en esta oportunidad el impuesto de sellos que corresponda. Cada acción ordinaria tendrán derecho de las Asambleas de accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales. La elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndicos Titular y Suplente, la hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10: Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebra la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11: En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y particularmente, será de su incumbencia fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, creados o por crearse; contratar seguros de cualquier índole como asegurado, contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; realibar gestiones ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el art. 3º de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Artículo 12: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14: La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el art. 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 15: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el Inventario y los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento, para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos, cuya suma no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. c) Al pago en el orden indicado; 1) De dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) Del Dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el art. 7º de estos Estatutos. d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16: Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18: En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Varias. — Artículo 19) Las tres primeras series de acciones que se emiten serán cada una de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto seiscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Enriqueta Baggini, cuatro mil doscientas acciones por cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; y los señores Venancio Garay, Alfredo Cancer, Elvira Angela Bellusci de Cancer, Ida Ginevra de Pierini, Carlos David Pierini, Manuel Reymundo Raffaini, Sara Ethelia Bombelli, Benjamín Hipólito Schoua y Elida Constancia Cerminara, cada uno doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente. Es decir que han quedado suscriptas las tres primeras series de acciones por un valor en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto, o sea sesenta mil pesos nacionales, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, habiendo integrado sus acciones las señoras accionistas con bienes propios. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta Sociedad Anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente: Enriqueta Baggini; Director Vocal: Venancio Garay; Síndico Titular: Benjamín Hipólito Schoua; y Síndico Suplente: Elida Constancia Cerminara. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a las Srtas. Enriqueta Baggini y Elida Constancia Cerminara, para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut supra. — Entre líneas: titular y suplente. — Vale. — E. Baggini. — V. Garay. — A. Cancer. — Elvira A. B. de Cancer. — Ida G. de Pierini. — C. Pierini. — M. R. Raffaini. — S. Bombelli. — Ben H. Schoua. — E. Cerminara". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el expediente N. 15.730|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quilcó Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quilcó Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 23 de mayo de 1962; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.387". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Quilcó Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Quilcó Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación fue abonado sobr el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de seiscientos mil

pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número mil quinientos veintiséis, pasada al folio dos mil doscientos setenta y cinco, con esta misma fecha, once de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Enriqueta Baggini. — V. Garay. — A. Cancer. — Elvira A. B. de Cancer. — Ida G. de Pierini. — C. Pierini. — M. R. Raffaini. — S. Bombelli. — Ben H Schoua. — B. Cerminara. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ochocientos veintinueve mil ciento setenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: negocios — superior — resolución — vuelva — Enriqueta. — Entrelíneas: trescientos — Todo vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.560.— e.11|10 Nº 25.845 v.11|10|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ATENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores: Bernardino Bergantiños, español, casado, C. I. 5.383.328; Aniceto Barrio, español, casado, C. I. 4.334.573; José De Simone, argentino, casado, S.I. 1.275.905; José María Jartín, español, casado, C. I. 3.741.040; Plácido Fernández, español, soltero, cédula de identidad 3.862.926; Nicolás Vicente Chilelli, argentino naturalizado, casado, C. I. 3.028.260; Osvaldo Antonio Gilio, argentino, casado, C. I. 2.301.388; Narciso Tutundjian, argentino, casado, C ? 3.972.456; Néstor Hugo Lithitx, argentino, soltero, L. E. 4.811.135; Horacio Martínez, español, casado, cédula de identidad 5.405.287; Isidro Coira, español, casado, C. I. 779.286; Juan Fortunato, argentino, casado, C. I. 2.658.126; Prudencia Nicora, argentina, casada, L. C. 937.041; Andrés Iriart, argentino, soltero, C. I. 3.649.042; Rodolfo Belli, argentino, casado, C. I. 6.309.139; Guido Secone, italiano, casado, cédula de identidad 4.057.669; Eduardo Oscar Julián Castro Olivera, argentino, soltero, C. I. 4.083.567; Mecael Menase, argentino, soltero, L. E. 5.646.513 y Antonio Gravina, italiano casado, cédula identidad 1.208.666, todos con domicilio legal en esta ciudad, calle Talcahuano número 474, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenticinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas sito en Talcahuano Nº 474 de esta ciudad, o de cualquier otro que los socios de común acuerdo resuelvan y girará bajo el rubro de "ATENAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El término de duración será de quince (15) años a contar desde la fecha de inscripción. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos de seis millones trescientos mil moneda nacional, pesos 6.300.000 m|n., dividido en seis mil trescientas cuotas (6.300) de pesos un mil moneda nacional cada una, $ 1.000 m|n. que los contratantes suscriben en la siguiente forma: El socio Bernardino Bergantiños, ciento cincuenta cuotas (150); el socio Aniceto Barrio, seiscientas cuotas (600); el socio José De Simone, cien cuotas (100); el socio José María Jartín, trescientas cuotas (300); Plácido Fernández, quinientas cuotas (500); el socio Nicolás Vicente Chilelli, doscientas cuotas (200); el socio Osvaldo Antonio Gilio, doscientas cincuenta cuotas (250); el socio Narciso Tutundjian, doscientas cuotas (200); el socio Néstor Hugo Lithitx, doscientas treinta cuotas (230); el socio Horacio Martínez, cuatrocientas noventa cuotas (490); el socio Isidro Coira, trescientas cincuenta cuotas (350); la socia Prudencia Nicora, doscientas treinta cuotas (230); el socio Antonio María Díaz, ciento cincuenta cuotas (150); el socio Andrés Iriart, seiscientas cuotas (600); el socio Rodolfo Belli, doscientas cuotas (200); el socio Eduardo Oscar Julián Castro Olivera trescientas cincuenta cuotas (350); el socio Mecael Menase doscientas cuotas (200); y el socio Antonio Gravina quinientas cuotas (500). El aporte de capital se efectúa en este acto íntegramente con las existencia activas y pasivas del negocio calle Talcahuano Nº 474, de acuerdo al inventario y balance practicado por las partes y que integra este contrato. — De la Administración. — Cuarta: La administración la e'ercerán indistint[illegible] Juan Fortunato, Andrés Iriart, Aniceto Barrio y Plácido Fernández, en carácter de gerentes, con uso de la firma social, pero requiriéndose la firma de dos (2) gerentes para todo acto que obligue a la sociedad frente a terceros. — En tal carácter los gerentes podrán ejercer, en nombre de la sociedad, todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, incluidos aquellos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; pero no podrán usar la forma social en negocios ajenos a la sociedad ni para constituirse en garantes o fiadores de terceros. En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno cualquiera de los designados, será reemplazado, en el orden en que son nombrados, por los socios: José De Simone, Rodolfo Belli, Bernardino Bergantiños y Horacio Martínez, con iguales facultades a las que se confieren a los titulares. Quinta: Los socios están obligados a cumplir dentro de la sociedad con el trabajo personal que se les asigne por la asamblea, pero podrán dedicarse a otras actividades sin desantender aquellas. Están facultados para hacerse representar por terceros, mediante carta poder dirigida a los gerentes, a los fines del cumplimiento de tales tareas personales, quedando siempre a la sociedad la facultad de apreciar la idoneidad del sustituto, cuyos emolumentos y cualesquiera otras obligaciones legales y cargas sociales será por cuenta exclusiva del socio que lo proponga. La sociedad podrá, en cualquier momento dar por terminadas las tareas del sustituto e intimar al socio a designar nuevo reemplazante o concurrir personalmente, si lo estímase conveniente al giro del negocio. En los casos en que un socio no cumpliere con sus funciones o faltare al respeto a otro socio, la asamblea podrá: a) Suspenderlo sin goce de sueldo ni de utilidades, por el tiempo que considere prudente, en atención a la gravedad de la falta cometida; b) O excluirlo de la sociedad, en cuyo caso, su capital le será reintegrado en treintiseis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, siendo a cargo del socio excluído todos los gastos que se originen por tal exclusión. Balances y Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que podrán efectuarse cada vez que los gerentes o la asamblea de socios lo requieran, anualmente al treinta (30) de junio, se efectuará un inventario y balance general, el cual quedará automáticamente aprobado si transcurridos diez (10) días desde ser puesto a disposición de los socios, no hubiese sido observado, sin derecho a reclamo u observación ulterior. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el saldo se distribuirá proporcionalmente al capital suscripto por cada socio. En igual forma se soportarán las pérdidas. Los socios podrán hacer retiros mensuales fijados por la Asamblea, los que en todos los casos, sin excepción, se imputarán a sus participaciones en las ganancias del ejercicio. — De las Asambleas. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo estimen necesario, pero en todo caso deberán ser convocados una vez al año por los socios gerentes, para el conocimiento y aprobación del balance general de cada ejercicio. De todas sus resoluciones se deberá dejar constancia en acta, en el libro respectivo. Las resoluciones de la Asamblea, así transcriptas, tendrán para los socios la misma validez y alcance que las cláusulas del presente contrato y serán consideradas parte integrante del mismo. En cada Asamblea, al iniciarse la reunión, se designará un socio para presidirla, quien tendrá doble voto en caso de empate en las votaciones. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio, mediante carta poder. Las asambleas serán convocadas por dos socios gerentes y se celebrarán con la presencia de socios que representen la mayoría de capital. — La convocatoria, en todos los casos, se harán saber por telegrama colacionado en el domicilio real de los socios, quienes a tal efecto, deberán notificarlo a los socios gerentes. — Del Retiro, Incapacidad y Fallecimiento de Socios. — Octava: Cualquiera de los socios, transcurrido el primer ejercicio anual de la sociedad, podrá solicitar su retiro de la misma, transfiriendo sus cuotas de capital, siempre que así se lo autorice expresamente. La notificación que el socio que solicite retirarse debe hacer a los gerentes, deberá ser por telegrama colacionado, indicando el precio de venta de sus cuotas de capital. Cada socio restante tendrá opción, por el término de sesenta (60) días desde esa notificación, para adquirir las cuotas respectivas. Si hubiere dos o más socios interesados en la transferencia a su favor, se decidirá por sorteo a quién corresponderá. Vencido ese plazo, el socio podrá vender sus cuotas a un tercero, pero siempre la sociedad tendrá derecho a formular oposición a la persona del adquirente, de conformidad al artículo doce de la ley de la materia. La prohibición a los socios de transferir sus cuotas de capital hasta después de un año de constituida la sociedad, no regirá respecto de los sucesores en caso de fallecimiento dentro de tal plazo. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá adquirir a los herederos sus cuotas de capital, de acuerdo al precio que de común acuerdo se fije. Si la sociedad no hiciera uso de este derecho o no se pudiera llegar a un acuerdo respecto del precio, los causa habientes del socio incapaz o fallecido podrán ingresar en la sociedad, unificando su representación, cumpliendo el trabajo personal que correspondería a su causante, ya sea por sí mismos o por medio de un tercero, a satisfacción de los demás socios, siendo a cargo de los interesados el pago de las expensas que ello signifique, o vender sus cuotas a terceros. — Liquidación y Partición. — Décima: Concluido el término para el que se constituye esta sociedad, si su contrato no fuera prorrogado por voluntad de los socios, según mayoría de capital, la misma entrará en liquidación, debiendo los socios gerentes, en ejercicio de su cargo, convocar a Asamblea de socios a fin de que ésta designe tres de entre ellos que actuarán como liquidadores, ajustando su desempeño a las normas que en tal caso les fije la Asamblea y a lo dispuesto por el Código de Comercio en sus artículos 434 al 447, y concordantes. — Undécima: Toda divergencia que surgiera entre los socios respecto de la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo que se vincule a la administración y gestión comercial, será sometida a la consideración de amigables componedores, designados uno por cada socio o grupo divergente, quienes a su vez, podrán designar un tercero para el caso de discordia. Los amigables componedores se desempeñarán de conformidad a lo dispuesto por los artículos 798 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para la Capital Federal, y su decisión será inapelable para las partes. En todos los casos, las cuestiones que se susciten como consecuencia o en base al presente contrato, quedarán sometidas al conocimiento de los tribunales comunes de la Capital, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera invocarse. — Décima segunda: La Asamblea de socios, debidamente convocada y reunida, podrá resolver introducir cualquier reforma que estime conveniente a la mejor administración social, por mayoría simple de capitales. — Décima tercera: En todo cuanto no haya sido expresamente previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y las demás vigentes en forma supletoria. — En prueba de conformidad y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, bajo las trece cláusulas precedentes, se firma el presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los treinta días del mes de agosto de 1962. — Entrelíneas: "o vender sus cuotas a terceros". Vale. — B. Bergantiños. — Aniceto Barrio. — José De Simone. —José M. Jartin. — Plácido Fernández. — Nicolás V. Chilelli. — Osvaldo A. Gilio. — Narciso Tutundjian. — Néstor H. Lithitx. — H. Martínez. — Isidro Coira. — Juan Fortunato. — Prudencia Nicora. — Antonio M. Díaz. — Andrés Iriart. — R. Belli. — Guido Secone. — Eduardo Castro Olivera. — Mecael Menase. — Antonio Gravina. — E|l.: "pesos". Vale.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040 — e.11|10-Nº 25.459-v.11|10|62

DIAZ Y MANZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre el Señor Elisetto Manzi, italiano, casado, con domicilio en Medina mil setecientos ochenta y nueve de la Capital Federal, por una parte; y el Señor Rodolfo Américo García, argentino, casado, con domicilio en Araujo cuatrocientos noventa y nueve de la Capital Federal, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Manzi es titular de tres mil quinientas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, de "DIAZ Y MANZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos ochenta y tres, del libro veintiocho, en el libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por este acto cede y transfiere al señor Rodolfo Américo García esas tres mil quinientas cuotas. — La cesión se efectúa por la suma de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Ese importe lo abona el señor García al señor Manzi de la siguiente manera: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en este acto por lo que se da bastante recibo y el saldo en cuotas mensuales consecutivas de cien mil pesos moneda nacional cada una y la última de ciento noventa mil pesos moneda nacional. — La primera cuota se pagará el día veintidós de julio. — Segundo: El señor Díaz en su carácter de socio de la sociedad presta conformidad con esta cesión. — Tercero: Los señores Díaz y García, ahora únicos socios de la sociedad, resuelven modificar la cláusula Quinta del Contrato Social de manera que en lo sucesivo dirá: Quinta: "La gerencia de la Sociedad será ejercida por el Señor Díaz y en tal carácter tendrá el uso de la firma social. — El Gerente podrá realizar toda clase de operaciones comercial , adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, por compra u otros medios, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación, registrar nombres, marcas o patentes, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, realizar cualquier clase de operación bancaria ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución de crédito, pública o privada, aceptar o constituir derechos reales o prendarios y efectuar por fin, todos los demás actos que hagan al giro de los negocios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en garantía de terceros por operaciones ajenas al interés de la Sociedad.". — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobre raspado: Cuarenta. Vale. — S. R.: veintidós de julio. Vale. — S. R.: mil. — Vale. — S. R.: Noventa. Vale. — Firmado: Elisetto Manzi, Rodolfo Américo García y Alberto Díaz. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — Sobre raspado. "mil". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080. — e.11|10-Nº 25.468-v.11|10|62

DÖERR PRODUCTOS BIOLOGICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Marcelo Jorge Frigerio, casado, argentino, domiciliado en la calle Franklin un mil cuarenta y tres; Ricardo Carlos Zapater, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano un mil trescientos treinta y ocho, sexto piso; y las señoras Julia Caride de Gomez, casada, argentina, domiciliada en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho, sexto piso, departamento P; y Cora Nelly Colela de Gramisci, casada, argentina, domiciliada en la calle Galicia un mil novecientos quince, todos de Capital Federal, mayores de edad, y hábiles par contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de DÖERR PRODUCTOS BIOLOGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho, sexto piso, departamento P, pudiendo ser trasladado a cualquier punto de la capital o del interior, se podrán asimismo establecer agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar desde la firma del presente contrato, pudiendo ser reducida o prorrogada si así lo decidieren los socios por mayoría de votos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, fraccionar, comercializar, y distribuir, toda clase de medicamentos productos químicos, biológicos y farmacéuticos, así como también productos de industrias conexas, participar en otras empresas y aceptar representaciones de firmas establecidas o a establecerse en el país o en extranjero, que comercien o fabriquen productos similares, realizar investigaciones científicas, todo ello, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda

nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, quienes integran en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de las mismas. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes pueden ser socios o no, y serán nombrados por la asamblea de socios y por mayoría de votos. — Para el mejor desempeño de sus funciones los gerentes podrán administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, estándoles únicamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios o para garantir operaciones de terceros. — Como parte de estas facultades les corresponde realizar toda clase de operaciones: comerciales; contratar servicios, crear empleos y reglamentarlos, operar con bienes muebles e inmuebles, marcas, patentes, procedimientos o licencias de fabricación, aceptar o ceder derechos, celebrar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales. — Financieras: Abrir cuentas corrientes bancarias con fondos o sin provisión de ellos, gestionar créditos o préstamos con o sin garantía y negociar toda clase de documentos comerciales. — Judiciales: Conferir o revocar mandatos o poderes generales, para ser ejercidos en el país o en el extranjero, ejercer todas las acciones judiciales en que la sociedad tenga interés como actora o demandada, con todas las facultades generales o especiales de derecho. — Quedan incluídas en estas facultades todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal. — Podrán asimismo realizar todos los actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — La enumeración que antecede debe entederse como enunciativa y no limitativa. — En este acto se designa gerente para la administración de la sociedad a la señora Julia Caride de Gómez. — Sexta: El cierre del ejercicio social se fija para el treinta de noviembre de cada año. — Al finalizar el mismo se practicará un balance general e inventario, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, quedando automáticamente aprobado si no fuere observado por los socios dentro de los quince días subsiguientes. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta el diez por ciento del capital social, las sumas que los socios resuelvan destinar para la creación de reservas o fondos especiales o incrementar los ya existentes; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las utilidades deberán ser pagadas o acreditadas dentro de los ciento ochenta días de la aprobación del Balance General. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de la sociedad. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de la mitad más uno de votos, con excepción de aquellos casos para los que la ley 11.645, fija mayorías especiales. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — En caso de impedimento, los socios podrán hacerse representar por otro socio mediante carta-poder. — Octava: La cesión de cuotas se realizará de acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.645. — El socio que se retira deberá anunciarlo con sesenta días de anticipación haciendo constar el nombre del cesionario y el precio de la operación, teniendo los demás socios prioridad para adquirir las cuotas por el mismo precio ofertado, debiendo comunicar al cedente esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación cursada por éste. — Para el caso que todos los socio quieran gozar del derecho de preferencia, el capital del socio que se retira se distribuirá proporcionalmente al número de cuotas que cada uno tenga en la sociedad. — Si no hubiera precio ofertado, convenida la cesión de cuotas, se practicará un Balance e Inventario a tal efecto. — El valor de las cuotas más la utilidad que le corresponde al socio que se retira, se le abonará en [illegible] cuotas [illegible] iguales, debiendo ser exigible la primera cuota dentro de los treinta días de la comunicación, aceptando la cesión al socio cedente. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán continuar sus herederos o representante legal, debiendo siempre unificar su representación, [illegible] de los socios [illegible] el derecho de preferencia como en el caso de cesión. — Si los herederos no desearen continuar, todos los socios quedarán obligados a adquirir las cuotas del socio fallecido proporcionalmente a su capital, [illegible] a incorporarse pero por resolución de la mayoría no se aceptare su incorporación, sólo están obligados a adquirir las cuotas los socios que votaron por la negativa, siendo optativo para los restantes. — El capital más utilidades, según balance practicado al efecto, será abonado en la misma forma establecida para la cesión de cuotas. — Novena: La sociedad se disolverá por expiración de su plazo, por resolución de la mayoría de socios, salvo aquellos casos que el Código de Comercio la hace obligatoria. — Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios o por quienes éstos designen. — En todo cuanto no esté previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme con lo que antecede, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de diciembre de 1960. — Fdos. M. J. Frigerio. — R. C. Zapater — J. Caride de Gómez y C. N. Colela de Grainisei.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.11|10-Nº 25.484-v.11|10|62

LA ESTIBADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Gilberto Romero, Vicente Sánchez y Rufino Antonio Billordo, domiciliados en las calles 15 y 26 de Francisco Solano, calle 850 y Donato Alvarez, de Francisco Solano, y Martín J. Haedo 1987 de Florida, Provincia de Buenos Aires, de estado soltero, mayor de edad, casado y casasado, de nacionalidad argentina, todos, respectivamente, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "LA ESTIBADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede en la calle Avenida de Mayo Nº 1460. Piso primero, oficina Nº 12, de Capital Federal, o la que en lo sucesivo determinen los socios: Segundo: El capital social se establece en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una moneda nacional, haciendo en total la cantidad de doscientos diez mil pesos m|n., el que ha sido totalmente integrado por partes iguales por los socios componentes en proporción a setenta cuotas por cada uno, en especie: muebles y útiles, aparejos, cables, instalaciones, créditos a cobrar y demás rubros que se mencionan en el inventario practicado el día treinta de junio del corriente año; Tercero: El término de duración de la Sociedad es de diez años a contar del día de la fecha de este contrato; Cuarto: La Sociedad tiene por finalidad todo lo relativo a estibaje en los puertos de la Capital Federal, pudiendo extender sus tareas o trabajos a otros puertos de la República si los socios lo estiman conveniente: Quinto: La administración estará a cargo indistintamente de los socios Romero y Billordo, quienes quedan facultados para realizar todas las operaciones comerciales emergentes al ramo que explotan, como también para enajenar bienes raíces, constituir hipotecas, otorgar poderes, solicitar créditos comerciales y bancarios, firmar cheques, entablar y contestar demanda, transar, cobrar, percibir y demás actos que se requieran para la buena marcha de la Sociedad: Sexto: Los socios se asignarán un sueldo mensual en concordancia con la productividad de la explotación y de mutua conformidad; Séptimo: Los treinta y uno de octubre se practicará un balance general en un todo de acuerdo con las modernas prácticas contables y de conformidad con las exigencias de la Dirección General Impositiva; Octavo: Las utilidades o las pérdidas que hubiere en cada ejercicio practicado, se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado, es decir al treinta y tres treinta y tres por ciento, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal que establece la ley 11.645, art. 20; Noveno: La liquidación de efectuará en la forma que establece el Código de Comercio en sus artículos 434 al 447; Décimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, se dirimirán en concordancia a lo que establece el Código de Comercio en sus artículos 448 y 449. — En un todo de acuerdo firmamos en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — G. Romero. — V. Sánchez. — Rufino A. Billordo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.11|10-Nº 25.494-v.11|10|62

KIZON HNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 1962, entre los señores Alberto Kizón, argentino, casado, domiciliado en la calle Dr. Luis Agote número 2394 Capital; Salomón Kizón, argentino, soltero, con domicilio en la calle Lavalle Nº 2418, Capital y el señor Luis Kizón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2418, Capital, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen la formación de una sociedad comercial que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda consituida en la fecha y con retroactividad al día Primero de enero de 1962 una sociedad que girará bajo la razón social de "KIZON HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 2463 de esta Capital o dondo los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, de importación y exportación de productos textiles en general, cualquiera sea su estado de elaboración, tipo, calidad, o características. Asimismo podrá realizar operaciones inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza y todas aquellas otras que los socios acuerden sin limitación alguna. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Seis millones de pesos m|n. ($ 6.000.000.— m|n.), dividido en Seis mil cuotas de un mil pesos m|n cada una, siendo aportado por las partes contratantes en la siguiente forma: Dos mil cuotas o sean Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) por el socio Alberto Kizón; Dos mil cuotas o sean Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) por el socio Salomón Kizón y Dos mil cuotas o sean Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) por el socio Luis Kizón; todo ello aportado en dinero en efectivo, mercaderías, deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar, muebles, útiles e instalaciones y afectados por deudas en cuenta corriente y obligaciones a pagar, de acuerdo al Inventario y Balance General que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados Gerentes siendo necesario para obligar a la sociedad suscribir los documentos con la firma personal de dos (2) cualquiera de ellos en forma conjunta, debajo de un sello con la razón social adoptada. Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios: a) para endosar cheques, pagarés u otros valores al solo efecto de su acreditación en las cuentas bancarias de la sociedad; b) para retirar en los Bancos libretas de cheques firmando la conformidad respectiva; retirar y presentar en estas instituciones solicitudes de crédito y|o descuentos firmándolas; solicitar informaciones amplias sobre todas las cuentas de la sociedad y en general realizar ante los Bancos cualquier gestión que no signifique obligar materialmente a la sociedad; c) presentarse ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial y realizar todas las gestiones de interés de la sociedad; d) representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades resolutivas e informativas. Quedará sin embargo prohibido a cualquiera de los socios afectar la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas al giro social. Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Quinta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, que comenzará a computarse desde el 1º de Enero del corriente año 1962. — Vencidos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá solictiar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado, con anlelación de noventa días al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas por partes iguales entre los contratantes. En igual proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Esta sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de ninguno de los socios. En tal caso, los otros socios se obligan a continuar la sociedad con los herederos o representantes legales, quienes deberán a tal efecto unificar su representación. — Octava: En caso que correspondiera la disolución de la sociedad por cualquier causal, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores dos cualquiera de los socios, en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al o los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si dos o más socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre las partes a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En este supuesto el pago de capital, utilidades y llave del negocio será efectuado en la siguiente forma: un 20 o|o en efctivo en el momento del retiro y el 80o|o restante en cinco cuotas bimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: A los efectos del artículo 25 de la Ley de Sellos (T.O. 1961), modificado por la Ley 16.450, esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento en Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones. En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas del presente contrato se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Alberto Kizón. — Salomón Kizón. — Luis Kizón

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.11|10-Nº 25.496-v.11|10|62

D I A S E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre de 1962, entre los señores Reginald Stanley Dunning, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, Capital Federal, Carlos Roberto Emilio Lamm, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. Corrientes 485, Capital Federal, y Roberto David Durning, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en Mariano Pelliza 752, Olivos, F.C.N.G.M., convienen en constituir y por el presente constituyen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de DIASEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Corrientes Nº 485, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales mediante la compra y|o enajenación a cualquier título, representación, importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, trueque y depósito de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y ventas con prenda con registro. — La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o

mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: La Sociedad se constituye por 30 años contados a partir del 1º de julio de 1962 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la Sociedad al término de cada período de 3 años contados desde dicha fecha, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de vencimiento de cada período de 3 años. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.) formado por 5.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios suscriben en la proporción de 2.495 cuotas o sea $ 249.500 m|n. el señor Reginald Stanley Dunning; 10 cuotas o sea $ 1.000 m|n. el señor Carlos Roberto Emilio Lamm; y 2495 cuotas o sea $ 249.500 m|n. el señor Roberto David Dunning. — Los socios integran en este acto el 50 o|o de sus cuotas en dinero o sea en conjunto la suma de $ 250.000 m|n., debiendo integrar el 50 o|o restante cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La Sociedad serán dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 o|o del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción del 10 o|o al señor Reginald Stanley Dunning; 10 o|o al señor Carlos Roberto Emilio Lamm; y 80 por ciento al señor Roberto David Dunning. En la proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: en caso de que un socio deseara transferir sus cuotas, o retirarse de la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formará parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. Si en caso de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera, los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta cláusula, la décimo primera y su concordante, la Sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes admitirán la incorporación de los derecho-habientes del mismo, quienes deberán tener un solo representante ante la Sociedad. — Si los derecho habientes del socio fallecido no quisieran incorporarse a la Sociedad, los demás socios podrán comprar preferentemente las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en la cláusula anterior, pero asignándose al rubro "Llave" el valor que corresponda a tal fecha. — Décimo Primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de haber sido manifestado el retiro. — Los socios compradores de las cuotas del socio que deseare retirarse, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 10 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décimo Segunda: Los derecho habientes de un socio fallecido tendrán derecho a solicitar su incorporación a la Sociedad en los términos de la cláusula décima de este contrato, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al de haberse producido el fallecimiento del socio. — Transcurrido dicho plazo, los socios restantes podrán optar por comprar las cuotas del socio fallecido, en los términos de la cláusula décima y en los plazos y condiciones establecidas por la cláusula décimo primera de este contrato. — Décimo Tercera: Disuelta la Sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarta: Esta Sociedad podrá, en cualquier momento y por decisión de sus socios, transformarse en sociedad anónima o en cualquier otro tipo jurídico distinto. — Décimo Quinta: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la Sociedad, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros serán inapelable. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto, y resuelven designar Gerente al socio señor Roberto David Dunning con la suma de facultades y uso de la firma social sin limitación alguna, en los términos de la cláusula 5ª del contrato. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Reginald Stanley Dunning. — Carlos Roberto Emilio Lamm. — Roberto David Dunning.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280. — e.11|10-Nº 25.502-v.11|10|62

E D E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

El Sr. Marcial Ruiz, según contrato firmado el 14 de septiembre de 1962, cede, vende y transfiere a los señores Oscar Diaz y Antonio Diaz el total de las cuotas sociales de cien pesos m|n. cada una que tenía en EDER S.R.L., conforme al siguiente detalle: al Sr. Oscar Díaz, cinco mil quinientas sesenta cuotas integradas y cuatro mil setecientas sesenta y cinco sin integrar; al Sr. Antonio Díaz, quinientas cuotas integradas. — Dicha cesión se realiza por el valor de las cuotas integradas y con efectos a la fecha del contrato indicado, quedando el cedente desde dicho día desvinculado de la sociedad. — Como únicos socios de la misma quedan los señores Oscar Díaz, con diecinueve mil quinientas cuotas de capital y el señor Antonio Díaz con quinientas. — La representación legal y comercial de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Oscar Díaz. — Quedan subsistentes todos los demás pactos del contrato social. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.11|10-Nº 25.506-v.11|10|62

J. NAIMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don José Naiman, por instrumento privado de fecha 16 de julio de 1962, cedió y transfirió la totalidad de su cuota parte de capital de Cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) en la sociedad "J. NAIMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los restantes socios Jaime Naiman y Elías Naiman, quienes las adquirieron por partes iguales; quedando el cedente desvinculado de la Sociedad, con efecto al 1º de agosto de 1961. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.11|10-Nº 25.507-v.11|10|62

FARMACIA BESIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número doscientos cuarenta y dos, de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don José María Orelle, al folio seiscientos ochenta del Registro doscientos treinta y ocho a su cargo, don Francisco Giménez, don Horacio Cruz, don Fermín de Souza Bonito y doña María Luisa Nieto de Palermo, en carácter de únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA BESIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo proceder a la Disolución Total de dicha sociedad, con efecto al 30 de setiembre de 1961, cediendo los señores Giménez, Cruz y de Souza Bonito, a su consocia señora María Luisa Nieto de Palermo las cuotas sociales que cada uno de ellos tenía; que en consecuencia la señora Nieto de Palermo individual y personalmente continúa con la explotación del negocio de farmacia, droguería y perfumería de la disuelta sociedad, y girará bajo la denominación de "Farmacia Besio", tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que por dicho acto se disuelve. — Bueno Aires, 26 de setiembre de 1962. — Entre líneas: "Con efecto al 30 de setiembre de 1961. vale. — Mercedez M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.11|10-Nº 25.521-v.11|10|62

EL 37

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la calle Haedo 2310, Beccar, Provincia de Buenos Aires; José García Pretti, argentino, casado, domiciliado en la calle 14 entre 6 y 7, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; Gerónimo Del Rosario Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenario 272, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y Emilio Carreira, español, soltero, domiciliado en la calle Ing. Huergo 683, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato: 1º): Constituyen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, la Sociedad que girará bajo la razón social de "EL 37 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en Brasil 1120, Andén Nº 7, Capital Federal, pudiendo los socios convenir otro para el futuro y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — 2º): La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de golosinas y alfajores en el puesto arrendado al Ferrocarril General Roca y está ubicado en el Hal de la Estación Constitución, Plataforma Nº 7.— 3º): El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripta e integrada por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por mercaderías e instalaciones, conforme con el detalle que por separado se firma formando parte constituida del presente. — 4º): La Sociedad se constituye por el término de cinco años y cada 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario, que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para formar la reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdida será soportada en la misma proporción. — 5º): La administración estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. — El uso de la firma será en conjunto, seguida del sello social no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad, siendo sus facultades amplias, según establece la Ley 11.645. — 6º): Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a los efectos de establecer turnos, horarios, francos semanales, se hará constar en el libro de actas de la Sociedad el sistema a adoptarse en tal sentido. — 7º): En caso de retirarse uno de los socios, éste deberá preavisar con antelación no menor de dos meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha de retiro, y los haberes que resultaren a su favor en concepto de capital y utilidades, les serán abonadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas mensuales iguales documentadas y sin interés, las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 8º): Ningún socio podrá ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente sin el consentimiento previo de los otros socios, y en caso de venta de alguna de las partes tendrán derecho los socios que quedan a comprarla por partes iguales, al precio a convenir, de lo contrario no podrán oponerse a la venta los socios que queden en la sociedad. — 9º): En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad, si continuaren deberán unificar su representación y si se retirasen se les abonará el importe resultante del capital y utilidades, el mismo se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los 30 días de practicado el balance y el resto en cuotas semestrales iguales y documentadas con el interés del uno por ciento mensual, las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 10º): La sociedad podrá exigir el retiro del socio que no efectuara su prestación conforme a lo comprometido o que por su conducta motivara perjuicios para la Sociedad, debiendo responder éste con la parte de su capital aportado para reparar los daños que causare. — 11º): En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de todos los socios, salvo convención de las partes. — Por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato durante su vigencia o a la fecha de disolución, las partes se someterán a la decisión de un árbitro amigable componedor nombrado de acuerdo por los socios, cuyo fallo se aceptará en forma inapelable. — 12º): Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y por el Código de Comercio. — De conformidad las partes interesadas firman al pie, en Buenos Aires, a 21 de agosto de 1962. — Juan Sánchez. — José García Pretti. — Gerónimo Del Rosario Alvarez. — Emilio Carreira.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.11|10-Nº 25.512-v.11|10|62

OSCAR L. GRASSI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Lelio Grassi y Delmiro Lorenzo, argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en Arce número 325 y en Chile 639, ambos de la Capital Federal, respectivamente, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: La Sociedad girará bajo el rubro social "OSCAR L. GRASSI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Arce 325 de esta Capital o el que se fije oportunamente por traslado del mismo, pudiendo también establecer agencia y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artículos y artefactos eléctricos, a gas o a combustibles líquidos, sólidos o de cualquier otro tipo energético, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades similares. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen sus operaciones. Se considerará automáticamente prorrogada por períodos sucesivos de dos años de no mediar comunicación en contrario hecha por telegrama colacionado con anterioridad de seis meses antes del vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales novecientas por un importe de novecientos mil pesos moneda nacional se encuentran suscriptas e integradas por el Sr. Oscar L. Grassi y cien cuotas por un importe de cien mil pesos moneda nacional suscriptas por el Sr. Delmiro Lorenzo, según resulta del balance e inventario suscripto por Contador Público Nacional que forma parte integrante de este contrato y que surge de la contabilidad rubricada de la firma antecesora que giraba bajo el rubro de "Oscar L. Grassi" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo íntegramente esta Sociedad. — Quinta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad será ejercida por el Sr. Oscar L. Grassi, con todas las facultades y responsabilidades de ley; el Sr. Delmiro Lorenzo cumplirá las funciones de jefe de taller, obras, etc. Es obligación de

los socios dedicar toda su actividad a los fines de esta sociedad. — Sexta: Los socios gozarán de una asignación mensual de catorce mil pesos moneda nacional cada uno o la que de común acuerdo fijen posteriormente, con cargo a gastos generales; además el socio Delmiro Lorenzo percibirá una retribución especial, anual, del diez por ciento de las utilidades que arroje el balance general, también con cargo a gastos generales. A los saldos en cuenta corriente de los señores socios se le aplicarán los intereses activos o pasivos que correspondan, a la tasa del quince por ciento anual que se liquidará anualmente. — Séptima: Anualmente y con fecha 31 de diciembre se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, del socio Oscar L. Grassi, la sociedad podrá continuar su giro con sus derecho-habientes, debiendo en este caso unificar su representación. En el caso de fallecimiento o incapacidad del socio Delmiro Lorenzo, deberá levantarse un inventario y practicarse un balance general para establecer su haber en la firma y el mismo deberá ser adquirido a sus herederos o representantes por el Sr. Oscar L. Grassi quien continuará con el giro social. — Novena: Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá transferir a terceros sus cuotas en esta sociedad. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre los socios será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital, al que se someten desde ya renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Undécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato entre las partes que se comprometen a su formal cumplimiento y en prueba de ello se firma en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Oscar L. Grassi. — D. Lorenzo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.11|10 Nº 25.741 v.11|10|62

ARMONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Néstor Dionisio Rosso, por una parte, y los señores Eduardo Pysny, Abel Eusebio Etchart, Roberto Toribio Ricart y Fermín del Valle, por la otra, todos en su calidad de socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARMONIA", con sede en la calle Fray Cayetano trescientos ochenta y cinco, Capital Federal, se conviene lo siguiente: 1) El socio Néstor Dionisio Rosso se retira de la Sociedad y cede, vende y transfiere a los restantes socios y en partes iguales, las mil (1.000) cuotas sociales de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una que le pertenecen del capital social, por la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) de igual moneda, precio ajustado de conformidad con la cláusula décima primera del contrato social. — 2) El socio que se retira manifiesta que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto y que junto con sus cuotas sociales cede y transfiere a los socios que continúan todos sus derechos en la sociedad y los beneficios que pudiesen resultar de los futuros balances. — 3) Los socios Pysny, Etchart, Ricart y del Valle, aceptan las condiciones bajo las cuales se retira el socio Rosso, así como el acrecentamiento de sus cuotas sociales en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno, por un equivalente de veinticinco mil ($ 25.000) pesos moneda nacional, importe que individualmente y de su propio peculio, abonan en este acto al socio saliente en pago del total de la cesión de sus cuotas. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, quedando uno en manos del socio saliente y otro en poder de la sociedad, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Pysny Eduardo; A. Etchart; Roberto T. Ricart; Néstor Rosso; Fermín del Valle.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.11|10-Nº 25.531-v.11|10|62

ARMENTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacoinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con fecha 31 de agosto de 1962 se ha modificado el contrato social de "ARMENTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en los siguientes puntos: Incorpórase a la sociedad el señor Juan Carlos Kaladjian, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en Homero 18, Capital Federal, con efectos retroactivos al 1º de enero de 1962. Emítense dos mil nuevas cuotas de capital de un mil pesos cada una, por lo cual el Capital Social será de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los valores activos y pasivos resultantes del Balance General adjunto. Las cuotas de capital son aportadas en la siguiente forma: Souren Kaladjian 1.300 cuotas o sea un millón trescientos mil pesos; Zarek Kalaidjian 500 cuotas o sea quinientos mil pesos; Dikran Yesai Aredjian 1.000 cuotas o sea un millón de pesos y Juan Carlos Kaladjian 200 cuotas o sea doscientos mil pesos. Modifícase la distribución de utilidades en la siguiente forma: Souren Kaladjian el 30 por ciento; Zarek Kalaidjian el 16,67 por ciento; Dikran Yesai Aredjian el 33,33 por ciento y Juan Carlos Kaladjian el 20 por ciento. Reemplázase la cláusula quinta por la siguiente: "Anualmente al 31 de diciembre, se realizará un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de las comprobaciones que en cualquier época desee efectuar cualquiera de los socios. Una vez deducido el porcentaje del Fondo de Reserva Legal, hasta el máximo de Ley, y efectuadas las provisiones y reservas de uso contable corriente, el líquido producto será distribuído como sigue: Souren Kaladjian el 30 por ciento; Zarek Kalaidjian el 16,67 por ciento; Dikran Yesai Aredjian el 33,33 por ciento y Juan Carlos Kaladjian el 20 por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente "Todos los socios intervendrán en la dirección de los negocios sociales, en calidad de socios gerentes, quedando facultados para realizar todos los actos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley 11.645 y con las responsabilidades consiguientes. El uso de la firma social será ejercido individualmente por cualquiera de los socios, mediante su firma precedida por el sello con la denominación social. No se podrá constituir a la sociedad en fiadora o garante de terceros, ni comprometer su firma en actos u obligaciones ajenos a la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales".

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.840.— e.11|10-Nº 25.541-v.11|10|62

CALZADOS GREMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gregorio Kiolegian, griego, soltero, con domicilio en la calle General Martín de Gainza número quinientos sesenta y seis; don Argillo Martegani, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasaje Ortega número mil setenta y dos y don Manouk Maraslian, griego, soltero, con domicilio en la calle Zuviría número tres mil doscientos tres, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CALZADOS GREMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Inclán número tres mil veintisiete, de esta Capital, pudiendo modificarla y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación de calzado, pudiendo realizar toda clase de transacciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto. La sociedad podrá también efectuar las siguientes operaciones: a) comprar y vender bienes muebles e inmuebles, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, usufructo, comodato y uso, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que consideren convenientes; b) realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar y concertar préstamos, descuentos o créditos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de crédito o cualquiera otra clase de documentos, dando o aceptando garantías sociales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales; d) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan; e) operar con toda clase de sociedades o Bancos, incluso el de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas de sus estatutos y reglamentos, esta enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en garantía de terceros o para los mismos socios, o comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Tercera: El plazo de la duración será de veinte años, a contar del primero de septiembre del corriente año; pudiendo cualquiera de los socios con una anticipación de sesenta días y por medio fehaciente expresar su voluntar de retirarse, procediéndose al pago de acuerdo a la cláusula novena. — Cuarta: El capital se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas por igual a cada socio, o sea trescientas cuotas cada uno. — Del capital suscripto los socios han aportado hasta el presente seiscientas cuotas con un total de seiscientos mil pesos en partes iguales a cada uno, o sea doscientas cuotas con un total de doscientos mil pesos cada socio, comprometiéndose a aportar el resto particularmente y dentro de los noventa días de la fecha del presente contrato. El aporte referido se encuentra constituido por maquinarias, herramientas, materia prima, etc., de acuerdo al inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional que corre por cuerda separada y se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios individualmente, a los que se nombra gerentes, los cuales podrán actuar en forma separada o indistinta para obligar a la sociedad, precedido del sello social "Calzados Gremar, S. R. L.". — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que unánimemente se establezca por acta en el libro respectivo a cada uno con cargo a la cuenta de resultados, pudiendo también reconocerse un porciento sobre las ventas del ejercicio, con cargo al mismo rubro de gastos a aquellos que se dediquen exclusivamente a la atención de los negocios sociales con la aprobación y consentimiento de todos los socios y de cuyas especificaciones se deje constancia también en ese mismo libro de actas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de acuerdo a la práctica comercial. De las ganancias, si las hubiere, se apartará el porciento que corresponde a la reserva legal, acreditándose el resto a cada socio en proporción a sus respectivos capitales, pudiendo hacer retiros si las disponibilidades lo permitieren. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de retiro de un socio o de cesión de cuotas, se determinará el valor de cada cuota de acuerdo a un balance practicado al efecto, y fijando el valor llave de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes para tres años de superutilidades. El valor establecido se abonará en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado, veinticinco por ciento a los ciento veinte días y el cincuenta por ciento restante en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, más un interés del quince por ciento sobre saldos deudores. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes previa unificación de personería podrán optar en proseguir en la sociedad, a cuyo efecto deberán comunicarlo por escrito dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o constatada la incapacidad, o bien ceder la cuota social perteneciente al fallecido o incapacitado a los socios restantes si en ese mismo término no se hubiere expedido. El pago de la cuota social se regirá de acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda, desinteligencia o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, los cuales nombrarán un tercero en caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste será inapelable. En prueba de conformidad firman todos los socios en Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "cuotas", Vale. — Firmado: Gregorio Kiolegian; Argillo Martegani; Manouk Maraslian.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.11|10 Nº 25.545 v.11|10|62

E R K I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jaime Babiacki, Abraham Babiacki, Symcha Hutmacher y las señoras Ofelia Londner de Babiacki, Lea Hutmacher de Bagiaki y Sara Rosa Dombec, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social ERKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se rige por instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha: 6 de diciembre de 1950, bajo el número 2125, al folio 159, del libro 19, 29 de noviembre de 1951, bajo el número 3064, al folio 120, del libro 22; 14 de diciembre de 1953, bajo el número 2928, al folio 122, del libro 25 y 13 de setiembre de 1956, bajo el número 2051, al folio 498 del libro 29 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero: Establecer el domicilio legal de la sociedad en la calle Paso Nº 324, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Segundo. — Ampliar el objeto de la sociedad, incorporando a la explotación del ramo de confecciones por cuenta propia y de terceros de ropas en general, la actividad de: compra y venta de mercaderías; industrialización, importación y exportación de toda clase de artículos; acopio y consignaciones de cereales y frutos del país; compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualqiuer punto de esta República o fuera de ella; aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones y cualquier otro negocio lícito. — En prueba de conformidad, firman el presente, en lugar y fecha "ut-supra", los socios: Jaime Babiacki. — Abraham Babiacki. — Symcha Hutmacher. — Ofelia Londner de Babiacki. — Lea Hutmacher de Babiacki. — Sara Rosa Dombec.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.11|10-Nº 25.546-v.11|10|62

VALPACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Moisés Vengerow de fecha 14 de agosto de 1962, y retroactivo al 1º de julio del corriente año, han sido modificadas las cláusulas "Tercera", "Quinta" y "Octava" del contrato social de la sociedad VALPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma siguiente: "Tercera: La sociedad queda constituida por el término de cuarenta años, a contar con efecto retroactivo del primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada de la misma, preavisando a sus consocios en forma auténtica con seis meses de anticipación al cierre de cualquier ejercicio anual. — Este pedido será considerado de acuerdo a las normas que se establecen en la cláusula séptima." — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las proporciones siguientes: Don Juan Carlos Fernández: seiscientas cuotas; don Raúl Alberto Cersósimo: quinientas cuarenta cuotas; don Luis Alberto Cerisoli: trescientas sesenta cuotas; don Blas Luis Girón: trescientas setenta y cinco cuotas; don Placer Girón: trescientas setenta y cinco cuotas; don Onésimo Girón: trescientas setenta y cinco cuotas; y don Cándido Girón: trescientas setenta y cinco cuotas. Todas dichas cuotas, se hallan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones, créditos activos y saldos favorables de las cuentas particulares que los socios transfieren a cuenta capital, como así consta en el inventario que se suscribe por separado. Se deja constancia de que las cuotas capital no podrán ser cedidas en todo o en parte por los socios, sin el consentimiento expreso y unánime de los consocios." "Octava: El día treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier época, se practicará el Balance General, y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados con más los saldos favorables acreditados en sus respectivas cuentas particulares dentro del correspondiente ejercicio anual. — Las eventuales pérdidas que resultaren, se adjudicarán en idénticas proporciones. — Practicado el Balance General, será puesto de manifiesto ante los socios por un plazo de quince días, transcurrido el cual si no fuere observado, será considerado definitivamente aprobado." — Firmado: Moisés Vengerow, escribano. — Entre líneas: "y retroactivo al 1º de julio del corriente año", Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.11|10-Nº 25.547-v.11|10|62

AGENCIA AUTOMOTORES LA RIBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Lopresti, argentino, casado, y Juan Carlos Lopresti, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Suárez número setecientos sesenta, Capital Federal, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la constitución de una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Las partes contratantes acuerdan constituir una sociedad regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la razón social de "AGENCIA AUTOMOTORES LA RIBERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de los negocios sociales en la Capital Federal, actualmente en la calle Suárez número setecientos sesenta, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes operaciones: a) La presentación de dinero a terceros ya sean sociedades o particulares, a cuyo efecto podrá constituir hipotecas, prendas con registro, prendas agrarias, flotantes o no y sobre cualquier bien, maquinarias u objetos susceptibles de ser gravados como ser: automotores, motocicletas, maquinarias en general, tractores, tornos, excavadoras, motores, generadores eléctricos, heladeras, televisores, lavarropas y todo artículo del hogar en general, como así también sobre toda clase de mercaderías, materias primas, etcétera: b) Negocios financieros mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, préstamos en dinero o en especies, inclusio a particulares; c) Negocios comerciales de toda índole mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse y su importación y exportación; d) Negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales. A tales fines podrá por cuenta propia y|o de terceros: a) Financiar operaciones de créditos entre comerciantes y particulares: b) Acordar crédito; a entidades civiles, comerciales y a simples particulares, con o sin garantías personales a cortos y largos plazos; c) Acordar créditos con garantías prendaria, agraria, warrants, préstamos a la gruesa, certificados de depósitos, trust receipts, y|u otros tipos de garantías a crearse; d) Efectuar y tomar préstamos hipotecarios amortizables en cuotas o a plazo fijo sobre bienes urbanos o rurales, navales y mineros; e) Administrar bienes de cualquier clase de terceros; f) Adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles urbanos o rurales para su explotación, arrendamiento o a su venta al contado o a plazos, fraccionadas o en conjunto; g) Adquirir por cuenta propia o de terceros toda clase de embarcaciones y minas para su explotación, arrendamiento o venta al contado o a plazos; h) Comprar y vender por cuenta propia y de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles de estado Nacional, Provincial, Municipales o de entidades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, privadas, semi públicas o públicas nacionales o extranjeras; i) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; j) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; k) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria, inversora de capital o accionista y aún asociarse a cualquier otra sociedad para la explotación de cualquier negocio, comercio, o industria que no esté expresamente prohibido por las Leyes; l) Ejercer representaciones y mandatos; m) Dar avales, garantías y fianzas. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus representantes tengan relación con los fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyos casos tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato; Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor José Lopresti seiscientas sesenta y ocho cuotas y los señores Leonardo Lopresti y Juan Carlos Lopresti seiscientas sesenta y seis cuotas cada uno. Dicho capital es integrado en la proporción referida de acuerdo al estado de activo y pasivo que forma parte de este contrato. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios José Lopresti y Juan Carlos Lopresti, quienes tendrán el cargo de gerentes, Actuando conjuntamente para los actos que se mencionan a contincación: los socios gerentes tendrán las más amplias facultades; podrán en consecuencia solicitar concesiones de todas clases a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, como así también a los particulares en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones, cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio afines al objeto social y establecer o explotar fábricas, talleres, etcétera; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamos, efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco particular, oficial o mixto existente o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, reconocer obligaciones girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fuesen requeridas para el giro normal de los negocios sociales, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar a nombre de la sociedad y obligarla. — Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o del extranjero, con administración propia o no, pudiendo asignarles capital determinado. — Crear los empleos que juzgue convenientes y fijar sus remuneraciones por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones en utilidades. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces crean conveniente. — La actuación de los gerentes podrá ser, indistintamente, para los actos que se mencionan a continuación: comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, renunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes. — Pedir o votar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar indemnizaciones, tomar posesiones u oponerse a ellas. — Hacer toda clase de gestiones por ante las autoridades municipales, judiciales y de cualquier otro fuero o jurisdicción, formulando toda clase de peticiones, escritos, notificaciones de resoluciones, quedando entendido que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas y que cualquier acto o gestión que los gerentes deban hacer y no esté mencionada en las enumeraciones precedentes, la actuación de los mismos podrá ser indistintamente. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de setiembre del año en curso, fecha a la que se retrotraen las operaciones. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después del cierre del segundo ejercicio, en cuyo caso deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Sexta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas, previas las amortizaciones técnicas que correspondan, se destinará, en primer término, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, pudiendo crear los fondos de provisión y previsión que sean necesarios, y el remanente que hubiere será distribuido en proporción al capital aportado. — Si el resultado del balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: Ningún socio podrá ceder o afectar de modo alguno a terceros las cuotas de capital, sin el expreso consentimiento por escrito de los demás socios, teniendo siempre prioridad para la adqusición de cuotas de capital los socios, en proporción a sus capitales y determinándose el precio en base a las utilidades del último balance practicado y la forma de pago, de acuerdo a lo que pacten las partes. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos resolverán si ocupan el lugar del causante en la sociedad, unificando en tal caso la representación, o si transfirieren las cuotas de capital a los otros socios. — En este supuesto se practicará un balance, y el importe que arroje a su favor por capital y utilidades o pérdidas le será abonado a los herederos. Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de esta sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes, antes de entrar a deliberar, nombrarán, a su vez, a un tercero, con quien constituirán tribunal, y el fallo que pronuncie será aceptado por los socios y de cumplimiento inmediato. — Décima: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato será resuelto dentro de lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o, en su defecto, por las normas generales del Código de Comercio y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil. — De conformidad con lo estipulado, se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — José Lopresti. — J. C. Lopresti. — Leonardo Lopresti. Sobrerraspado: acuerdan, cuotas, moneda, Central, acreedores, abonado. Vale. Entrelíneas: prendas con registro. Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.11|10-Nº 25.548-v.11|10|62

DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de setiembre del año 1962, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Eduardo Ricardo Luraschi, con L. E. 5.147.151, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 958, piso 1º, Dpto. D, de esta Capital Federal; Manuela Kligman de Seilikovich con L. C. Nº 0.252.783, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Lambaré 195, Avellaneda; Roberto Noejovich, con C. I. 4.219.540 P. F., argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo 141, Dpto. 1 de esta Capital Federal; Cecilia Noejovich, L.E. 3.073.211, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Honduras 4673, de esta Capital Federal; Cecilia Beigel, con C. I. 3.191.739, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Sarmiento 2641, de esta Capital Federal. El presente contrato se regirá por las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación. — Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Lavalle 1619, p. 5º, of. E. de esta C. Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de setiembre de 1962, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. Una vez transcurridos dos años desde la fecha de iniciación de la sociedad, el socio que deseare retirarse, podrá hacerlo con un previo aviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: El objeto social será dedicarse a la compra y venta de frutos del país, y en general toda clase de mercaderías, como así también a la industrialización de las mismas. La sociedad está facultada para constituirse en acreedor prendario a cuyo fin se inscribirá en el Registro de Acreedores Prendarios. Asimismo es objeto esencial de la sociedad, la comercialización de sus productos, ya sea en forma directa, o mediante corredor, o representante, pudiendo complementar su actividad con la Importación y Exportación de toda clase de mercaderías. Podrá también la Sociedad desarrollar toda clase de actividades complementarias de su objeto principal sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, e integrado en mercaderías y demás bienes, según balance general que se ha confeccionado al efecto. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Eduardo Ricardo Luraschi y Roberto Noejovich, quienes actuarán como gerentes estando el uso de la firma a cargo de ambos en forma indistinta, con las más amplias facultades sin más limitación que la que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo, al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos Privados y Oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, otorgar poderes, actuar en juicios, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que ésta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: El Capital Social establecido en la cláusula cuarta queda integrado por los socios en partes iguales, es decir cinco cuotas de mil pesos cada socio. — Séptima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianzas ni garantías de ninguna índole. — Octava: Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de agosto, a partir de mil novecientos sesenta y tres, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de socios que representen mayoría de capital. — Novena: Las utilidades, o pérdidas se distribuirán en forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, de acuerdo con lo exigido por el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con el 12 o|o (doce por ciento) de interés anual. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimo segunda: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes pertinentes. — Décimo tercera: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia de la sociedad o el momento de su liquidación, será resuelto por un árbitro amigable componedor, nombrado por lo menos por tres socios. De común acuerdo y previa lectura del mismo, se firma el presente contrato de constitución de "Distribuidora Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Eduardo Ricardo Luraschi, Manuela Kligman de Seilikovich, Roberto Noejovich, Cecilia Noejovich y Cecilia Beigel. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Eduardo Ricardo Luraschi, Manuela K. de Seilicovich, Roberto Noejovich, Cecilia Noejovich, Cecilia Beigel, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. — Escribano.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160.— e.11|10-Nº 25.554-v.11|10|62

TECNIVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ls tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, los señores Ives Andrés Carry, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Blas Nº 3061, de Capital, Antonio De Rosa, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guanacache Nº 5466, de Capital, y Juvenal Alejo Carry, argentino, casado, comerciante, domicilado en la calle San Blas Nº 3061, de Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la firma TECNIVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Cuenca Nº 2553, de Capital, han resuelto en común acuerdo lo siguiente: a) El señor Antonio De Rosa cede y transfiere a su valor nominal sus Un mil (1.000) cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—.) cada una, por un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—.), que posee en la firma, a los restantes socios señores Ives Andrés Carry y Juvenal Alejo Carry, por partes iguales a cada uno de ellos, conviniendo su forma de pago por cuer-

da, separada. — b) Como consecuencia de la cláusula anterior modifícase el primer párrafo del artículo número tres del contrato social original de la firma suscripto en fecha 30 de setiembre de 1960, el que con efecto retroactivo al día primero de julio del presente año pasará a tener el siguiente texto: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—) dividido en Tres mil cuotas (3.000) de valor nominal Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—.) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Ives Andrés Carry la cantidad de Mil Quinientas cuotas, el señor Juvenal Alejo Carry la cantidad de Mil Quinientas cuotas. — De conformidad con lo estipulado en las dos cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional señor Gustavo J. Bohmer, Registro Nº 168 de La Plata, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos conjuntamente en el lugar y fechas mencionados en el encabezamiento. — Sobre raspado: valor — firmas — firmas — Vale. — Fdo.: Ives Andrés Carry. — Antonio De Rosa. — Juvenal Alejo Carry. — Gustavo J. Bohmer. — Escribano. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.11|10 Nº 25.574 v.11|10|62

OVIMAR COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 1962, entre los señores Enrique Rivas, argentino, casado, domiciliado en Simón de Iriondo Nº 963, Tigre, provincia de Buenos Aires, Oscar Antonio Oviedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cazón Nº 281, Tigre, provincia de Buenos Aires, y Margarita Simona Sisti de Oviedo, argentina, casada, domiciliada en la calle Cazón Nº 281, Tigre, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "OVIMAR COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Charcas Nº 973, Capital Federal y sucursal en la Ciudad de Tigre, calle Cazón 281|85, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer más sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será continuar los negocios sociales de Ovimar Oscar Antonio Oviedo (Soc. de hecho), explotando la compra, venta de accesorios para la industria en general, pudiendo realizar además cualquier otra actividad lícita comercial, que consideraren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar del 1º le julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en 15.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Erique Rivas, 6.000 cuotas de capital o sea la suma de $ 600.000.— m|n.; don Oscar Antonio Oviedo, 4.500 cuotas de capital o sea $ 450.000.— m|n. y Margarita Simona Sisti de Oviedo, 4.500 cuotas de capital o sea 450.000.— m|n. e integradas de acuerdo con el Balance General que por separado suscriben los socios, y forma parte integrante del contrato social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo, y representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales. Queda expresamente establecido que para el uso de las cuentas bancarias deberá llevar la firma de dos de los tres socios indistintamente. El uso de la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Todas las resoluciones de cualquier índole que sean deberán ser tomadas por mayoría de votos de capital quedando establecido que cada cuota da derecho a un voto, y estas resoluciones se asentarán en el libro de actas social. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, haciendo conocer su voluntad a los demás socios con una antelación no menor de seis meses en forma fehaciente; en tal supuesto se procederá a realizar un balance general a esa fecha, en el cual se incluirá como valor llave el promedio de las utilidades de los últimos cinco años y el activo fijo será tomado a su valor de costo sin deducir ninguna clase de amortizaciones y el capital resultante del socio saliente le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de los ciento ochenta días de su retiro, con más el interés bancario que rija en plaza. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que tendrán prioridad para adquirirlas. — Novena: Los derechos en cuanto al valor locativo y llave del local de la calle Cazón Nº 281|85 y galpón de la calle Cazón Nº 263, ambos de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, queda establecido que son de exclusiva propiedad del señor Oscar Antonio Oviedo. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes, abonarán la parte del capital y utilidades que le correspondan al causante y|o incapacitado en la siguiente forma: En caso de fallecimiento del señor Enrique Rivas y|o incapacidad legal, se acreditará el 55% al señor Oscar Antonio Oviedo; 30% a la Sra. Margarita Simona Sisti de Oviedo y 15% a los herederos del socio premuerto. En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal del señor Oscar Antonio Oviedo, se acreditará el 55% al señor Enrique Rivas y el 45 % a la Sra. Margarita Simona Sisti de Oviedo. — Undécima: Los herederos del socio fallecido no tendrán acceso a los libros y demás documentación, quedando ampliamente satisfechos con la recepción de los balances anuales firmados por los socios sobrevivientes y certificados por Contador Público Nacional, quedando expresamente determinado que no podrán intervenir en los negocios sociales. — Duodécima: La parte de capital y utilidades se abonará a los herederos del fallecido en la forma pactada en la cláusula séptima. — Décima Tercera: El 30 de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades y|o pérdidas que arrojaren, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal, más un 2% para reservas facultativas, se distribuirá y|o soportará en la proporción al capital aportado. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o su disolución con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable en caso de discordia. De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra. — S|r.: Ovimar Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — E. Rivas — Margot S. de Aviedo — O. A. Oviedo.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.11|10 Nº 25.589 v.11|10|62

LABORATORIO INDUSTRIAL KOLTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Katz, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson 541, Simón Katz, argentino, casado, domiciliado en la calle Centenera 2259, Herman Kazt, argentino, casado, domiciliado en Centenera 124 y César Florencio Durán, argentino, casado, domiciliado en Venancio Flores 3841, 3er. piso "A", todos domicilios en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Jaime Katz y Simón Katz, declaran ser los únicos integrantes de LABORATORIO INDUSTRIAL KOLTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de octubre de 1953, bajo el número 2271, al folio 476 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo los señores Jaime Katz y Simón Katz, convienen en modificar el contrato social de la Sociedad referida en la cláusula Primera, aceptando el ingreso a la misma de los señores Herman Katz y César Florencio Durán, ampliando el capital social a la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 950.000.— m|n.), a cuyo efecto modifican las cláusulas del contrato original que se detallan seguidamente, que en lo sucesivo quedarán redactadas como sigue: "Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 950.000.— m|n.), dividido en 9.500 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Al señor Jaime Katz, 3.750 cuotas o sean $ 375.000.— m|n. (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Simón Katz, 3.750 cuotas o sean $ 375.000.— m|n. (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional); al señor Herman Katz, 1.000 cuotas o sean $ 100.000.— m|n. (Cien mil pesos moneda nacional), y al señor César Florencio Durán 1.000 cuotas o sean $ 100.000.— m|n. (Cien mil pesos moneda nacional). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado según inventario que firmado por las partes integra el presente contrato y se acompaña, habiéndose incluido en el mismo el importe de $ 16.196,11 m|n. (Doscientos diez y seis mil ciento noventa y seis pesos con 11|100 m|n.), correspondiente a la revaluación de activos, el resto del aumento corresponde a aportes efectuados oportunamente por los socios, todos incluidos en el inventario referido." — "Cláusula Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Jaime Katz y Simón Katz. — El uso de la firma social estará asimismo a cargo de cualquiera de los Señores Jaime Katz y Simón Katz indistintamente, quienes para obligar a la sociedad firmarán con su firma individual precedida por el sello de la sociedad "Laboratorio Industrial Koltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser comprometida en garantías, fianzas y avales y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales.". — "Cláusula Séptima: El treinta de junio de cada año a partir del año mil novecientos sesenta y dos se practicará un Balance General sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Los gastos que originen los balances practicados por indicación de alguno de los socios correrán por cuenta exclusiva de éste. — Previas las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable establecida de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Jaime Katz, el 34,95 por ciento; al señor Simón Katz, el 34,95 por ciento; al señor Herman Katz, el 15,05 por ciento y al señor César Florencio Durán el 15,05 por ciento; las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — El Balance e Inventario General deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Si dentro de los noventa días de practicado no fuera observado queda automáticamente aprobado. — En prueba de conformidad se firma el presente a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Herman Katz; Jaime Katz; C. F. Durán; Simón Katz. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.11|10 Nº 25.590 v.11|10|62

BARES LACTEOS MAIPU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de mayo de 1962, don Enrique Dorado, cede, vende y transfiere a los demás socios integrantes de la sociedad "BARES LACTEOS MAIPU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad en la suma total y convenida de $ 400.000 m|n. — Los cesionarios convienen en este mismo acto ampliar el capital social en dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y ampliación del capital social, éste queda establecido en la suma de cinco millones quinientos dos mil pesos moneda nacional, integrado de la siguiente manera: los señores Eduardo López, Ignacio Medina, Luis Sáinz y Luis López, 393 cuotas cada uno; y los señores José Carreira, Ramón Dorado, Manuel Domínguez, José Soto, Maximino Pereiro, Francisco Manuel M. Vigo, Salvador López, Adolfo Peña, Ricardo Martínez, Emilio Puente y Mariano Casillas, 262 cuotas cada uno, lo que hace un total de 5.502 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una de valor nominal. — Fdo.: Adolfo Peña. — Luis López. — Emilio Oruña. — Enrique Dorado. — Ramón Dorado. — Ignacio Medina. — Manuel López. — Salvador López. — José Carreira. — Manuel Domínguez. — Máximo Pereiro. — Perfecto García. — Luis Sáinz. — Eduardo López. — José Soto. — Emilio Puente. — F. Del Vigo. — Luis Martínez. — Mariano Casillas. — Ricardo Martínez.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.11|10-Nº 25.597-v.11|10|62

A L E C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores doctor Alberto Lacroze, argentino, casado, domiciliado en la calle French Nº 2690, Capital Federal; don Eugenio César Alemán, argentino, casado, domiciliado en la calle Sívori Nº 2931, Capital Federal, y don Alberto Juan Lacroze, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 11º, escritorio Nº 22, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se acuerda el siguiente contrato: Artículo Primero: Prorrogar el giro comercial de la sociedad "ALECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida entre los nombrados con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en esta ciudad, por documento privado e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos uno, al folio doscientos tres, del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La prórroga contractual se efectúa por otros cinco años, a contar del 29 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que vence el contrato vigente. — Artículo Segundo: Queda entendido que en dicha prórroga contractual quedarán vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato inicial del 23 de setiembre de 1957, con las siguientes modificaciones: — Artículo Segundo: Queda modificado en la siguiente forma: "El objeto social de la firma será la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de operaciones civiles y comerciales vinculadas a préstamos con garantía de prenda fija sobre automotores y descuento de contratos y documentos prendarios que se refieran al tipo de operaciones precitadas, a cuyo efecto podrá realizar todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales". — Artículo Séptimo: Queda modificado en la siguiente forma: "El manejo de los negocios sociales queda a cargo de los socios doctor Alberto Lacroze y don Alberto Juan Lacroze, quienes se desempeñarán en carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, alternativa e indistintamente. — Toda operación, de cualquier índole que ella fuera, como así también el manejo de la cuenta corriente que la sociedad mantiene en el The First National Bank of Boston, Casa Central, Cuenta Nº 61386, vinculada con el objeto social, deberá contar para su trámite y|o realización con la aprobación de los dos gerentes, requiriéndose la firma de ambos a tales efectos. — Será obligación del gerente don Alberto Juan Lacroze exigir y supeditar toda operación al otorgamiento por parte de los prestatarios de contratos de seguros contra robo, incendio y daños, propios y a terceros, sobre los automotores afectados a prendas con registro a nombre de la sociedad, debiendo endosarse las pólizas respectivas a favor de la misma, por el monto total de cada contrato prendario. — El gerente doctor Alberto Lacroze podrá retirar mensualmente una suma de dinero, que se fijará de común acuerdo por los dos gerentes, en concepto de viáticos, gastos de representación y honorarios. — El gerente don Alberto Juan Lacroze percibirá en concepto de retribución el doce por ciento neto de las utilidades sociales. — Será obligación del gerente don Alberto Juan Lacroze confeccionar dentro de los cinco días del mes siguiente, la planilla de operaciones del mes inmediato anterior. La designación de todo profesional que atiende y|o deba atender cualquier trámite vinculado con el fin social, será efectuada de común acuerdo entre ambos gerentes. — Los gerentes serán designados o removidos por determinación de mayoría de capitales y la aprobación de dicha designación o remoción por parte de dos de los tres socios integrantes de la firma". — Artículo Octavo: Queda modificado en la siguiente forma: "Anualmente y dentro de los quince días de cerrado el ejercicio social, se efectuará un balance general al 30 de

setiembre de cada año. Las utilidades netas, líquidas y realizadas que resulten, después de abonar la retribución al gerente don Alberto Juan Lacroze, y de las amortizaciones y reservas que sea necesario efectuar, se distribuirán entre los socios en relazición a sus aportes, quienes soportarán las pérdidas, en su caso, en la misma proporción". — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan prorrogada y modificada parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aleca", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio. — Alberto Lacroze. — Alberto Lacroze. — E. C. Alemán.

Buenos Aires. 28 de setiembre de 1962. Sobre raspado: Christian. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.11|10 Nº 25.598 v.11|10|62

I.T.E. GRAL.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marino Currá, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Guadalupe 2532, de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires; Alejandro Jesús Castro, argentino, casado, con domicilio en la calle Casacuberta 3930, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Adrián Pablos, argentino, soltero, con domicilio en la Av. H. Pueyrredón 958, Capital, y Ramón Jorge Sánchez, domiciliado en la calle D. Taborda 647, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "I. T. E. GRAL., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Paraná 264, 6º piso, sin perjuicio de trasladarlo posteriormente, pudiendo, además, establecer suscursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la construcción de instalaciones telefónicas, reparaciones y trabajos en general, compraventa de accesorios y demás artículos y todo lo relacionado con el ramo telefónico, como así también cualquier otra actividad industrial y|o comercial útil y lícita que la sociedad resuelva operar. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá operar, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, efectuando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el Art. 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años, a partir del primero de agosto de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — A la expiración del plazo, los socios, de común acuerdo, podrán prorrogarla por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan, o proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en partes iguales, y está representado por mercaderías, muebles, útiles y demás valores, de acuerdo al balance que se acompaña, firmado por los socios. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula 7ª, designándose en este acto gerente al señor Marino Currá, a quien le corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad. — Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social dándola en fianza a terceros, bajo ningún pretexto. — Salvo esta limitación y sin perjuicio de las atribuciones que acuerda el Art. 16 de la Ley 11.645, podrán los gerentes: a) Obrar en nombre de la sociedad, teniendo las facultades necesarias, aun aquellas establecidas en los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1 a 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil, y artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Querellar, otorgar y aceptar prendas, celebrar contratos de locación, transferirlos, cederlos, permutarlos o rescindirlos; c) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar cuantos más actos u operaciones sean convenientes o necesarias a los intereser sociales, inclusive para aquellos casos que por las leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — Sexta: Los componentes de la sociedad deberán seguir en un todo las indicaciones que les formulen los gerentes para el mejor desempeño de sus funciones, quedando a criterio de éstos la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios y de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aun en los casos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 11.645, pudiendo los socios hacerse representar por mandatarios. A tal efecto se llevará un libro de actas, que debe ser rubricado. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el inventario y balance general. — Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo a las normas técnicas que rigen la materia, separado el 5% para formar el fondo de reserva legal y efectuadas las otras reservas que se consideren necesarias, los beneficios líquidos y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal debidamente declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del causante o incapacitado, deberán optar dentro de los 90 días corridos de producido el fallecimiento o incapacidad, por continuar en la sociedad unificando la representación o transferir las cuotas a los socios sobrevivientes. — En tal caso la transferencia de las cuotas sociales se efectuarán a los socios sobrevivientes en proporción a los capitales aportados y teniéndose en cuenta además del valor nominal aportado, el valor de la marca o llave del negocio. — El capital será reintegrado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario vigente, tomando como fecha inicial de esos fines la del balance practicado con motivo del fallecimiento. — Décima: Las cuotas podrán ser cedidas, previa notificación a los socios, quienes tendrán prioridad en iguales condiciones a las ofrecidas a terceros para adquirirlas. — Décima Primera: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en caso de liquidación, serán liquidadores los socios nombrados de acuerdo a la cláusula 7a., los cuales deberán ajustar sus actos a las normas establecidas por el Código de Comercio sobre la materia. — Décima Segunda: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados por las partes y en caso de desacuerdo entre ellos, mediante el fallo de un árbitro tercero, que será inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos de este contrato, excepto las divergencias indicadas en la cláusula 6a., las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Marino Currá. — A. J. Castro. — A. Pablos. — Ramón J. Sánchez.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e. 11|10 Nº 25.607 v.11|10|62

TALLERES INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 dias del mes de marzo del año 1962, se reúnen los señores Isidoro Pavón, casado, paraguayo, domiciliado en Serrano 1372 de esta capital; Celso Antonio Rodríguez, soltero, paraguayo, domiciliado en Adolfo Alsina 435, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, y Ladislao Ortega, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Acoyte 143, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad TALLERES INDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1960, bajo el Nº 803, folio 434, libro 38 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la otra parte el señor Isidoro Aguayo, casado, paraguayo, domiciliado en Francisco Pizarro Nº 2936, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Ladislao Ortega, cede, vende y transfiere al señor Isidoro Aguayo, cien cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una o sean Diez mil pesos m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de $ 10.000.— m|n. que el cesionario abona al cedente en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. Esta cesión es con efecto retroactivo al 19 de noviembre de 1960. — Tercero: Los socios de común acuerdo designan gerente al señor Isidoro Aguayo, con las mismas facultades previstas en la cláusula quinta del contrato social. Que, en consecuencia, la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores socios gerentes en las condiciones previstas en la cláusula quinta. El señor Ladislao Ortega declara que nada tiene que reclamar a la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — En prueba de conformidad, se firma el presente en un ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: marzo del año; cien; diez. Todo vale. — Isidoro Pavón. — Celso Antonio Rodríguez. — Ladislao Ortega. — Isidoro Aguayo.

Buenos Aires, 11 de septiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e. 11|10 Nº 25.609 v.11|10|62

PROFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 2.216 pasada por ante el escribano don Alfredo L. Giugale, de fecha 21 de agosto de 1962, el señor Félix Eduardo Ambrosetti, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 1012, vendió, cedió y transfirió a favor de la sociedad "Corsam, Sociedad en Comandita por Acciones", las 30 cuotas capital que tiene y le corresponden en "PROFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor m$n. 1.000.— cada una, por el precio total de m$n. 30.000.—, quedando en virtud de la precedente cesión totalmente desligado de la mencionada sociedad. — Firmado: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 24 de septiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.11|10 Nº 25.613 v.11|10|62

MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 564. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Teófilo Andres, don Juan Antonio Andres, ambos casados, españoles y don Domingo Fuertes, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Emilio Lamarca 4654, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen que habiendo vencido el contrato social de la entidad que giraba con la denominación de "Marina Andrés y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta resuelven constituir una nueva sociedad de la misma índole con retroactividad al primero de enero del año en curso, para la explotación en esta capital de los ramos de compra-venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones, así como el almacén por mayor que actualmente tienen establecido en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y que girará con la misma denominación de Marina Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: se constituye por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA," SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya existencia se retrotrae al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en esta ciudad calle Emilio Lamarca 4654. — Segundo: El activo y pasivo de la sociedad Marina Andrés y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venciera, pasará a ser de la exclusiva propiedad y responsabilidad de la nueva sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: Fijan como plazo de duración de la sociedad el de diez años a contar del citado primero de enero pasado. — Cuarto: El capital social lo fijan en la suma de pesos moneda nacional Quinientos Cincuenta Mil, o sean quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ciento ochenta y cuatro cuotas el señor Teófilo Andrés, y ciento ochenta y tres cuotas cada uno de los otros comparecientes e integrantes de la firma. — Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás enseres de la referida sociedad o casa de comercio. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, a quienes se designa en este acto gerentes y en tal carácter harán uso de la firma social adoptada de Marina Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en forma indistinta, para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, en todas las formas acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos Oficiales y particulares establecidos en esta Capital y de sus respectivas agencias y sucursales, efectuando todas las operaciones que fueren necesarias, abrir y cerrar cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, solicitar préstamos en dinero, descontar y aceptar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos comerciales, aceptar bienes de toda clase en pago de garantías de deudas, los cuales podrán ceder y transferir si fuere necesario o cancelarlos en su oportunidad; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para los asuntos judiciales en los que la sociedad sea parte como actora o demandada; aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que se requieran, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de los actos a realizarse, comprar y vender bienes inmuebles, permutarlos, transferirlos, y gravarlos — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes tendrán las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales con la sola limitación de no hacer uso de la firma social en nada que directa o indirectamente pueda afectar o comprometer la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente y en la época en que los socios lo determinen se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, siguiendo las normas establecidas en la anterior sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se crea conveniente realizar y fueran necesarios. —Las utilidades líquidas realizadas previa deducción de cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que establece la ley, serán distribuidos entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cuando los socios lo consideren necesario o conveniente se celebrarán reuniones para considerar la marcha de los negocios sociales, formación de balances, inventarios, aprobación de los mismos y todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por mayoría de votos de cuotas de capital y asentadas en el libro de actas. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas a terceras personas, sin el consentimiento expreso de los demás, renunciando expresamente al derecho que les concede el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro de cualquiera de los socios, los demás se harán cargo de sus cuotas de capital abonándole el importe de las mismas más la ganancias que le corresponda de acuerdo al último balance y proporcionalmente al tiempo transcurrido a la fecha de su retiro. — Este importe, incluido, cuotas, ganancia proporcional y saldo de su cuenta particular, le será abonado en cuatro cuotas iguales a plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, sin intereses de ninguna clase. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no implicará la disolución de la sociedad, pero al vencimiento del ejercicio corriente los sobrevivientes, o capacitados se pondrán de acuerdo con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado y se harán cargo de sus cuentas de capital en las misma forma y condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que la mayoría de votos de cuotas de capital disponga y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en su interpretación, disolución o liquidación, ellas serán resueltas por medio de árbitros comerciales de esta plaza nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronunciaren, deberá ser acatado por las partes e inapelables para ante los Tribunales Ordinarios. — Al cumplimiento de todo lo expuesto se obligan las partes [illegible] a derecho. — Leída que les es se ratifican y firman por ante mí de que doy fe. — Domingo Fuertes. — Teófilo Andrés. — Juan A. Andrés. — Ante mí: Juan Carlos Etcheverrigaray. —Esta mi sello. — Concuerda: Con su matriz que pasó al folio quinientos sesenta y cuatro, del Registro cuatrocientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — [illegible] los interesados expido el presente en tres sellos nacionales de ley serie U., numerados correlativamente del dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: esta, referida, [illegible], propios, individualmente, artíc[illegible] vale. — Fdo.: Esc. J. C. Etcheve[illegible]aray.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.11|10 Nº 25.615 v.11|10|62

SAN CRISTOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian

Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen las señoras Victoria González Cazón de Biedma; Susana Victoria María Biedma; Victoria María Martina Biedma; María Mercedes Biedma de Tesoriero; Carlos José Biedma y Juan Martín Biedma, únicos integrantes de SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que fuera constituida con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil trescientos treinta y seis al folio ciento cincuenta y uno del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. La señora Victoria González Cazón de Biedma expresa que como resultado de las conversaciones iniciadas en el mes de Abril de 1958, y convenido con fecha 2 de Abril de 1962, todo lo cual resulta de las actas de socios números 14, 16, 17, 18, 19 y 20 viene a ceder formalmente por este acto las ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que es titular en la sociedad, por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Esta cesión la hace, en partes iguales, a favor de los demás socios, Señores: Susana Victoria María Biedma; Victoria María Martina Biedma; María Mercedes Biedma de Tesoriero; Carlos José Biedma y Juan Martín Biedma con efecto al 1º de enero de 1962. — Expresa haber recibido el importe referido antes de ahora a su entera satisfacción, otorgando a los señores Susana Victoria María Biedma; Victoria María Martina Biedma; María Mercedes Biedma de Tesoriero; Carlos José Biedma y Juan Martín Biedma la más amplia carta de pago y recibo en forma, transfiriéndoles todos los derechos que dichas acciones acuerden. — Acto seguido los cesionarios dejan constancia que, como consecuencia de esta transferencia de cuotas y la anteriormente realizada a su favor por doña María Isabel Biedma de Ungaro por escritura número dos mil ciento sesenta y nueve que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 982 al folio 389 del libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 28 de abril de 1958, los aportes sociales quedan integrados en la siguiente forma: Susana Victoria María Biedma ciento ochenta y siete cuotaas al constituirse la sociedad; cincuenta y tres cuotas por cesión de María Isabel Biedma de Ungaro y ciento sesenta cuotas por cesión de Victoria González Cazón de Biedma, total actual de cuotas: cuatrocientas. — Victoria María Martina Biedma doscientas trece cuotas al constituirse la sociedad; veintisiete cuotas por cesión de María Isabel Biedma de Ungaro y ciento sesenta cuotas por cesión de Victoria González Cazón de Biedma total actual de cuotas cuatrocientas; María Mercedes Biedma de Tesoriero, ciento ochenta y siete cuotas al constituirse la Sociedad; cincuenta y tres cuotas por cesión de María Isabel Biedma de Ungaro y ciento sesenta cuotas por cesión de Victoria González Cazón de Biedma, total actual de cuotas: cuatrocientas; Carlos José Biedma, doscientas trece cuotas al constituirse la sociedad; veintisiete cuotas por cesión de María Isabel Biedma de Ungaro y ciento sesenta cuotas por cesión de Victoria González Cazón de Biedma, total actual de cuotas: cuatrocientas; Juan Martín Biedma, doscientas trece cuotas al constituirse la sociedad; veintisiete cuotas por cesión de María Isabel Biedma de Ungaro y ciento sesenta cuotas por cesión de Victoria González Cazón de Biedma, total de cuotas: cuatrocientas. — Como resultado de todo ello resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en la forma siguiente: Victoria María Martina Biedma cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Carlos José Biedma cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Juan Martín Biedma cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, por doña Susana Victoria María Biedma cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; por doña María Mercedes Biedma de Tesoriero cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, se integran en su totalidad con los vehículos y demás bienes de propiedad de los socios que éstos aportan a la sociedad, todo lo cual resulta del inventario y balance firmado por los mismos". — Las partes de común acuerdo declaran que quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social con excepción de la modificación que en este acto resuelven. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados, en dos sellos de siete pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón seis mil cuatrocientos cuarenta y dos y Un millón seis mil cuatrocientos cuarenta y tres de la Serie "S". — (Fdo.) Victoria González Cazón de Biedma. — Susana Victoria María Biedma. — Victoria María Martina Biedma. — María Mercedes Biedma de Tesoriero. — Carlos José Biedma. — Juan Martín Biedma.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.11|10 Nº 35.617 v.11|10|62

D. I. F. A.
(Distribuidora Integral Frutos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 1962, entre los señores: Alberto Francisco Boidi, con domicilio en la calle Edison 441, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Juan Rafael Paré, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 956, Florida, Pcia. de Buenos Aires, y Carlos María Spinosa, con domicilio en la calle Anchorena 956, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "D. I. F. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA INTEGRAL FRUTOS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Núñez 2665, Dpto. 4, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato, plazo éste que se prorrogará automáticamente por dos nuevos períodos de diez años más cada uno, sino hubiera resolución en contrario. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la distribución de productos alimenticios en general, y a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y fraccionamiento de mercaderías en general y, especialmente, de todo cuanto constituye y se vincule con el comercio e industria de productos alimenticios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 45.000 m|n., dividido en 450 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo, en la proporción de 150 cuotas por cada uno de los socios. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, así como también el uso de la firma social, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, como así también realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, sus sucursales y agencias. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa la separación del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en la siguiente proporción: el Sr. Alberto Francisco Boidi, el 33 o|o; el Sr. Carlos María Spinosa, el 33 o|o y el Sr. Juan Rafael Paré, el 34 o|o. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen más del 50 o|o del capital. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios se podrá: a) Disolver la sociedad; b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital del otro socio al valor que resulte del balance general practicado a la fecha de la incapacidad o fallecimiento; c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad mediante la transferencia de sus cuotas. El socio que se retire deberá comunicarlo en forma válida a los demás socios con una anticipación de tres meses. Producida ésta, los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente, por el monto que resulte de un balance que se practicará a la fecha del retiro. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los socios Gerentes, quienes previo pago del pasivo, abonarán las cuentas de los saldos acreedores de los socios, y el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción a sus tenencias de capital. — Décima: Toda duda, dificultad o divergencia entre los socios, serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán a un tercero para caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, se firma el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Entrelíneas: "socio". Vale. — Fdo.: Alberto Francisco Boidi. — Juan Rafael Paré. — Carlos María Spinosa.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.11|10 Nº 25.616 v.11|10|62

ESTABLECIMIENTOS ELECTRONICOS ETEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del Autorizante, se ha ce saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Walter Somonte, argentino, soltero, de 54 años, domiciliado en la calle Laprida 1929, Capital; Juan Carlos Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Azucena Argentina Suárez, de 27 años, domiciliado en San José 1961, Capital, y José Carregal, español, soltero, de 23 años, domiciliado en San José 1936, Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS ELECTRONICOS ETEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Jorge Newbery 3898, o donde posteriormente lo establezcan los socios, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que se instalen en el territorio de la República y|o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y armado, instalación, venta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas, de aparatos para telefonía, radiotelefonía, señalización, equipos de alarma y toda la línea de artefactos eléctricos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar del 1º de Setiembre de 1962, y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años, si ninguno de los socios formula oposición mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de tres meses a la fecha de vencimiento. — Quinta. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan totalmente en muebles, útiles, y mercaderías, en un todo de acuerdo con el inventario y balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente, en la siguiente proporción: a) El señor Walter Somonte, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; b) El señor Juan Carlos Alvarez, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; c) El señor José Carregal, cien cuotas, o sea, cien mil pesos. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes en el carácter de Gerentes, se encuentran ampliamente facultados para el uso de la firma social y deberán firmar usando las suyas personales precedidas del sello social. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales y especialmente previstos por el artículo 16 de la ley 11.645 y las determinadas en el Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas. No podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, solicitar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o privados o instituciones análogas, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, para sí o para terceros, toda clase de derechos reales y constituirlos o desprenderse de ellos; negociar en cualquier forma papeles de comercio, constituir y aceptar depósitos y consignaciones; pagar, cobrar y percibir; intervenir en toda clase de licitaciones y|o adjudicaciones públicas o privadas; contratar con instituciones oficiales, organismos descentralizados, autárquicos o autónomos y con particulares; otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante cualquier tribunal; comparecer ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, y por último, realizar cuantos más actos y|o operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Octava: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente al 31 de agosto de cada año. Cualquiera de los socios podrá solicitar balances parciales en cualquier momento. — Los balances se considerarán aprobados si ninguno de los socios los observa dentro de los quince días de notificados. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes, con las mismas facultades que les confiere este contrato y las disposiciones legales. — Décima: En caso de retiro anticipado de algún socio, los demás tendrán derecho preferente para adquirir sus cuotas, y en ese caso, si es ejercido en conjunto tal derecho, se practicará un balance y se liquidará la parte del saliente en seis cuotas trimestrales iguales y con los saldos deudores devengarán un interés del doce por ciento anual. — En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, sus derechos habientes podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando personería, o aceptar el pago de su parte en la forma y plazo establecidos precedentemente. — Undécima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Hay tres firmas que dicen: Walter Somonte. — Juan Carlos Alvarez. — José Carregal. — Entre líneas: de Registro. Vale.

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.11|10 Nº 25.630 v.11|10|62

ADOLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Adolfo Lázaro Lejovitzky, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Río de Janeiro 745 y Aba Guber, polaco, soltero, comerciante, con domicilio en Remedios Escalada de San Martín 2527, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye entre los firmantes se denominará ADOLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Río de Janeiro 745, departamento 3, pudiendo establecer las sucursales que los socios resuelvan constituir y tendrá efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo de Adolfo Lázaro Lejovitzky. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, venta, distribución y representación de confecciones y artículos del vestir, por mayor y menor y a todas las actividades afines o anexas al objeto principal. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de 10 años, a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, estando totalmente integrada, de acuerdo al balance que forma parte del presente en la siguiente forma: el señor Adolfo L. Lejovitzky suscribe 800 cuotas, o sea la suma de m$n 800.000 y el señor Aba Guber suscribe 200 cuotas o sea la suma de m$n 200.000. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo, exclusivamente, del socio Adolfo L. Lejovitzky, el que, con su sola firma bajo sello de la razón social, obligará legalmente a la sociedad, no pudiendo utilizar la misma en asuntos ajenos a la misma. — A tal fin, podrá actuar en toda clase de operaciones bancarias, ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria, oficial o privada; otorgar toda clase de poderes generales o especiales; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y efectuar cuantos actos sean

necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 30 de abril, se practicará un inventario y balance general y efectuadas las reservas legales y voluntarias, las utilidades serán distribuidas en la siguiente proporción: al señor Adolfo Lejovitzky el 80 % y al señor Guber el 20 %, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, prosiguiendo su actividad con los herederos del fallecido o incapacitado, que deberán unificar la representación. — En caso de que éstos no desearen continuar en la sociedad, se les reintegrará el capital y utilidades que les corresponda, previo balance al día del fallecimiento o incapacidad, en la siguiente forma: el 50 % a los 90 días del balance y el saldo en cuatro semestres iguales, con interés del 12 % sobre los saldos. — Octava: La sociedad se disolverá por vencimiento de plazo o por voluntad de los socios, en cuyo caso la liquidación será efectuada por el socio gerente y de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Novena: Para todos los supuestos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: públicas, vale. — Firmado: A. L. Lejovitzky y A. Guber.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 - e.11|10 - Nº 25.631 - v.11|10|62

NOVEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Fortunato Ramírez, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Paseo Colón 1131 y Julio César Escalada, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Rómulo S. Naón 3800, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará NOVEX, tendrá su domicilio en la calle Cánning 779, y tendrá efecto retroactivo al 1º de julio de 1962. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos para niños, bebés y anexos, por mayor y menor, y a cualquier otra actividad que determinen los socios. — Tercera: El plazo de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha presente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 300.000.—), dividido en 300 cuotas de un mil pesos c|u., estando totalmente integrado, de acuerdo al balance adjunto al presente, de la siguiente manera: el socio Ramírez suscribe 200 cuotas, o sea $ 200.000.— y el socio Escalada suscribe 100 cuotas o sea $ 100.000. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Antonio Fortunato Ramírez, el que con su sola firma obligará a la sociedad, debiendo hacerlo bajo sello de la razón social, y no podrá utilizar la misma en asuntos ajenos a la sociedad. — En tal forma podrá operar con los Bancos Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central, Hipotecario Nacional, y cualquier otro; otorgar poderes generales o especiales; suscribir toda clase de documentos públicos o privados, y efectuar cuantos actos sean necesarios para la sociedad. — Sexta: Anualmente al treinta de junio, se efectuará un balance general, y efectuadas las reservas legales, los remanentes se distribuirán en proporción a los aportes, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos podrán optar por retirarse de la sociedad, percibiendo los importes que resulten del balance, en la forma y plazo que se determinen de común acuerdo, o proseguir en la sociedad, debiendo unificar la representación. — Octava: La sociedad se disolverá por vencimiento de plazo, o por acuerdo de los socios, en cuyo caso la liquidación será efectuada por el socio-gerente. — Novena: Se aplicarán a la sociedad las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio, en todo lo no previsto. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato, en Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio de 1962. — Fdos.: A.F. Ramírez y J.C. Escalada. Se transcribe el escrito de Fs. 5: Señor Juez Nacional del Registro Público de Comercio: Antonio Fortunato Ramírez y Julio César Escalada, por derecho propio constituyendo domicilio legal en Suipacha 513, 3er. piso, a V.S. se presentan y manifiestan en su carácter de únicos componentes de la firma Novex S.R.L. con domicilio en Cánning Nº 779, que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y por lo tanto debe decirse Novex Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tener en cuenta y continuar con el trámite correspondiente. — Será Justicia. — Fdo. Antonio Fortunato Ramírez y Julio César Escalada.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400. — e.11|10-Nº 25.636 v.11|10|62.

JUAN B. ANNONI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio cincuenta y cuatro del Registro cuatrocientos veintinueve ante el escribano Juan Carlos Etcheverrigaray, el señor don Juan Bautista Annoni, italiano, domiciliado en esta ciudad, calle Pedro Morán 3883, vende, cede y transfiere a los señores Augusto Annoni, argentino, Horacio Annoni, argentino, y Roberto Annoni argentino, domiciliado en Pedro Morán 3883, Capital, las ciento cincuenta cuotas de participación que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JUAN B. ANNONI E HIJOS", por la suma de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil, las que fueron adquiridas por los nombrados en la proporción de cincuenta cuotas cada uno. En esta forma el señor Juan Bautista Annoni se retira de la sociedad citada.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.11|10-Nº 25.619 v.11|10|62.

B. K. KIRK Y COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edico:

Entre los señores Juan Carlos Lorenzo, Félix Rigazio y Ricardo Tomás Ren cel, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, únicos socios de la sociedad que gira bajo el nombre de "B. K. KIRK Y COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil trece al folio trescientos veinticuatro del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: prorrogar el plazo de duración de la sociedad, establecido en el artículo tercero del contrato original, por el término de cinco años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carlos Lorenzo; Félix Rigazio; Ricardo Tomás Rencel.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.11|10-Nº 25.654 v.11|10|62

HUGO STINNES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que por escritura Nº 1541 del 11 de mayo de 1962, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, señor Ernesto Guerrico al folio 2590 del Registro Nº 187, el señor José Majer ha transferido a Hugo Stinnes Bruxelles S. A., las veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional que le correspondían en el capital de la sociedad HUGO STINNES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por el mismo acto se ha nombrado gerente al señor Trangott Karl Balzer y se han modificado los artículos Primero, únicamente en lo que se refiere a su primer párrafo; Tercero y Décimo cuarto, los que quedan redactados así: Artículo Primero: (primer párrafo) Desde la fecha (del presente contrato) diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, de la que "Hugo Stinnes Beteiligungs und Finanzierungs Aktiengesellschaft (Hugo Stinnes, Sociedad Anónima, Financiera y de Representaciones y Hugo Stinnes, Bruxelles S. A., son únicas socias, y la cual se denomina "Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" (el resto del artículo no se modifica). — Artículo Tercero: El monto del capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal del que Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional corresponden a Hugo Stinnes Beteiligungs und Finanzierungs Aktiengesellschaft y Veinticinco mil pesos moneda nacional a Hugo Stinnes, Bruxelles S. A. — El Capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio, en consecuencia, el siguiente número de cuotas: a Hugo Stinnes Beteiligungs und Finanzierungs Aktiengesellschaft cuatrocientas setenta y cinco cuotas y a Hugo Stinnes Bruxelles S. A., veinticinco cuotas. — Artículo Décimo cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores José Majer, argentino, domiciliado en la calle Añasco número cuarenta, Capital Federal, y Trangott Karl Balzer, alemán, domiciliado en Mülheim Ruhr Alemania, Oemberg ciento treinta y dos. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.11|10 Nº 25.649 v.11|10|62

TALLERES GAMMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Gianfranco Ciriaci, italiano, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre Nº 1960 y Piergiorgio Ciriaci, italiano, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 5282, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "TALLERES GAMMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Altolaguire 1960, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del 1º de diciembre de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — El plazo de duración de la Sociedad se considerará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos de 5 años, cada uno, siempre y cuando ninguno de los socios expresara oposición a la prórroga con 6 meses de anticipación a los respectivos vencimientos. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de repuestos para ferrocarriles y automotores y por la elaboración de materias primas, productos o subproductos de cualquier naturaleza y de cualquier ramo industrial; b) Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive adquirir bienes inmuebles, por cualquier origen o título, los que a su vez podrán: venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: el socio Gianfranco Ciriaci, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional, el socio Piergiorgio Ciriaci, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios, según el balance e inventario general que, firmado por los mismos forma parte integrante del presente contrato social. Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios con cargos de gerentes, quiénes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social con amplias facultades para obrar en nombre de la misma, individual o indistintamente, pero siempre a continuación de la denominación de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en nombre de la Sociedad a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Sexta: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellos para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Séptima: Anualmente, al 30 de noviembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva que señala la Ley. — Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo c ualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguna. — Décima primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula noveno y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, se nombrará un árbitro tercero, de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima tercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, para el caso de no ponerse de acuerdo se designará un árbitro tercero, de común acuerdo cuya decisión será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: Gianfranco; Industrial y Comercial; dos mil cuotas. Valen. — Gianfranco Ciriaci; Piergiorgio Ciriaci.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.11|10-Nº 25.671-v.11|10|62

A U R A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 27 de agosto de 1962 se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 1964 el término de duración de "AURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.11|10-Nº 25.682-v.11|10|62

FORMAL

.Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha-

se saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas de capital. — En Buenos Aires a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Foresti, italiano, casado; José Malvé, argentino, soltero; Catalina María Pozzi, italiana, casada y Rodolfo Pozzi, argentino, casado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Boyacá Nº 1039, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El Sr. José Malvé integrante de la firma "FORMAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1957, bajo el Nº 1610, al Fº 347 del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital de que es poseedor por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de los siguientes: a don José Foresti cien cuotas, a Da. Catalina María Pozzi cuarenta y cuatro cuotas y a Don Rodolfo Pozzi seis cuotas. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Malvé recibió en efectivo antes de ahora, por cuyo motivo otorga el más bastante y suficiente recibo y carta de pago amplía y definitiva a favor de los adquirentes, declarando no tener ninguna otra suma que reclamar por ningún concepto quedando desde este instante desvinculado de "Formal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de cuyo precio se incluye y se obliga a suscribir, otorgar y perfeccionar con su firma la correspondiente transferencia y a favor de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta a que se alude en la escritura número ochocientos noventa y uno de fecha 15 de octubre de 1957, pasada por, ante el Escribano Don Angel F. Maloberti, Registro de su inscripción Nº 130. — Tercero: En virtud de este acto quedan incorporados como socios de "Formal" S.R.L. los señores Catalina María Pozzi y Rodolfo Pozzi, por cuyo motivo se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta, octava, décima y décima-primera del contrato social de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: Segunda: Se dedicará principalmente a la fabricación y venta de compresores y piezas de bombas, como también repuestos y accesorios de la industria metalúrgica en general, pudiendo realizar cualquier otra clase de operación industrial y comercial. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, integrándose en este acto ciento cincuenta mil pesos moneda legal, en los bienes activos que se detallan en el balance general que se acompaña y que forma parte integrante del presente, adquiridos por los socios con anterioridad, correspondiendo al Sr. José Foresti, ciento veinticinco cuotas, a la Sra. Catalina María Pozzi, veintidós cuotas el Sr. José Foresti en caliadd de geciento cincuenta mil pesos restantes serán integrados por los socios en las mismas proporciones cuando las necesidades de la sociedad lo exija. — Quinta: La administración será ejercida por el Sr. José Foresti en calidad de gerente, utilizando la firma social para los negocios de la sociedad en forma individual, siéndole prohibida comprometerla en acto extraños al objeto social y a sus fines, como tampoco otorgar fianzas y garantías a favor de terceros. En uso de sus facultades podrá operar con el Banco Central, Banco Industrial Argentino, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, adquirir y vender inmuebles, otorgar poderes, generales y especiales, revocarlos y comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados de acuerdo a derecho y a realizar toda clase de actos, contratos y operaciones para cumplir el objeto social sin que esta enunciación limite sus facultades para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11645. — Octava: Por simple mayoría de capital la sociedad resolverá las sumas que oportunamente fijaren en el libro de actas en concepto de remuneración mensual por las tareas que realicen y reintegro de gastos con cargo a Gastos Generales. — Décima: En caso de fallecimiento del Sr. José Foresti la sociedad se disolverá y liquidará conforme a derecho percibiendo los herederos el haber del causante. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los demás socios la sociedad no se disolverá, liquidándose a los herederos del causante conforme a derecho el haber que le correspondiere de acuerdo al Balance General, Inventario, que se practicará dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, sin intereses. — En caso de incapacidad de cualesquiera de los socios se procederá de igual manera. — Décima primera: Cualquier decisión que se tome para la marcha de la sociedad, así como su disolución, será resuelta en todos los casos por simple mayoría de capital corriendo a cargo del Sr. Foresti o su reemplazante la liquidación de la misma. En caso de ausencia o inpedimento asumirá las funciones de gerente transitoriamente la Sra. Catalina María Pozzi con todas las prerrogativas de gerente. — Previa lectura y ratificación firman las partes de conformidad cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Catalina M. Pozzi. — Rodolfo Pozzi. — J. Foresti. — José Malvé.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.360. — e.11|10-Nº 25.717 v.11|10|62.

ARCA BASBOUS Y MASTRIPPOLITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Luis Eduardo Arca Basbous, Dorinda Palma Mastrippolito, argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar y Juan Francisco Arca Basbous, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una entidad que girará bajo la denominación de ARCA BASBOUS Y MASTRIPPOLITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo modificarse la misma si los socios lo consideraran conveniente. — Segunda: El domicilio social se fija en la ciudad de Buenos Aires. Se establece como sede actual el local del negocio de librería, papelería, fotocopias, imprenta, fabricación y venta de sellos de goma, juguetería y sus anexos y conexos, sito en la Avenida Triunvirato número cuatro mil novecientos setenta y siete al cuatro mil novecientos setenta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de que pueda ser cambiado cuantas veces sea necesario. — Podrá asimismo, instalar sucursales, agencias o representaciones en la Capital Federal o en otras cualesquiera ciudades del interior de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del local de librería, papelería, fotocopias, imprenta, fabricación y venta de sellos de goma, juguetería y sus anexos y conexos, mencionado en la cláusula segunda, asimismo integrará el objeto social la realización de todos los actos previstos en el artículo octavo del Código de Comercio, salvo los expresamente prohibidos por el artículo tercero de la Ley 11.645. Por lo tanto la sociedad podrá efectuar operaciones con personas y otras sociedades, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, inclusive Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro oficial o particular que exista o que en adelante se cree. Podrá otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos, deducir toda clase de acciones, estando en juicio en cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, por si o por medio de apoderado, pudiendo conferir a tal efecto poderes generales y|o especiales y revocarlos, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, querellar, prorrogar jurisdicciones, apelar, alegar prescripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas, aceptar o prestar fianzas y en general producir todo género de pruebas. Se deja establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo y no limitativo de la capacidad general de la sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier otro acto lícito distinto a los enumerados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que sean conducentes al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: La sociedad no podrá otorgar garantías y|o fianzas que no sean requeridas por las operaciones sociales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la siguiente forma: Socio José Luis Eduardo Arca Basbous, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; socio Dorinda Palma Mastrippolito, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; socio Juan Francisco Arca Basbous, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social está integrado en la forma que surge del balance general de iniciación que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad así como también el uso de la firma social, estaró a cargo indistintamente de los socios José Luis Eduardo Arca Basbous y Dorinda Palma Mastrippolito, a quienes en este acto se los designan gerentes con las más amplias facultades para actuar conjunta o separadamente en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad comprendidos en la cláusula cuarta del presente contrato y aun aquellos para los cuales el Código de Comercio en sus artículos 608 y 836, exigen poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. En todos los actos relacionados con la sociedad, la firma de los gerentes deberá ser precedida por el nombre de la sociedad. — Octava: Todos los años, al 31 de agosto, se practicará un inventario, balance general y determinación del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: 5 % al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645; el remanente se repartirá en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Décima: Los socios serán remunerados con una asignación mensual por sus tareas, la que se fijará oportunamente, asentándose en el libro de actas. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación podrán entrar a formar parte de la sociedad, previo consentimiento de los otros socios. En caso contrario la sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y el representante de los herederos o legatarios, al solo efecto de su disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos de este contrato, salvo que de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y el representante de los herederos o legatarios se resuelva la transferencia de las cuotas del socio fallecido de acuerdo con lo que establece el artículo 12º. — Décima segunda: En caso que un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los otros socios, los que podrán absorberlas en conjunto o individualmente, de común acuerdo. El ofrecimiento lo realizará por telegrama al domicilio social indicando el domicilio al cual se le deba contestar. El término para aceptar la propuesta por parte de los socios subsistentes, será de diez días corridos de recibida la comunicación. La aceptación o rechazo de la propuesta deberá hacerse por telegrama al domicilio indicado por el socio saliente. Rechazada la oferta o fenecido el plazo indicado precedentemente sin contestación, podrá el socio saliente ofrecer a terceros sus cuotas. Para todos los casos el precio de las cuotas será estimado considerando el valor nominal de las cuotas, más la proporción de la Reserva Legal y las Reservas libres constituídas; en ningún caso se considerará las previsiones del balance por leyes sociales y riesgos de eventualidades, ni revaluación del activo. De no llegar a un común acuerdo entre las partes en la forma de pago de las cuotas al socio saliente, se hará en diez trimestres consecutivos de sumas iguales y sin intereses. — Décima tercera: Resuelta la disolución de la sociedad por común acuerdo entre los socios o en el caso previsto en la cláusula décima primera, o dispuesta la venta del fondo de Comercio, se designarán uno o más liquidadores. Estos deberán actuar conjuntamente con un gerente y se ajustarán a las disposiciones legales, cumpliendo especialmente con lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio. La realización del activo podrá hacerse por venta del Fondo de Comercio, o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que los liquidadores consideren oportunos. En caso de duda sobre el valor de alguno de los bienes, a realizar, el mismo se venderá en público remate. — Décima cuarta: Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de éstos la impugna dentro del plazo de treinta días corridos, desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. — Décima quinta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia para el giro de los negocios sociales. — Décima sexta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento, designan desde ahora a la persona que desempeñe el cargo de presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que éste designe. Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — De conformidad con todas las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: "duración", "el socio saliente". Vale. — Fdos.: J. L. E. Arca Basbous. — D. P. Mastrippolito y J. F. Arca Basbous.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.000.— e.11|10-N 25.721-v.11|10|62

RESTAURANT - HOTEL EL IMPERIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los que suscriben Sres. Manuel Carballo, Pedro Castro, Ramón Justo García, José Jesús Pardiñas, Emiliano Pardiñas, Bienvenido Rodríguez, José García, Vicente Fraga, Héctor Osvaldo De Vita y María Benedicta Lois de Alvarez, todos domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "RESTAURANT-HOTEL EL IMPERIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 992-994, Capital. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es la explotación del negocio de hotel, restaurant y bar, sito en la calle Av. L. N. Alem 992-94, Capital, pudiendo enajenarse y adquirir otros de igual o distinto ramo. — Tercera: El Capital Social es de pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.400.000,-), dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas según balance que se firma por separado por todos los socios, en la siguiente proporción: a) La Sra. María Benedicta Lois de Alvarez, seiscientas (600) cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,—) y b) Los Sres. Manuel Carballo, Pedro Castro, Ramón Justo García, José Jesús Pardiñas, Emiliano Pardiñas, Bienvenido Rodríguez, José García, Vicente Fraga y Héctor Osvaldo De Vita, doscientas (200) cuotas que representan doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000) cada uno. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes y de otros dos socios debiendo firmar en forma conjunta dos de ellos y por lo menos un gerente. — Todos son nombrados y removidos por mayoría de votos, nombrándose en este acto a los Sres. Manuel Carballo, Pedro Castro, Ramón Justo García y José Jesús Pardiñas para el uso de la firma social y los dos primeros en carácter de gerentes. — Les queda prohibido usar la firma social para negocios ajenos a los fines sociales o constituirse en fiadores a favor de terceros. — Quinta: Este contrato se considera en vigencia a partir del día 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por tiempo indeterminado. — Sexta: Los socios retirarán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas las sumas que se estipulen en el Libro de Actas. — Séptima: El día 31 de mayo de cada año se confeccionará un balance general que se presentará a los socios dentro de los sesenta días y si dentro de los quince días siguientes no mediare oposición se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas proporcionalmente a las cuotas aportadas entre todos los socios, previa deducción para Reserva Legal. — Octava: En el caso de que algún socio deseare retirarse deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor a treinta días, teniendo los socios restantes el derecho preferencial para hacerse cargo del haber del socio saliente, en cuyo caso se confeccionará un balance general y la parte que le corresponda le se-

rá abonada en la siguiente forma: a) En el caso de que el retiro se produzca antes del año de vigencia del presente contrato, se le reembolsará el 30 % en efectivo y el saldo en un máximo de 36 cuotas; b) Si se produce después del primer año y antes del segundo año se le abonará el 40 % en efectivo y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales y c) Si se produce después del segundo año se le abonará el 50 % en efectivo y el saldo en 18 cuotas mensuales iguales. — En todos estos casos lo abonado en cuotas deberá serlo en pagarés con el 9 % de interés anual. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad los herederos o representantes del incapaz, podrán optar por poner un representante a satisfacción de la Sociedad, percibiendo lo que le corresponda según balance a practicarse, con el 50 % en efectivo y el saldo en los plazos indicados en la cláusula octava. — Décima: Si algún socio faltare a sus tareas por razones de enfermedad, se le abonarán hasta treinta días, pasado dicho término tendrá que poner un reemplazante. — Si falta injustificadamente tendrá que poner un reemplazante sufriendo además como multa la suma de cien pesos la segunda vez, doscientos pesos la tercera y así sucesivamente. — Décima primera: Todos los socios deberán acatar las órdenes de los gerentes o quienes los representen y si alguno no diera cumplimiento a las obligaciones del presente contrato se le llamará a la cordura y si su procedimiento siguiera siendo incorrecto se lo podrá separar de la Sociedad por mayoría de socios. También será causa inmediata de separación presentarse a trabajar en estado de ebriedad o embriagarse durante el desempeño de sus tareas, producir desórdenes o incidencias en el establecimiento, hacer uso de los bienes sociales para negocios particulares o extraños a la Sociedad y proceder con dolo o fraude en la administración social. — En estos casos se le abonará el 20 % en efectivo y el saldo según cláusula octava sin perjuicio de responder por los daños ocasionados. — Décima segunda: Todos los socios deberán aportar su trabajo personal y si por alguna causa los socios no pudieran trabajar deberán poner un reemplazante a su exclusivo cargo y a satisfacción de la Sociedad, debiendo trabajar el mismo horario de los demás socios. — Décima tercera: Todas las resoluciones, incluso la disolución anticipada, venta del fondo de comercio o cesión de cuotas serán resueltas con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en la calle Leandro N. Alem 994, Capital y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Previa lectura y ratificación se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Pedro Castro, Manuel Carballo, Vicente Fraga, Ramón García, Emiliano Pardiñas, Héctor O. De Vita, José García, J. Pardiñas, B. Rodríguez y M. B. Lois de Alvarez. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Manuel Carballo, Pedro Castro, Ramón Justo García, José Jesús Pardiñas, Emiliano Pardiñas, Bienvenido Rodríguez, José García, Vicente Fraga, Héctor Osvaldo De Vita y María Benedicta Lois de Alvarez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. Hay un sello que dice: Miguel G. López, Escribano. — Firmado: Miguel G. López. — Ampliación de datos personales. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Los abajo firmantes, integrantes de "Restaurant Hotel El Imperial, S. R. L.", cuyo contrato se acompaña para su inscripción, manifiestan datos personales omitidos al firmar dicho contrato social: Manuel Carballo, español, casado, con domicilio en la calle Gral. Urquiza 1781, Capital; Bienvenido Rodríguez, español, viudo, con domicilio en la calle Paraguay 2964, 1º P., Capital; José Jesús Pardiñas, español, casado, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 349, Capital; Emiliano Pardiñas, español, casado, con domicilio en la calle Paraguay 2035, Capital; José García, español, soltero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 994, Capital; Ramón Justo García, español, casado, con domicilio en la calle Bulnes 2596, Capital; Pedro Castro, español, casado, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 994, Capital; Vicente Fraga, español, soltero, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 994, Capital; María Benedicta Lois de Alvarez, española, casada, con domicilio en la calle Las Heras 3345, 2º P. 8, Capital y Héctor Osvaldo De Vita, argentino, casado, con domicilio en la calle Arquimides 2445, Capital. — Ordenar la inscripción solicitada que será Justicia. Firmado: Pedro Castro, Manuel Carballo, Vicente Fraga, Ramón García, Emiliano Pardiñas, Héctor O. De Vita, José García, J. Pardiñas, B. Rodríguez y M. B. Lois de Alvarez. — E|L.: "de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.11|10-Nº 25.738-v.11|10|62

FAVALORO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Domingo Brígido María Favoloro, con domicilio en Río Limay 1633, Dto. A; Enrique Castells, con domicilio en Norte América 594, Ramos Mejía, Buenos Aires, y Ernesto Estanislao Gorosito, con domicilio en Adolfo P. Carranza 2780, Capital, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para el comercio, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al primero de abril del corriente año, que estará regido por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad se denominará "FAVALORO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio social será Cabrera 5664 de esta Capital, pudiendo establecerlo en cualquier otro lugar, como así también abrir sucursales en todo otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será la fabricación de muebles, combinados y ebanistería en general. Además podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación definido por el artículo 8º del Código de Comercio, Leyes o Decretos en vigencia o|a dictarse, destinados directa o indirectamente a facilitar el desenvolvimiento social. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de abril del corriente año. — Cuarta: El capital social será de m$n. 195.000.—. Son ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en 195 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n) cada una, las que se suscriben e integran totalmente por partes iguales entre los socios según surge del balance general que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: El 31 de marzo de cada año y sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, se practicará un balance general cuyas utilidades realizadas y líquidas o pérdidas resultantes se distribuirán por partes iguales entre los socios. Los balances deben ser aprobados dentro de los treinta días de su confección y presentación, considerándose que si dentro de ese término no han sido observados, su aprobación se operará automáticamente. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. Se designa gerente al socio Domingo Brígido María Favaloro, sin otra limitación que la de no comprometer su actuación en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas. En caso de algún impedimento, los socios Enrique Castells y Ernesto Estanislao Gorosito, pasarán a ocupar interinamente la gerencia hasta que pueda volver a hacerse cargo de la misma el socio Domingo Brígido María Favoloro. — Séptima: El señor Favoloro tendrá a su cargo la administración de la sociedad a la que representará en todas las cuestiones relacionadas con el objeto social. Los socios señores Castells y Gorosito tendrán a su cargo la producción de la sociedad. Los socios conservan el derecho de dedicarse a sus ocupaciones particulares del ramo, siempre que las mismas no lesionen los intereses sociales. Por estas prestaciones a la sociedad, los socios gozarán de un sueldo cuyo monto, como así también el de otras retribuciones para viáticos y gastos, se fijará por resoluciones registradas en libros de actas de la firma. — Octava: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. En caso de que algún socio quisiera vender parcial o totalmente sus cuotas, deberá ofrecerlas primero a los otros socios; sólo podrá ceder dichas cuotas a personas ajenas a la sociedad cuando el mismo manifestara no tener interés en dichas cuotas. No obstante, los socios siempre conservan prioridad en igualdad de condiciones de compra sobre terceros. En caso de desacuerdo en estas u otras cuestiones los socios deberán recurrir al arbitraje pudiendo iniciar acciones judiciales sólo cuando hubiera sido imposible zanjar las diferencias por tal procedimiento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores unificando su representación podrán continuar en la sociedad si así lo desean. Si se decidieran por el retiro de la sociedad, se practicará un inventario y balance general a los efectos de establecer los haberes del socio premuerto o incapacitado, dichos haberes podrán abonarlos la sociedad en cuotas mensuales e iguales, no más de veinte, percibiendo sobre los saldos impagos un interés anual del 9 % (nueve). — Décima: Para toda otra cuestión los socios se remitirán a las disposiciones de la Ley 11.645. En [illegible] todo de acuerdo los otorgantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Fdo.: Enrique Castells. — Ernesto Estanislao Gorosito. — Domingo Brígido María Favaloro. — S|raspado: Cía., Entre líneas: María. Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.11|10-Nº 25.754-v.11|10|62

EMILIO GIULIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Sres. Emilio Giulioni, italiano, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Olazábal Nº 5670; Manuel Martínez, español, casado, domiciliado en la Av. General Mosconi 2119 y Emilio Esteves, argentino, casado, domiciliado en Av. Constituyentes 4725|27, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EMILIO GIULIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Olazábal 5670, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la venta de Cafés, Tes, Legumbres y mercaderías generales de Almacén, como así toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra - venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a contar del día primero de enero del año 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente en parciales iguales e indefinidamente, si seis meses antes de cada vencimiento el o los socios que no deseen renovarlo no lo comuniquen por telegrama colacionado al domicilio social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000.—), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente por partes iguales por cada uno de ellos, en mercaderías, muebles y útiles, rodados, deudores y acreedores varios y obligaciones o cobrar, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes y derechos se transfieren en este acto a la sociedad constituida. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los Sres. Emilio Giulioni, Manuel Martínez y Emilio Esteves, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo, para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan el objeto social, presentarse antes las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará al día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurrido treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Mensualmente, los socios podrán retirar para sus gastos particulares, por partes iguales, las cantidades que estimen necesarias, cargando dichos importes a cuenta de "gastos generales" y dejándose constancia de los montos fijados y sus modificaciones, en el libro de actas que deberá ser firmado por los socios para su validez, igual temperamento deberá adoptarse cuando se decida asignar a unos de los socios remuneraciones extraordinarias, en concepto de viáticos, movilidad y|o representación, reintegro de gastos, etc., etc., ya sea en carácter permanente o esporádico. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50% (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los Sres. Emilio Giulioni, Manuel Martínez y Emilio Esteves, designados Gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de unos de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecércelas a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Emilio Giulioni; Manuel Martínez: Emilio Esteves. — Sobre raspado: Esteves; gastos. — Entre líneas: generales. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.11|10-Nº 25.756-v.11|10|62

COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alejo Avelino Martínez, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en Florida ochocientos treinta y cinco, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho; Alfredo Vicente Domingo Manili, uruguayo, casado, con domicilio en Juan de Garay dos mil quinientos siete, Olivos, Buenos Aires, cédula de identidad número un millón trescientos noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro; Carlos Alberto Fortunatti, argentino, soltero, con domicilio en Esmeralda trescientos setenta y tres, Tigre, Buenos Aires, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa mil ochocientos sesenta y tres; Héctor Oscar Thiem, argentino, casado, con domicilio en Coronel Vidal tres mil seiscientos cuarenta y seis, Remedios de Escalada, Buenos Aires, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintidós mil setecientos nueve; Dora Esther Letcher de Thiem, argentina, casada, con domicilio en Coronel Vidal tres mil seiscientos cuarenta y seis, Remedios de Escalada, Buenos Aires, libreta cívica número dos millones ciento veintiún mil dosciе[illegible]

noventa y cuatro; Mario Carlomagno, argentino, casado, con domicilio en Entre Ríos mil novecientos ochenta, Olivos, Buenos Aires, cédula de identidad número un millón ochocientos veintinueve mil ciento quince; Eduardo Francisco Recondo, argentino, soltero, con domicilio en Solís trescientos setenta, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos veintiséis; Alberto José Recondo, argentino, soltero, con domicilio en Solís trescientos setenta, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve; Juan Miguel Castagnino, argentino, casado, con domicilio en Ampere ochocientos treinta, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho; y Jorge Arrigó Allemani, argentino, soltero, con domicilio en Pozos ciento veintiséis de esta ciudad, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, piso tercero, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro y fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sede Social, hecho con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. — Asimismo podrá resolverse, cuando no hubiere obras o trabajos en curso de ejecución y mediante el voto favorable de los dos tercios del capital suscripto, la disolución parcial o total de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción y venta de edificios, incluso por el sistema de propiedad horizontal, así como a la promoción de consorcios conforme con el régimen actual de la Ley trece mil quinientos doce o el que se establezca en el futuro, y a todo otro negocio conexo pudiendo comprar y vender bienes muebles o inmuebles o adquirirlos y|o enajenarlos por cualquier otro título. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, por cuenta propia y|o ajena, efectuar y otorgar los contratos y actos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades, instituciones y Bancos privados o del Estado, nacionales, provinciales y municipales, aceptando las condiciones y cláusulas resultantes de sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, materiales y toda otra clase de bienes muebles o inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones bancarias o financieras de cualquier clase que fueren, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo o en cualquier otra forma, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos o de particulares, campañías o sociedades, establecidas en el país o fuera de él, sin limitación de tiempo o de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de esos establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por los mismos o por los particulares, sociedades o entidades con las que se contrate, pudiendo suscribir a tal efecto solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda otra clase de documentos, ya sea en carácter de girante, aceptando, endosante o avalista cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago que corresponda. — Podrá hacer también novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses; efectuar en toda clase de Bancos, particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos fines las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo, en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Alejo Avelino Martínez, treinta y cinco cuotas, o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Vicente Domingo Manili, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Fortunatti, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Héctor Oscar Thiem, ocho cuotas, o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional; Dora Esther Letcher de Thiem, siete cuotas, o sea la suma de siete mil pesos moneda nacional; Eduardo Francisco Recondo, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; Mario Carlomagno, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; Alberto José Recondo, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Juan Miguel Castagnino, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Arrigo Allemani, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — De los importes de capital suscripto detallados precedentemente, los socios integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y se comprometen a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro de los sesenta días contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios se comprometen a suscribir y a aportar en no más de diez cuotas mensuales, consecutivas e iguales, cuotas suplementarias de capital hasta diez veces la suscripción hecha en este acto, para atender necesidades del giro social, previa decisión adoptada por simple mayoría de votos y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — También se aumentará el capital social cuando uno o más socios resolvieran capitalizar ganancias acreditadas en su cuenta y previa decisión de los socios adoptada también por simple mayoría. - Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por tres gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, designándose para tal fin en este acto a los socios Alejo Avelino Martínez, Alfredo Vicente Domingo Manili y Alberto José Recondo, quedando especialmente establecido que será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes para el libramiento de cheques y para suscribir obligaciones de la Sociedad. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad y ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Los socios, incluso los gerentes, podrán dedicarse a otras actividades en forma simultánea y aunque fueran semejantes a las comprendidas en el objeto social. — Octavo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga alguno de los gerentes o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social suscripto. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exija otra mayoría o la unanimidad o estuviera dispuesto de manera distinta en el presente contrato. — La designación y remoción de los gerentes se decidirá por mayoría de dos tercios del capital social suscripto. — Noveno: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de ejercicio, que será sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días contados desde aquella fecha, quedando automáticamente aprobado si no fuera observado o impugnado dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fuera sometido a los socios. — En caso de observación o impugnación del Balance por uno o más socios, cualquiera de los Gerentes convocará a los mismos a Asamblea, la que resolverá en definitiva por simple mayoría. — Décimo: Las utilidades y las pérdidas se dividirán proporcionalmente a las cuotas de capital integradas. — De las utilidades se separará, previamente a su distribución, el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva en la forma dispuesta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Las ganancias líquidas serán acreditadas a los socios en su cuenta particular y serán pagadas de manera que no se afecte el desenvolvimiento financiero de la Sociedad y en forma tal que no se altere, relativamente, la proporción de utilidades acreditadas a cada socio. Cuando la Asamblea de socios resolviere por simple mayoría, autorizar retiros que alteren aquella proporcionalidad, se liquidarán a partir del momento en que el hecho se produce intereses a favor de los socios sobre los saldos de sus cuentas particulares, a una tasa no inferior a dos puntos más que la que rigiere contemporaneamente para los descuentos bancarios. — Undécimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. Si los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, se aplicará el procedimiento que se establece en la cláusula décimosegunda para el retiro voluntario, practicándose en este caso un Balance General especial a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, en lugar del Balance de ejercicio a que se refiere la expresada cláusula. — Décimosegundo: En caso de retiro de alguno de los socios, en forma indicada en la cláusula Segunda, se tomará como fecha cierta la de cierre del ejercicio que se encuentren en curso al vencimiento del plazo del preaviso formulado por el socio, y el Balance General que debe realizarse a aquella fecha, servirá de base para determinar el haber del socio que se retira, haber que estará formado por los valores contables de capital reserva legal proporcional, ganancias acumuladas y todo otro saldo acreedor en cuenta particular o en otras cuentas, deduciéndose los saldos deudores por cualquier concepto o cuenta. El monto total y neto resultante será pagado por la Sociedad al socio que se retira en no más de doce cuotas mensuales consecutivas, devengando los saldos impagos intereses a favor del mismo, a la tasa vigente en ese momento para los descuentos bancarios; los socios que permanezcan en la Sociedad están facultados: a) Para reducir el capital en un monto equivalente al socio que se retira; b) Para absorber entre ellos siguiendo la proporcionalidad del capital de cada uno o alterándola cuando alguien manifieste desinterés las cuotas de capital del socio que se retire; c) Aceptar, mediante decisión adoptada por unanimidad, la integración de la Sociedad con terceros, mediante transferencia de cuotas o nueva suscripción. — Décimotercero: Para el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por simple mayoría de votos, estableciéndose por igual procedimiento sus facultades. Luego de atendidas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Décimocuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único para que dirima finalmente en caso necesario, con carácter inapelable. La parte o partes que no acepten el arbitraje pagarán a la parte o partes que lo acepten, una multa equivalente al Diez por ciento del capital integrado del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo final. Hasta tanto no se hayan oblado las multas correspondientes, no podrá iniciarse ninguna acción judicial, conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato, previa lectura, por todos los socios, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento. Alejo Martínez; Héctor Oscar Thiem; A. Recondo; Mario Carlomagno; J. A. Allemani; J. M. Castagnino; A. B. Manilli; E. F. Recondo; C. A. Fortunatti; Dora E. L. de Thiem. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 361 a mi cargo de esta Ciudad, que las firmas que anteceden y dicen: Alejo Martínez; Héctor Oscar Thiem; A. Recondo; Mario Carlomagno; J. A. Allemani; J. M. Castagnino; A. V. Manilli; E. F. Recondo; C. A. Fortunatti; Dora E. L. de Thiem, corresponden a don Alejo Avelino Martínez, Héctor Oscar Thiem, Alberto José Recondo, Mario Carlomagno, Jorge Arrigo Allemani, Juan Miguel Castagnino, Alfredo Vicente Domingo Manilli, Eduardo Francisco Recondo, Carlos Alberto Fortunatti, Dora Esther Letcher de Thiem por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1962. Hay un sello. Juan Antonio Albo. (Escribano). Sobre raspado: Fortunatti; Entre líneas: Avelino. Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800.- e.11|10 - Nº 25.758 - 11|10|62

VICTORIO LUCCO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha uno de julio de 1961, ha quedado disuelta la razón social "VICTORIO LUCCO E HIJO. S. R. L.", con sede en Chorroarín número 1279.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.11|10_Nº 25.779-v.11|10|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GILVESTRE IMPINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.601. v. 23|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALVIDARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.636. v. 23|10|62.

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO GERMAN CAMPOS o JUSTO GERMAN CAMPOS LANDIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.598. v. 23|10|62.

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.336. v. 23|10|62.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FERNIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.620. v. 23|10|62.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELGE LINDBOE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.695. v. 23|10|62.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MONTOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.708. v. 23|10|62.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LAVALLE — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.610. v. 23|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALOGERO de CALOCERO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.647. v. 23|10|62.

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS LAGOS — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$. 1.600. e. 11|10. Nº 26.634. v. 23|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA FORTINI DE TAPCHINI y de don DOMINGO CARLOS RAFAEL TARCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e. 11|10 Nº 26.816 v.23|10|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MAINARDI y de doña MARIA MAGDALENA FARINONI DE MAINARDI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, octubre cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.682 v.23|10|62

N 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA FRANCISCA MAZZUCHI Vda. de RIVIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.795 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLEMENTE FRANCISCO SALVANESCHI o JOSE SALVANESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 11|10 Nº 26.607 v.23|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CHIARADIA DE GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|23 Nº 26.602 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ABADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.600 v.23|10|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERRAONDO DE POSADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e11|10 Nº 26.814 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO MACERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.752 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA STEINBER DE IUFE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.597 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.609 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VICTOR o HECTOR VICTOR RAMON o HECTOR VICTOR RAMON ANTONIO GUGLIELMONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.648 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RESTITUTO FOUZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.643 v.23|10|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO RABIH o DIEGO RABIH o DIBO RABIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.717 v.23|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GURTMAN de STRAJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.638 v.23|10|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES TOMSICH de MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.812 v.23|10|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secrtaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GODINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.796 v.23|10|62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARBIANI de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|10| Nº 26.187 v.10|10|62
e.11|10 Nº 26.187 v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARTINEZ de HIDALGO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.743 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INGELMO de SAN PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.709 v.23|10|62

Nº 23

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.754 v.23|10|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES ERNESTO HANDFORD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.686 v.23|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR GALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.741 v.17|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEÑA de MASSIRONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.623 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a OSCAR BRECHER y a ARTURO SCHLESINGER, para que, dentro de ese término, comparezcan en juicio "Lavaselli, Juan Antonio y otros, c|Brecher, Oscar y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480. — e.11|10 Nº 26.649 v.13|10|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIÑO ARIAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.592 v.17|10|62

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA SARA MORALES y ROSA ROVAGNA o ROVAGNIA o ROBAGNA o ROVANIA o ROVAÑA o ROSA ROVAGNA o ROBAGNA o ROVAGNIA o ROVANIA o ROVAÑA de MORALES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.824 v.17|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BEVILACQUA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e. 11|10 Nº 26.594 v.17|10|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MALCGANI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.668 v.17|10|62

Nº 27

Juzgado Nacional Nº 27, de Primera Instancia de Paz, cita por tres días a [illegible] ALVAREZ, CARLOS MARIA ALVAREZ y NEMECIO [illegible] para comparecer en el juicio "Medina, Antonio Nicolás c|Trueba de Alvarez, Sara y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.11|10-Nº 26.641-v.15|10|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRUZ ALEJANDRO ALEGRE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.753-v.17|10|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN ALONSO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — V. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.726-v.17|10|62

Nº 36

[illegible] nal de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos [illegible] de OSVALDO JOSE ZANDEGIACOMO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.593-v.17|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO MAHERCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Alberto Tejedor los justificativos de créditos. — El 12 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.599-v.17|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

GIACHETTI Y TACCETTI
Sociedad Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En los autos GIACHETTI Y TACCETTI, SOCIEDAD COLECTIVA s|disolución" que la sociedad "Giachetti y Taccetti" que explotaba el negocio de "Santería Pezza", ubicado en Paraná 240, se ha disuelto totalmente por fallecimiento del socio José Taccetti, ocurrido el 29 de enero de 1961. — El socio Guido Giachetti se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad desde el 26 de octubre de 1961.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.11|10-Nº 26.681-v.11|10|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "GARCIA BENAVIDEZ FLORENTINO M. S. c|MAZZANTINI EDUARDO J., s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849, rematará el jueves 25 de octubre próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles en la Prov. B. Aires: Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, lote 2, manz. A, calle 78 entre Av. Circunvalación y 1º de Mayo, mide 10 m. frente por 23,30 m.; sup. 233 m. c., lindando N.E. calle 78, N.O. fondos lotes 1 y 20, S.O. parte del 19 y S.E. lote 3. Base $ 25.326. — En Moreno, paraje "La Reja", lote 13, manz. B, mide: 15,50 m. por 44,25 m.; sup. 645,88 m. c., lindando S.S.O. calle, O.N.O. lote 14, N.N.E. fondos lote 6 y E.S.E. fondos 10, 11 y 12. Base $ 25.326. — Y en Gral. Rodríguez, cuartel 5º, lote 9, manz. 37, compuesto 12 m. frente S.E. con calle, 27,80 m., S.O. lote 10, 32,44 m., N.E. lote 8 y 12,86 m., O.N.O. con fondo lote 17; sup. 361,44 m.c. Lote 10, manz. 40, compuesto 12 m. frente S.E. con calle, 28,94 m., N.E. lote 9, 34,54 m., S.O. lote 10 y 13,24 m., N.N.O. con fondos lote 3; sup. 380,84 m. c. Base cada lote $ 12.663. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.000.— e.11|10-Nº 26.611-v.17|10|62

Nº 4

[illegible]ción del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Ma[illegible] Alcorta, Secretaría número 7, del autorizante, en los autos caratulados: "POSADAS JORGE CESAR CELESTINO c|ARAMENDI AGUIRRE PEDRO JOSE, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Ideal Borrel rematará el día 25 de octubre, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 311, cuatro fracciones de campo ubicadas en jurisdicción de los distritos de Chapuy y Santa Isabel, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, con las siguientes superficies: 1) Fracción letra "C", ciento veintidós hectáreas, cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, dos mil setecientos diez centímetros cuadrados; 2) Fracción número ochenta: ciento treinta y nueve hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, siete mil setecientos setenta centímetros cuadrados; 3) Fracción número setenta y nueve: ciento treinta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, dos mil quince centímetros cuadrados; 4) Fracción letra "D": tres hectáreas, ocho áreas, ocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados. Según cláusula quinta de la escritura hipotecaria, el deudor se compromete a entregar el bien totalmente desocupado. — Base m$n. 2.516.501,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que la escritura de dominio se extienda ante el escribano Armando Néstor Lemos Ibáñez.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.800.— e.11|10-Nº 26.650-v.17|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juic: "BURATTO JOSE c|DONATI CARMELO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Omar Mario Baciocco rematará sobre la misma el día 21 de octubre de 1962, a las 16 horas, la finca de la calle Matías Marcos 419 entre Colón e Independencia, lote 2, manzana 16, Lomas del Mirador, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie: 166m79 dm2. Base $ 217.738,87 m|n. Venta al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.791-v.17|10|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "MADERNA, RODOLFO c|FLORES

DIAZ de VIVAR de ROMERO, MARIA ESTHER, s|cobro ejecutiv.", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 24 de octubre, a las 16 hs., el departamento desocupado, unidad 13, piso 6º, del inmueble Billinghurst 1942, edificado en terreno de 8m66 por 43m30. Sup. propia 63,45 m. c. — Porcentual 6,33 o|o. Base $ 562.000. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.11|10-Nº 26.831-v.23|10|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUREVICH de CIRINSKY ESTHER LUISA c|BYRLE HERMINIO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 17 de octubre, a las 16 hs., el inmueble de la calle México 2102|6|8 esquina Rincón 605, que mide 10,392 mts. al Norte por 12,124 mts. de fondo. Base $ 699.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.787-v.17|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|TALLADA, JUAN ANTONIO A. s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 58267, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.300.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 480.— e.11|10 Nº 26.776 v.13|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|DELUCA ALBERTO JOSE s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul, Nº 79835, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 6.360 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 480.— e.11|10 Nº 26.777 v.13|10|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|PICALLO de D'ANTONA RAFAELA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam Nº 71142, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.186 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.771 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|PAIVA GREGORIO DELFO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 73538, fab. por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 2.340 m|n, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.769 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|COLOMBA de BOSERUP CELIA MARY s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fab. por Siam Nº 133889, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.376 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.770 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JUAREZ RAMON MARTIN s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siuiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, modelo 30, Nº 260972, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 12.400 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.772 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BOCCARDO VICENTE s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará, en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fáb. por Siam, Nº 72314, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap — Base: $ 3.186 m|n, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.766 v.15|10|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ZAPULLA ROBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2155, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 55129, fab. por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 3.186 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.773 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LEPORASO FRANCISCO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 109680, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 3.798 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.775 v.15|10|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PERIN ARTURO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", 30, fab. por Siam, Nº 262358, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 11.352 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.768 v.15|10|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "SILVA JULIO CESAR c|GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER s|ejec.", que el martillero Juan Bellini, rematará en Defensa 1124, el 13 de octubre, hora 10; 2 balanzas comerciales p|15 kgs., marcas S. H. y La Razón. — Sin Base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Marcelo Pinget, pro-secretario.

$ 480. e.11|10. — Nº 26.635 v.13|10|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GRIGOR de GARCIA ZENOBRIA EDITH s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Fancón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, modelo 30, Nº 223886, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 1.235 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480. e.11|10. — Nº 26.774 v.13|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|DOMINGO EUSEBIO PELLEGRINI s|ejecución prendaria" que el martillero César C. Gaona, rematará el día 25 de Octubre a las 10 horas en Arenales 1415, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 138417 completamente equipada. Base $ 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, Montesquieu Nº 551 Capital. Buenos Aires, Octubre 4 de 1962. — Héctor Alegría, secretario

$ 720 e. 11|10 Nº 26.701 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secre- Nº 1 comunica por tres días en el juicio juicio: "S.I.R.O S.R.L. c|SIDDERS FEDERICO FELIX" s|Ejec. Prendaria que el martillero Raúl B. Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, donde se exhibe, el día 23 de Octubre de 1962, a las 10 horas, un Chassis nuevo, marca Fargo, modelo año 1960, motor Nº P 25-23484C-LC, chassis Nº 2860908868, para uso de transportes. Base: m$n. 46.415.—. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.615 v. 15|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC c|CARRIZO MARTIN A. y otros, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs., una motocicleta marca "Tehuelche", mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6739, de 75 cc. de cilindrada ind. arg., con patente prov. Tucumán Nº 8029, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.730 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC c|DIAZ MOISES y otro, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs. una motocicleta marca "Tehuelche" mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6773, de 75 cc. cilindrada, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.731 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ACKERMANN FRANCISCO c| MORALES JULIO s|E. P." que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de Octubre de 1962 a las 18 hs. un automotor usado, marca "Hudson", modelo del año 1937, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 9250778, y patente de la Ciudad de Buenos Aires 14489, completamente equipado. Para uso de taxímetro. Base $ 41.760. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.619 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC. c|SOTELO SANTIAGO y otros, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs. una motocicleta marca "Tehuelche" mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6743, de 75 cc. de cilindrada y chapa prov. Tucumán Nº 7297, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.732 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LUCHETTA ALEJANDRO C. c| RODRIGUEZ MARINO s|E. prend.", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 16.45 hs., un automotor marca Nash, Tipo Sedan 4 puertas "60", modelo del año 1941, motor Nº K-46906, Patente de la Cap. Fed. Nº 434547 del año 1960, para uso particular. — Base $ 20.000. Al contado y al mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.608 v.15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC c|MORENO LUIS E., s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre, a las 14.30 hs., una motocicleta marca "Tehuelche", mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 5639, de 75 cc. de cilindrada, sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.728 v.15|10|62

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días en el juicio: "MARGARA CARLOS D. c|FUNEZ VERGONJANO GABRIEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Alejandro Lalejjia, rematará en el local: Marcos Sastre 3999, el día 24 de octubre de 1962, a las 9 horas, un automóvil marca Ford modelo año 1951, motor 150109, patente La Cumbre 204, en el estado que se encuentra. — Base $ 100.000 m|n. al contado, seña 30%, comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.834 v.15|10|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "FINK SAMUEL c|FLORES ROLANDO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 18 de octubre, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º Capital Federal; el departamento unidad Nº 6, letra "B", del 2º piso que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Paso Nº 780. Ocupado por el demandado. — Base $ 304.000.— m|n. Existe hipoteca a favor Bco. Hip. Nacional, su porcentual: $ 32.800.— m|n. — Seña 10%; Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 1.600 e.11|10 Nº 26.780 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALVAREZ JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón Nº 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo sello azul Nº 64554 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 15.099 m|n. al contado — Comisión 10%.

Buenos Aires 4 de octubre de 1962. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 720 e.11|10 Nº 26.765 v.15|10|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SAFIRO S.R.L. s|quiebra", que el martillero Bernardo Peres, en Rivadavia 1141, el 18 de octubre de 1962, a las 17 horas, donde se exhiben, rematará escritorios, sillones giratorios, sillas tapizadas, armarios y ficheros metálicos. Sin base al contado y mejor postor. — Comisión 10%. Inf.: Uruguay 520, piso 1º, Dep. 2. — T. E. 40-9656.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720 e.11|10 Nº 26.760 v.15|10|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio UEBERREITER F. CARLOS E. c|PICERNO PEDRO s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441 el día 25 octubre próximo, hora 10.5, un camión Brockway, modelo año 1930, motor B.4548, patente 752.340 Cap. Federal, año 1960. — Se exhibe Otamendi 444. — Base m$n. 20.400. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e. 11|10. Nº 26.828. v. 15|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio DANIEL HECTOR O. c|RIAL ANTONIO JAIME, s|ej. prend. que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Av. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 15.30 hs., un automotor marca "Ford", mod. 1931, camión 4 cilindros, motor Nº AA 4332439, patente Capital Nº 758.477, año 1961. — Base $ 27.540. — Comisión 10 por ciento. Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. e. 11|10. Nº 26.729. v. 15|10|62.

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|AGOSTONI ANTONIO

LUJAN s|Ejecución prendaria que el martillero Roberto Mac Duff rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca "Veigal", Nº 904, de 4 canillas, calefacción a gas natural, equipada con compresor de aire marca "Flematti" Nº 904, accionada por un motor eléctrico marca "Motormach" Nº 18.866, monofásico, corriente alternada, de 1|2 H.P., con automático de arranque marca "Ronel" Nº 13.021, con todos sus accesorios y en funcionamiento. — Al contado y mejor postor. — Base $ 31.605. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440. e. 11|10. Nº 26.721. v. 15|10|62.

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|DEMAT JUSTO LUIS y otro s|ejecución prendaria que el martillero Roberto Mac Duff, rematará en Homero 667, donde se exhibe, el 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca "Veigal", Nº 959, de 2 canillas, calefacción a gas natural, equipada con compresor de aire marca "Flematti" Nº 959, accionada por un motor eléctrico marca "Motormach", Nº 21.517, monofásico, corriente alternada, de 1|2 H.P., con automático de arranque marca "Ronel" Nº 16.971 con todos sus accesorios y en funcionamiento. — Al contado y mejor postor. Base $ 69.080. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440. e. 11|10. Nº 26.723. v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio REMO RINALDI y CIA. c|FEBO S.R.L. s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 26 octubre actual, hora 10, en Santa Fe 2565, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, modelo año 1940, motor R. 325 5955, patente 353.942, años 1961, Cap. Federal. — Base m$n. 73.894. — Seña 30 por ciento. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 720. e. 11|10. Nº 26.827. v. 15|10|62.

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. c|MELCAR S. A. s|E. P., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 10.30 hs., en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616061002, serie 11111-02212, patente Nº 392962 Pcia. Bs. As. — Base $ 416.564,00 m|n. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta (art. 520 del Cód. de Pdtos.). — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. e. 11|10. Nº 26.821. v. 15|10|62.

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "EDUARDO FCO. ZIELLI S.A. c| MELCAR S.A. s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 11 hs. en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil "Kaiser Carabela", mod. KA-1, año 1961, motor Nº 616060723, serie 11111-02162, patente Nº 392961, Pcia. Bs. As. Base $ 416.564 m|n. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o en efectivo.

El bien será entregado una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Pdtos.)

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.822 v.15|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BISIGNANO BARTOLO c| REY MARIO OMAR" s|Ej. Pren. que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, un automotor marca Chevrolet, tipo micro-ómnibus, modelo año 1939, motor Nº 1871224, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 630-060, del año 1962, para uso de transporte de pasajeros. Base $ 22.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.618 v.15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "GAGGERO RICARDO c|VIZIOLI CAYETANO A. y otro" s|Ejec. Prend., que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Pedro Ignacio Rivera (ex Bebedero) Nº 4783, donde se exhiben, el día 25 de octubre de 1962, a las 10 horas, una máquina limadora eléctrica, monopolea marca "O. M.A.", modelo LB-520 Nº 822, de 520 m.m. de recorrido, completamente equipada, uso industrial; una máquina rectificadora de superficies planas, nueva, marca "Tales Lancelotti", modelo TP-13, Nº 3004, completamente equipada, uso industrial. — Base $ 88.837,50. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.11|10 Nº 26.617 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|BARSKY JOSE s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 11.30 hs. en el local de Avda. Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un jeep utilitario fabricado por Ind. Kaiser Arg. S.A., con motor Nº 614043801, serie 12321-00765, pte. C. Fed. año 1961, Nº 516035. — Base $ 92.183 m|n. Comis. 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.815 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I. C. c|RIVAROLA ARMANDO R. s|ejec. prend.". que el martillero Señor Benjamín Villafañe, subastará en Avenida La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhibe, el día 26 de octubre a las 11 hs., el siguiente efecto: un Camión usado Chevrolet modelo 1947, 6 cilindros, Nº E.E.A. 307.222. Patente Nº 801.378. — Base $ 186.885. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.665 v.15|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S.A. c|SAR FERNANDO", Ejecución Prendaria, que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 18 y 45 horas un automotor marca Rastrojero, tipo chatita, modelo año 1957, motor Nº 691980, chasis número 89814, Serie Nº 89814, patente Capital Federal Nº 726.364 del año 1958, uso comercial. — Base $ 56.250. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.622 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. COM. por ACC. c|TORRES HUGO CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 25 octubre actual, hora 10.30, un camión marca Volvo, modelo año 1938, motor Nº 64014, 6 cilindros, 90 CV. patente 609.286. Pcia. Bs. Aires. Se exhibe Luna 2200. Base $ 42.000 m|n.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720 e.11|10 Nº 26.829 v.15|10|6

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALANI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Maipú 864, piso 3º B. - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local Social, calle Maipú 864, 3º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la denominación de la Sociedad.

2º Ampliar el objeto de la Sociedad incluyendo las actividades "Inmobiliaria" y "Agropecuaria".

3º Aumento de Capital Social modificando el Artículo 3º y correlativos.

4º Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio Social, fijando el 31 de julio de cada año.

5º Elección de Directores Titulares.

6º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.11|10 Nº 26.694 v.17|10|62

AGRUPACION MUTUAL EMPLEADOS DE GOLF

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 29 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el Ituzaingó Golf Club, en San Antonio de Padua, F. C. D. F. S., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e inventario, correspondiente al XXVº ejercicio finalizado el 31 de julio de 1962.

2º Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Designación de una junta escrutadora compuesta por no menos de tres socios.

4º Elección de autoridades:

a) Elección de presidente y vicepresidente por un período de dos años en reemplazo de los señores Ernesto G. Lanzavechia y Angel López, que terminan su mandato.

b) Elección de cinco vocales por un período de dos años en reemplazo de los señores Juan Carlos Vitale, Juan Carlos Begalli, Carlos A. Merino, Antonio J. Arbelaiz y Benjamín Lorenzini, que terminan su mandato.

c) Elección de cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores José J. Brito, Moisés Moure, Antonio J. Liguori y Gastón Anzaldo.

d) Elección de una Comisión Fiscalizadora por un período de dos años en reemplazo de los señores Julio M. Olguín, Valentín Cuerda y José Damonte, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de los estatutos, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en el aviso de convocatoria. — Juan Carlos Vitale, secretario.

$ 288. — e.11|10-Nº 26.595-v.15|10|62

"C"

C. I. M. E. S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en Acevedo 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y al Síndico.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.11|10 Nº 26.679 v.17|10|62

CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 9 horas, en calle Juncal Nº 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 1º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1962.

3º Remuneración del Director que ejerció las funciones de Gerente especialmente en cuanto al Artículo 15 inc. i), última parte del Estatuto. Honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Pérdida del Ejercicio.

5º Fijación del número de Directores, Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Directores Suplentes correspondientes y de Síndico Titular y su Suplente. — El Directorio.

$ 2.800. e.11|10 Nº 26.757 v.17|10|62

COMPAÑIA FINANCIERA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Nº 5925

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, para

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio del ejercicio al 30|6|62 y destino de utilidades.

2º Retribuciones al Directorio.

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e. 11|10 Nº 26.739 v.17|10|62

CANGALLO S. A.

Comercial, Mandataria y Financiera de Inversiones

Nº 6070

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para tratar

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Fijar número de Directores, Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.738 v.17|10|62

CAFICI & CIA., S. A.

Industrial, Comercial, Importadora Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista Nº 542, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30 de junio de 1962.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y sindicatura y gratificaciones al personal, según lo dispuesto por el artículo 23º, inciso c).

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 23, b), de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23 b) de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11-Nº 26.627-v.17|10|62

"CH"

C H A R A T A

S. A. C. A. I. F. e I.

(Registro Nº 11.219)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 octubre 1962, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 317, piso 7º, Dto. "R", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 junio 1962;

2º Fijación, número y elección directores titulares y suplentes;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|10 Nº 26.508 v.17|10|62

"D"

DESSYMIR S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1962, a las 12 y 30 horas, en el local social ubicado en la calle Maipú 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio por 1 año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.710-v.17|10|62

DOS TALAS AGROPECUARIA S. A.
Ref.: Nº 8.979

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.671-v.17|10|62

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE OCTUBRE DE 1962
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Alsina 500, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Sonsideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Capitalización del saldo revalúo contable.

3º Ratificación de la remuneración de un director que ejerce funciones ejecutivas.

4º Elección de cinco directores en sustitución de los que cesan.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Enrique García Merou, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones antes del día 20 del corriente.

$ 1.440. — e.11|10-Nº 26.612-v.15|10|62

"F"

F U R M A N S K I S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Furmanski, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la sede social de la calle Larrea Nº 724, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962:

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|10 Nº 25.570 v.17|10|62

"I"

I N D A L C O S.A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Reconquista 46, 4º piso, Of. 402
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Indalco S. A., Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 468, piso 6º, izquierda, el día 22 de octubre de 1962, a las 12 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al [illegible] ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Consideración proyecto distribución de utilidades y honorarios Directorio y Sindicatura;

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores, por el término de un año;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|10 Nº 26.400 v.17|10|62

INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI
S. A. I. C. E. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la Avda. Callao 264, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de nuevo Directorio por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.699-v.17|10|62

"L"

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en French 2334, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.688-v.17|10|62

"LA MAJADA"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 760, en esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 3.200.— e.11|10-Nº 26.803-v.17|10|62

"M"

MAX JUDA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la calle Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndicos.

3º Destino del revalúo contable ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Aumento capital social (art. 5º estatuto social).

6º Traslado del domicilio social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el art. 15 Est. Soc.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 25.987-v.17|10|62

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1962, a las 14.30 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (artículo 29 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

3º Remuneración del Directorio y síndico (artículo 31 de los estatutos).

4º Distribución de utilidades.

5º Capitalización del saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272.

6º Determinación del número de directores en razón del fallecimiento del Sr. Juan Carlos López Lacarrere y renuncia del Dr. Eduardo López Lacarrere, y, en su caso, elección de dos directores titulares en reemplazo de aquéllos.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Consideración del acuerdo con la Esso S.A.P.A.; participación en la COPET Compañía Petroquímica S. A. y transferencia a la misma de la planta industrial de fibras sintéticas, de Béccar.

9º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.11|10-Nº 26.226-v.17|10|62

MIGUEL DRUETTA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, en la Avda. Montes de Oca 637, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Consideración del informe del síndico;

3º Elección de dos directores hasta el 30 de junio de 1963 en reemplazo de dos renunciantes;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 25.532-v.17|10|62

"N"

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial
Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 15 horas, en nuestra sede, calle Florida 323, 3º piso, esc. 309|310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962 y desarrollo de las futuras actividades societarias;

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el art. 17, inc. h);

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo;

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

$ 1.920.— e.11|10-Nº 26.564-v.15|10|62

"P"

PANAGRICOLA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Florida 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Florida 229, esc. 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.628-v.17|10|62

PEDRO Y FELIX MORINO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1962 a las 9.30 horas, en Helguera 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Determinación de las características de las acciones que corresponden al aumento del capital autorizado de m$n. 10 a 20 millones.

5º Elección de directores por dos años y síndico titular y suplente por un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.658-v.17|10|62

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 octubre 1962, a las 10 horas, Franklin D. Roosevelt 5463, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Código Comercio; ejercicio 30-6-62. Distribución utilidades.

2º Reconsideración número Directores y elección en su caso. Elección Síndicos y designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|10. Nº 26.697. v. 17|10|62

PORVENIR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Porvenir S.A.I.C.F. e I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 12,30 horas en Bazurco 2968, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.

2º Elección del Directorio por un año.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Considerar aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de acuerdo a las prescripciones estatutarias, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de Institución Bancaria, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|10. Nº 26.809. v. 17|10|62.

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de octubre de 1962, a las 18 horas en Av. Leandro N. Alem 651; planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y destino de las oportunas emisiones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.800. v. 17|10|62.

"Q"

QUINBER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1962, a las dieciocho horas en Lavalle 2378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del síndico.

5º Aumento del Capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.008-v.17|10|62

QUELAC S. A. I. C. Y AGROP

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 22|10|62, a las 12 hs. en Valentín Gómez 3749, piso 1º, para tratar:

1º Aprobación compra bienes inmuebles para uso de la Empresa, cámaras frigoríficas, etc., con pago de acciones a emitirse.

2º Emisión de $ 5.150.000.— valor nominal, acciones ordinarias clase B, 1 voto a entregar en pago de bienes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.623-v.17|10|62

"R"

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Agropecuaria Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 1962, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad por lo

menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme con el artículo 13º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.11|10-Nº 26.630-v.17|10|62

RABRI, S. A.
Comercial, Industrial, Financ. e Inmob.
Registro Nº 10.185

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Acciones, a celebrarse el día 26 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en nuestra sede social sita en Avda. Francisco Beiró 4764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Códgo de Comercio correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección.

4º Designación de dos directores suplentes, un síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.655-v.17|10|62

RAMALQUE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 9 horas, en la sede social calle Piedras 113, primer piso, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de tres Directores titulares para el próximo ejercicio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Aumento del capital social autorizado (Art. 4º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|10. Nº 26.759. v. 17|10|62.

"S"

SAFETI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, calle Hortiguera 664, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (decreto 852|55);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.632 v.17|10|62

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2º Consideración de la reforma del estatuto social;

3º Autorización al directorio para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, al texto de la reforma estatutaria que se apruebe, de acuerdo con el punto 2º de este orden del día.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24º del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el núero de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|10 Nº 26.293 v.17|10|62

SANTA CELIA S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Reconquista 46, 4º piso, of. 402
Buenos Aires
Registro Nº 9370

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 12 horas en Reconquista 468, 6º piso, Izq. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar votaciones y firmar acta;

2º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1962;

3º Elección directores y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.408 v.17|10|62

Sociedad Mosónica y de Ayuda Mutua "HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814 - Capital

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, las que se realizarán el día 25 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas y 19 horas, respectivamente, en el local social calle San Antonio 814, para considerar las siguientes,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del Art. 26 del Estatuto, estableciendo como fecha de clausura de los ejercicios el 31 de diciembre, en lugar del 30 de junio.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de a memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, ejercicio 1961|1962.

2º Elección por votación secreta de los miembros del Consejo de Administración y Organo de Fiscalización, para el período 1962|1963.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Ricardo Iglesias, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

$ 64.— e.11|10-Nº 26.690-v.11|10|62

S. A. SAN ISIDRO GOLF CLUB
Nº 2352

Convócase Asamblea General Ordinaria el lunes 22|10|962, a las dieciocho y treinta, en Bolívar 160, 1er. piso (City Hotel).

AGENDA:

1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, al 30|6|1962.

2º Elección cuatro directores titulares; tres por tres años, uno por un año y tres suplentes por un año.

3º Elección síndicos, titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

Nota: Según Art. 17 Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes, media hora después. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.833-v.17|10|62

S. A. SAN ISIDRO GOLF CLUB
Nº 2352

Convócase Asamblea General Extraordinaria el lunes 22|10|1962, a las dieciocho, en Bolívar 160, 1er. piso (City Hotel).

AGENDA:

1º Reforma estatutos.

2º Designación dos accionistas para aceptar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Según Art. 17 Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes. media hora después. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.832-v.17|10|62

"V"

UCOMAR S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera
5118

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cóndigo de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Fijar número y duración mandato directores. Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.740-v.17|10|62

VERUN SOC ANON.
Importadora, Comercial e Industrial
Nº de Registro 8.364

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 760 esc. 206, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio: ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Cubrir vacante del directorio y designar presidente del directorio;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10 Nº 25.840 v.17|10'62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T.E. 37-9805, avisa: Pedro Guido Antona y María Isabel Antona de Pasternak, venden a Valentín Feito, Joaquín Mori, Avelino Garrido y José María Alvarez Villar, neg. Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA PUEYRREDON 1384, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 11|10 Nº 26.596 v. 17|10|62

Antonio R. Giunta, Mart. Públ. perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa Salvador Gualtieri, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, AVDA. LAS HERAS 3771 a José Castro y Héctor Rogelio Carpintero. — Reclamaciones de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.616 v. 17|10|62

Se avisa al comercio que el señor Pedro Porta vende al señor Pedro Fernández su negocio de Pizzería y Heladería, sito en la calle ALTOLAGUIRRE 3592, de esta Capital Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, calle Gascón 287. Leandro Semino - Martillero Mat. 5 Fo. 238 Lo. 58.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.756 v. 17|10|62

Luis M. Gallego, avisa que vende libre de deuda y gravamen a Gerardo Pérez, la 5ª parte indivisa que tiene en el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital AVENIDA DE LOS INCAS 5499, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en el mismo negocio.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.810 v. 17|10|62

"B"

F. Lobito, Martillero Público, Cda. de Gómez 4879, Capital, avisa: Jaime Arboleya vende libre de deudas su despensa sita BRAGADO 7281, Capital, a Roberto Maymı, Roberto Díaz y José Formigo. — Domicilio de partes y reclamo de ley en mı oficina.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.591 v. 17|10|62

Al comercio. — Dominga de Cicca Viuda de Testa, vende a Antonio Testa su negocio de "Taller de Reparaciones de Artefactos y Aparatos Eléctricos", calle BAHIA BLANCA Nº 20|22. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.626 v. 17|10|62

Messenino Fernández, Pedro Fernández, José Fernández, Vicente Villanuestre y Cía, avisan por cinco días que quedó sin efecto la compraventa del restaurant-bar denominado "Un Rincón de Galicia" calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1241, Capital Federal, cuya venta en favor de José Kolmann, Félix Lafuente, Ricardo Liras, José Cadeo y Cía. fue avisada por Boletín Oficial del 11 al 16 de Julio de 1962. Domicilio en el negocio.

$ 1.600 e. 11|10 Nº 26.747 v. 17|10|62

Se avisa que José Fernández, Maximino Fernández, Vicente Villanuestre, Elías Enrique Guimaraens y Pedro Fernández Rodríguez venden su negocio de restaurant bar sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1241 Capital libre de deudas y gravamen a Rafael Toyos, y Ramón Toyos. Reclamos de ley y domicilios de partes Dr. Lulio Magge Esmeralda 582 P. 12 Capital.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.746 v. 17|10|62

"C"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Victoriano Silvane, en representación de la Sucesión de don Manuel Silvane, vende a Rogelio Iglesias Vázquez el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CAMARONES Nº 4700, ESQUINA BERNALDEZ Nº 1397, Capital. — Domicilio partes, reclamos de ley n|ofinas.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.654 v. 17|10|62

El Escribano Santiago Pietrantuoni, avisa que Fortunato Saladino vende a Alfonso La Valle, su frutería sita CERRITO 1275, domicilio partes. Reclamos de Ley Lavalle 1290.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.828 v. 17|10|62

Se avisa que Carlos Fernández, vende su negocio de Restaurant y bar sito en la calle CASEROS 1901 de esta Capital a José Capo y Genserico R. Toyos con activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes 3 de Febrero 3341 Dr. Boffi, Capital.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.749 v. 17|10|62

"D"

La Torre, Peres y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Moreno Nº 1796 Cap. Avisan que los Sres. Odilo Vila y Manuel Gegunde venden a los Sres. Ricardo Vega y Albino Carlos Vega su negocio de Hotel y Despacho de Bebidas sito en la calle DEFENSA Nº 853|55 Cap. Domicilio partes y reclamo de ley n|oficinas.

$ 1.200 e 11|10 Nº 26.705 v. 17|10|62

"LL"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Ofelia Luisa Uribe vende a María Amelia Rey, Frutería por Menor, LLAVALLOL número 2415. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. T. E. 63-0353.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.764-v.17|10|62

"M"

Por cinco días. SERA S. R. L., integrada por los señores Nicolás Bernardino Merello, Emilio Maldonado, Reinaldo Gino Romano Santor y Plácido Fernández, hace saber que transfiere la empresa de Transportes Sera, con domicilio en MEDINA 228, de la Capital Federal, a favor del Expreso Buenos Aires S. A. de Transporte Automotor, con domicilio en Avenida Montes de Oca núm. 1470, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, estudio del Dr. Blanco. Lima Oeste 1693, de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.676-v.17|10|62

Avisa E. A. Recaré, Mart. Público, que el señor Julio Lopardo vende a Julio Alberto Sakamoto, Pedro Cardella y Cataldo Cardella su negocio de taller de lavado y engrase, sito MURGUIONDO 2959, domicilio de partes recl. de ley, Juan B. Alberdi 3780.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.590 v. 17|10|62

Fernando Vázquez, Mart. Públ., Bmé. Mitre 1620. Cap., avisa que Domingo Sculli vende a José Manuel Piquin, Adolfo Rivera, Delfín Rodríguez. Ricardo Martínez, Fernando Luis Petrino, Jesús Sánchez y José González. neg. Casa Lunch sito MONTEAGUDO 20, Cap., dom. part. Recl. ley m|of. — Este edicto anula el de fecha 29|5|62 Nº 9.274, publicado por error.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.621 v. 17|10|62

"N"

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1535, tercer piso, esc. 301, Capital, avisan: Matea Martín, Isidora Alonso y Lorenzo Rodríguez venden a Emilio Ortiz y Josefina La-Fico Guzzo de Ortiz su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle NAZCA 2608, primer piso, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio vendedores Montevideo 290, piso quinto "D", compradores mismo negocio, donde deberán presentarse las oposiciones dentro término de Ley.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.801-v.17|10|62

"O"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Cipriano Aramendia vende a Leonardo Juárez, Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas Envasadas, OLIDEN 3446. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.761-v.17|10|62

"P"

Amaro M. Pozi, corredor y martillero público, oficina Dr. Pedro I. Rivera 5330, T. E. 51-6271, Capital, avisa que Josefa Paz de Sabio vende a Carmen Ferrero de Jiménez y Colombiano Jiménez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito PEDRO ECHAGÜE 1710, Capital, domicilio de partes y reclamo de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 1.200.— e.11|10-Nº 26.805-v.17|10|62

"R"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: José María Sio Martínez y Francisco Rubuano venden su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en RODRIGUEZ PEÑA Nº 192, piso 3º, Capital, a Alfredo Alvarez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.825-v.17|10|62

Se hace saber que Italo Zappetti, vende a Biarritz S. R. L., negocio de Zapatería, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1042, libre de deudas. Reclamos de ley: Cont. Alejandro González, Uruguay 16, 4º piso, of. 48, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.719-v.17|10|62

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi-

cinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-057, avisan: que Nicanor González, vende la sexta parte indivisa del negocio de Café y Casa de Lunch, sito en la calle SAN JUAN Nº 2302, esquina PICHINCHA Nº 1207, al Sr. José María Barbazán, quien forma nueva sociedad con los señores Alfonso Barbazán, Lorenzo González, Diamantino Dos Santos, Claro Felipe García y Antonio Barbazán, los que toman a su cargo el activo y pasivo del comercio. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.11|10. — Nº 26.678 v.17|10|62

Por disposición Ley 11.867 se hace saber que José Kahan con negocio de importación, compra y venta de maderas en general sito en SALGUERO 757|59, transfirió activo y pasivo a "José Kahan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que integró con fecha 11 de noviembre de 1961, domicilio Salguero 757 al 759, ambas partes. — Reclamaciones Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, 3º "E"
$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.711 v.17|10|62

La Torre, Peres y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Moreno Nº 1795, Cap., avisan que el Sr. Ricardo Vega vende su parte mitad proindivisa que le corresponde en el negocio de Hotel-Pensión, sito en la calle SOLIS Nº 956, Cap., al Sr. Jorge Osvaldo Mendez. — Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ .200. e.11|10. — Nº 26.703 v.17|10|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º. Capital, avisan: Héctor S. Sampedro compra a su socio Luis A. Polar, mitad indivisa, Fiambrería, SANABRIA 2134, encargándose del Activo y Pasivo. — Domic. partes y recl|Ley en n|oficinas.
$ 800. e.11|10. — Nº 26.763 v.17|10|62

Se hace saber que el señor Milko Toplak vende su parte indivisa en el negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, sito en la calle SALTA 1870, domicilio de las partes, al señor Emilio Lameiras. — Reclamos de ley en Iriarte 2705, piso 2º, Dpto "E".
$ 800 e. 11|10 Nº 26.640 v. 17|10|62

Avisa José Santos Diego, Martillero Público oficinas Bartolomé Mitre 1734, Capital, que Etelvino Rodríguez, vende a Antonio García, Roberto Rubén Grillo, (Sociedad en formación) Negocio Restaurant, Bebidas Alcohólicas, sito SALADILLO 2232, domicilio de ambos en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.588 v. 17|10|62

"U"

Se hace saber por cinco días que: "Almar S. R. L.", con domicilio en URUGUAY 322, que se dedica a la venta de artefactos y repuestos para gas, transfirió su activo y pasivo a "Almar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Oreste Cané. — Carlos Pellegrini 465, depto, 26, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.751 v.17|10|62

"V"

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis Felices y José Vázquez venden su negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Azul", sito VIAMONTE Nº 1708, Capital, a Francisco Lama y Pedro Lama. — Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800. e.11|10. — Nº 26.826 v.17|10|62

C. Núñez Perciante, Martillero Público, oficinas Gurruchaga 2333, avisa que Antonio Esquitino vende a Nunciada Angela Zamponi, Oscar Dipierri, Antonio Lastra y Eduardo López (Zamponi Dipierri y Cía. S. R. L. en formación), su negocio e Industria de Panadería y Fábrica de Masas, sito en esta Capital, calle VERA 1455|57. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestra oficina.
$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.806 v.17|10|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 22 del corriente, se abonará el dividendo en efectivo del 20 o|o por el ejercicio 1961|62. Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, octubre de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.11|10 Nº 26.092 v.15|10|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|10 al 10|10|62

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me manifiesta y me consta ser gerente de la "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante, estando también presentes el señor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: C. U. J. — P. X. P. — E. I. S. — E. J. K. — O. E. D. — F. N. C. — Acto seguido se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, de la ex: "Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima' con reembolso garantizado emitidos por esta última sociedad los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: L. J. T. — N. C. Z. — Q. M. U. — A. A. V. — E. Z. Z. — U. T. X. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección de Justicia, don Hipólito R. Maloberti, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — Carlos P. Sagarna. — H. R. Maloberti. — Está mi sello. — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Número 1.015.446 (P. X. P.) de pesos 50.000.—, emitido el 1º|9|61, Argentino Mellid, Carlos Calvo 1259. — Número 1.015.447 (P. X. P.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|9|61, Argentino Mellid, Carlos Calvo 1259. — Número 1.042.973 (P. X. P.) de $ 20.000.—, emitido el 1º|5|62, Argentino Mellid, Carlos Calvo 1259. — Número 1.039.691 (O. E. D.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|9|61, Alberto Sanchis, Lima 602. — Número 846.767 (O. E. D.) de $ 30.000.—, emitido el 1º|4|55, Alberto Sanchis, Lima 602. — Número 846.766 (O. E. D.) de pesos 20.000.—, emitido el 1º|4|55, Alberto Sanchis, Lima 602. — Número 1.039.690 (O. E. D.) de $ 20.000.—, emitido el 1º|9|61, Alberto Sanchis, Lima 602. — Número 1.004.393 (C. U. J.) de pesos 50.000.—, emitido el 1º|11|60, Alejandro Enrique Méndez, Corrientes 151, 4º piso. — Número 1.004.394 (C. U. J.) de pesos 50.000.—, emitido el 1º|11|60, Alejandro Enrique Méndez, Corrientes 151, 4º piso. — Número 1.018.733 (O. E. D.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|3|61 (en conjunto) Andrés Bernardi y Alberto Martínez, Anchoris 321. — Número 1.018.734 (O. E. D.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|3|61 (en conjunto) Andrés Bernardi y Alberto Martínez, Anchoris 321. — Número 1.046.021 (F. N. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|10|61 (en conjunto) Juan C. Pereyra y Orlando Navazzotti, Pje. Ñanduty 1480. — Número 1.046.022 (F. N. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|10|61 (en conjunto) Juan C. Pereyra y Orlando Navazzotti, Pasaje Ñanduty 1480. — Número 1.065.299 (E. I. S.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|2|62, Amalia Rosano, Pringles 1081, piso piso 1º, Dto. G. — Número 1.065.300 (E. I. S.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|2|62, Amalia Rosano, Pringles 1081, piso 1º Dto. G. — Nº 1.085.402 (E. J. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|7|62 (en conjunto), Luisa E. y Clara B. Novisky, Pichincha 360. — Nº 1.085.403 (E. J. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|7|62 (en conjunto) Luisa E. Clara B. Novisky, Pichincha 360. — Nº 1.087.839 (E. J. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|8|62, Ariosto Oscar Rafaelle, Cangallo 1124, 1er. piso. — 1.087.840 (E. J.K.) de $ 50.000.—, emitido el 1º|8|62, Ariosto Oscar Rafaelle, Cangallo 1124, primer piso. — Número 935.481 (O. E. D.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|8|58, Ricardo Fernando Palumbo, Juramento 957, departamento E. — Número 817.820 (E. I. S.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|5|54, Abraham Karchenboim, De Las Garantías 1076. — Número 818.467 (E. I. S.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|5|54, Abraham Karchenboim, De las Garantías 1076. Nº 819.403 (E. I. S.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|6|54, Ana L. de Karchenboim, De Las Garantías 1076. — Número 967.038 (E. I. S.) de $ 9.000.—, emitido el 1º|10|59, Abraham Karchenboim, De Las Garantías 1076. — Número 728.952 (F. N. C.) de $ 20.000.—, emitido el 1º|4|51, Pedro Castany Inglada, Matheu 1325. — Número 931.318 (E. J. K.) de $ 20.000.—, emitido el 1º|6|58 (en conjunto) L. Aurora Etchepare y Carlos Ambrosioni, Maza 1260. — Número 967.307 (E. J. K.) de $ 20.000.—, emitido el 1º|10|59, Manuel Presas, Somellera 999. — Número 813.129 (O. E. D.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|3|54, Inés B. Brooke Dawson, Paraguay 522, Piso 2º. — Nº 813.130 (O. E. D.) de $ 4.000.— emitido el 1º|3|54, Inés B. Brooke Dawson, Paraguay 522, piso 2º. — Nº 612.117 (E. I. S.) de $ 7.000.—, emitido el 1º|12|46, Elías Sacca, Tucumán 2584. — Número 674.015 (E. I. S.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|4|49, Natalio Saslavsky, Alvarez Jonte 2783, Dto. B. — Número 728.160 (P. X. P.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|4|51, Daniel Ricardo Schurmann, Beaucheff 1329. — Número 818.466 (E. I. S.) de $ 4.000.—, emitido el 1º|5|54, Fryda Traibman, Murillo 770. — Número 853.816 (E. I. S.) de 4.000.—, emitido el 1º|6|55, Carolina L. de Castagno, Cockrane 2388. — Número 511.061 (E.I.S.) de $ 2.800.—, emitido el 1º|5|44, Elida Inés Solagno, Campana 3040. — Número 535.295 (F. N. C.) de pesos 2.800.—, emitido el 1º|12|44, Jorge Zabotinsky, Rivadavia 4060. — Nº 618.371 (P. X. P.), de $ 2.800.—, emitido el 1º|1|47, Haydée Tresoantzky, Av. Juan B. Justo 3882. — Nº 218.399 (C. U.J.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|5|38, María C. de Santarelli, Avellaneda 13. — Nº 366.298 (C. U. J.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|11|40, (en conjunto) Noemí y Ethel Liria, Vidal 2062. — Nº 270.672 (C. U. J.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|3|39, Osvaldo Alfredo Tubino, Bolívar 1763. — Nº 433.300 (E. I. S.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|7|42, Jorhe Edmundo Kesslsr, Santa Fe 954, Dto. 38.

Provincia de Buenos Aires

Nº 651.398 (C. U. J.), de $ 30.000.—, emitido el 1º|4|48, Luis Aeppli, Güemes 2480, Florida. — Nº 651.399 (C. U. J.), de $ 30.000.— emitido el 1º|4|48, Luis Aeppli, Güemes 2480, Florida. — Nº 651.396 (C. U. J.), de $ 20.000.—, emitido el 1º|4|48, Luis Aeppli, Güemes 2480, Florida. — 651.397 (C. U. J.), de $ 20.000.—, emitido el 1º|4|48, Luis Aeppli, Güemes 2480, Florida. — Nº 992.934 (F. N. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|7|60, Enrique Vanzato, R. de Escalada s|n., Chascomús. — Nº 992.935 (F. N. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|7|60, Enrique Vanzato, R. de Escalada s|n., Chascomús. — Nº 1.027.381 (E. J. K.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|6|61, (en conjunto) Julia Sánchez de y Alberto A. Blázquez, Independencia 2150, V. Adelina. — Nº 1.027.382 (E. J. K.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|6|61, (en conjunto) Julia Sánchez de y Alberto A. Blázquez, Independencia 2150, V. Adelina. — Nº 1.085.456 (E. I. S.), de pesos 50.000.—, emitido el 1º|7|62, Elvira R. D. de Montenovi, Mitre 173, San Nicolás. — Nº 1.085.457 (E. I. S.), de $ 50.000.-, emitido el 1º|7|62, Elvira R. D. de Montenovi, Mitre 173, San Nicolás. — Número 1.088.592 (O. E. D.), de $ 100.000.—, emitido el 1º|8|62, Cora Videla, General Pirán. — Nº 1.090.371 (P. X. P.), de $ 100.000.—, emitido el 1º|8|62, Inés R. H. de Laffan, Mariano Pelliza 886, Olivos. — Nº 1.093.525 (P. X. P.), de $ 100.000.—, emitido el 1º|9|62, Luis A. Ostani, Solís esq. Cazon, Tigre. — Nº 1.028.934 (C. U. J.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|6|61, Rolando Faisal, Gral. Acha 225, Sarandí. — Nº 1.091.379 (F. N. C.), de $ 30.000.—, emitido el 1º|9|62, Manuel Finamore, Bmé. Mitre 2130, Local 5, Mármol. — Nº 1.091.378 (F. N. C.), de $ 20.000.—, emitido el 1º|9|62, Manuel Finamore, Bmé. Mitre 2130, Local 5, Mármol. — Nº 659.765 (E. I. S.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|8|48, Cirilo Roissard, Capitán Sarmiento. — Nº 325.187 (E. I. S.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|1|40, Julia María Roissard, Capitán Sarmiento. — Nº 456.680 (E. I. S.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|1|43, Cirilo Roissard, Capitán Sarmiento. — Nº 757.793 (F. N. C.), de $ 9.000.—, emitido el 1º|5|52, Arminda Esther L. de Maturano, Dorrego 1095, piso 1º, Dto. 6, Mar del Plata. — Nº 629.418 (P. X. P.), de $ 4.000.-, emitido el 1º|6|47, (en conjunto) Abel y Norma Galpern, Chiclana 2659, Valentín Alsina. — Nº 440.722 (P. X.P.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|9|42, (en conjunto) Abel y Norma Galpern, Chiclana 2659, Valentín Alsina. — Número 786.715 (F. N. C.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|5|53, Isabel Rosa Filiberto, Monteagudo 5024, Munro. — Número 572.422 (F. N. C.), de $ 2.800.—, emitido el 1º|12|45, Fernando N. Castany, Paz Soldán 238, Morón. — Número 81.198 (E. I. S.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|4|35, Marino Rossi, Gdor. Vergara 3102, Hurlingham. — Nº 189.884 (F. N. C.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|12|37, Rosa M. del Carmen Di Biassi, Moreno y Catamarca, Saladillo. — Nº 234.663 (C. U. J.), de $ 2.500.—, emitido el 1º|8|38, Hebe Masciotti Menéndez, Canale 499, Adrogué.

Provincia de Santa Fe

Nº 1.007.471 (F. N. C.), de pesos 50.000.—, emitido el 1º|12|60, Florio Horacio Néstor Lambrecht, Barrio Empleado Acindar, Villa Constitución. — Nº 1.007.472 (F. N. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1º|12|60, Florio Horacio Néstor Lambrecht, Barrio Empleado Acindar, Villa Constitución. — Nº 947.373 (C. U. J.), de $ 30.000.—, emitido el 1º|12|58, Francisco Poli, 25 de Diciembre 1220, Dto. B., Rosario. — Nº 927.250 (C. U. J.), de $ 20.000.—, emitido el 1º|5|58, Francisco Poli, 25 de Diciembre 1220 Dto. B., Rosario. — Número 874.820 (C. U. J.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|2|56, Francisco Poli, 25 de Diciembre 1220, Dto. B., Rosario. — Nº 571.539 (C. U. J.), de $ 2.800.—, emitido el 1º|12|45, Luis Poli, 25 de Diciembre 1220, Dto. B., Rosario. — Nº 767.766 (F. N. C.), de $ 9.000.—, emitido el 1º|9|52, Hugo Antonio Bianchi, Roldán. — Nº 621.808 (E. I. S.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|3|47, (en conjunto) Ricardo y Luis Baraldi, Bv. Oroño 1165, Rosario. — Nº 715.560 (E. I. S.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|10|50, Elsa Inés Siryi, Carrasco 1344, Rosario. — Nº 765.476 (E. I. S.), de $ 4.000.-, emitido el 1º|9|52, Francisca T. de Zal, Jujuy 1978, Rosario. — Nº 835.326 (C. U. J.), de $ 4.000.—, emitido el 1º|11|54, Daniel Carlos Vicco, Pedro Sushón 228, S. C. Centro.

Provincia de Córdoba

Nº 998.729 (E. J. K.), de $ 50.000.—, emitido el 1|3|61, José Martín Mondino, B. Alberdi 855, Morteros. — Nº 998.730 (E. J. K.), de $ 50.000.—, emitido el 1|3|61, José Martín Mondino, B. Alberdi 855, Morteros. — Nº 570.258 (F. N. C.), de $ 14.000.—, emitido el 1|11|45, Mario Michelini, Campillo 230|5, Alta Córdoba. — Nº 290.393 (F. N. C.), de $ 2.500.—, emitido el 1|7|39, Mario Michelini, Campillo 230|5, Alta Córdoba. — Nº 871.284 (P. X. P.), de $ 9.000.—, emitido el 1|1|56, Enrique M. Molina Gigena, Buen Orden 645, Villa Nueva. — Nº 899.127 (F. N. C.), de $ 9.000.—, emitido el 1|12|56 (en conjunto), Moisés Arpón y Jorge D. Tivarolo, San Martín 102, Villa María. — Nº 943.270 (C. U. J.), de $ 9.000.—, emitido el 1|11|58, Laureano Guzmán, Julio A. Roca 477, Jesús María. — Nº 129.656 (F. N. C.), de $ 2.500.—, emitido el 1|10|36, F. R. de Arpon, Corrientes esq. San Martín, Villa María.

Provincia de Santiago del Estero

Nº 825.830 (E. I. S.), de $ 30.000.—, emitido el 1|8|54, Abraham Kamenetzky, Olaechea 743, Santiago del Estero. — Nº 825.831 (E. I. S.), de $ 20.000.—, emitido el 1|8|54, Abraham Kamenetzky, Olaechea 743, Santiago del Estero.

Títulos emitidos por la ex Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión S. A.

Nº 93.316 (25-65-69), de $ 5.000.—, emitido el 1|3|53, Juan María Seoane, Pasaje Pereyra 1570, Capital. — Número 77 (A. A. V.), de $ 1.000.—, emitido el 1|6|41, Matías G. Sánchez Sorondo, Arroyo 1012, Capital. — Nº 2.284 (A. A. V.), de $ 1.000.—, emitido el 1|6|42, Carolina Anasagasti de y Julio Sánchez Sorondo, Arroyo 1012, Capital. — Nº 5.144 (N. C. Z.), de $ 1.450.—, emitido el 1|10|43 (en conjunto), Pedro, María, Teresa, Ernesto, Francisco y Victoria Nazar, Av. Alvear 2555 ó 3455, Capital. — Nº 33.142 (25-64-67), de $ 1.000.—, emitido el 1|2|47, Emilio López, Gascón 175, Bánfield.

Próximos sorteos

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 31 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de octubre de 1962.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación, y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización — Soc. Anón. Arg. — Saturnino Piñeiro - Adscripto Gerencia Administrativa.
$ 8.560.— e.11|10-Nº 26.645-v.11|10|62

DARLIN S.A.C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 30 de noviembre de 1961, en uso de sus facultades estatutarias, resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones ($ 5.000.000), procediendo al mismo tiempo a la emisión de las series Nº 11 a 50, por $ 4.000.000, valor nominal, en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 960. — e.11|10 Nº 26.837 v.15|10|62

FIMISA FINANCIERA MISIONERA S.A.C.F. e I.
Corrientes 311- Capital Federal
Bolívar 312, Posadas, Misiones

PAGO DEL DIVIDENDO EJERCICIO 1961/1962

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1961/62, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1962. Se abonará a partir del 29 de setiembre en nuestras oficinas, en calle Bolívar 312, Posadas, Misiones, y Corrientes 311, 8º piso, Capital Federal, contra presentación de los títulos respectivos, el 20 %, a "prorrata témporis" de los capitales integrados, del cual el 10 %, o sea $ 496.126,60 m|n., lo será en efectivo, y 10 %, o sea $ 496.000 m|n., en acciones liberadas de la sociedad, clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas vigentes al 30|9|962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|10 Nº 26.807 v.15|10|62

E S T I V I L L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12418|60

Se comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la serie 5ª, clase "B" (1 voto), a la par. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 720. — e.11|10 Nº 26.797 v.15|10|62

I T E L P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION ACCIONES

El Directorio ha resuelto, de acuerdo al Art. 5º de los estatutos, ofrecer en suscripción 160.000 acciones ordinarias de un voto, de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1962, o sea por un valor nominal total de pesos 16.000.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º) La suscripción de las acciones se hará a la par, a razón de cuatro nuevas por cada acción poseída, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, desde el día 15 al 29 de octubre de 1962, de 9 a 12 hs., contra presentación de los certificados de acciones provisorios;

2º) Con esta emisión el capital de la sociedad quedará elevado a $ 20.000.000 m|n. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|10 Nº 26.788 v.15|10|62

R E B A S S.A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 28 de setiembre de 1962, resolvió la emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.000 c|l.). — El Directorio.

$ 960. — e.11|10 Nº 26.683 v.15|10|62

C O F I A
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

PAGO DE SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos que, a partir del 15 de octubre de 1962, se abonará la capitalización parcial del revalúo contable del 30 %, en acciones ordinarias liberadas de 1 y 5 votos, que se entregarán, respectivamente, a los tenedores de acciones de la misma clase, contra presentación del cupón número 18. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1962 y llevarán cupón Nº 19 adherido. Las fracciones menores de 10 (diez) acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigencia.

El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, 7º piso, Esc. 705, de lunes a viernes, de 14.30 a 17 horas, debiendo retirar en el domicilio indicado las planillas preparadas a tal efecto. — El Directorio.

$ 640. — e.11|10 Nº 26.762 v.11|10|62

S A F E T I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunica a los señores accionistsa a los fines previstos en el artículo 8º de los estatutos que el Directorio en su reunión del 6|10|62, ha resuelto emitir a la par las series 2 a 5, inclusive, de acciones ordinarias al portador, v|n. $ 100 por acción, clase A, con derecho a cinco votos c|una, por un valor total de pesos 1.600.000. — Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmuebles. — Dirigirse a Hortiguera 664, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|10-Nº 26.639-v.15|10|62

J O S E K A H A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.187

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones ordinarias al portador, clase A (con derecho a 5 votos por acción), por un valor nominal de pesos 2.000.000 m|n.

$ 720. — e.11|10 Nº 26.718 v.15|10|62

S.A. ESTANCIAS MOY AIKE LIMITED
Registro Nº 2156

A partir 15|10|62, de 15 a 17 horas, abonará la 2ª cuota del 40 % capitalización revalúo contable, en San Martín 296, P. 3. — Bs. As. 8|10|62. — El Directorio.

$ 240. — e.11|10 Nº 26.722 v.11|10|62

C U Y O
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada el 23|8|62, resolvió la emisión de once series de acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal de m$n. 4.500.000.— c|l. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|10-Nº 26.625-v.17|10|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ZUVIRIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.101 v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SANZO de FERAIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.139 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GERARDO CANAVERIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.301 v.19|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.000. v. 18|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.995. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.743 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPOVERDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº25.566 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.465 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.450 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ZICCARDI. —

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Publíquese por diez días. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.442 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.182. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de NICOLAS FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.293. v. 13|10|62.

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EST AN TADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.278. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO o SEVERO ESTEVEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santos S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.269. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SANTIAGO TOBIAS ZORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.60 . e. 2|10. Nº 25.258. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1; Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CANALE DEMARIA DE MARTIN Y HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.230. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO CARMINATI. — Publicar por 10 días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.894. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOTYCOWSKY de ROBERTS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.989. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSUE KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e. 1º|10. Nº 24.945. v. 11|10|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JONTADE DE AMEAL. — Publíquese por días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.232. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA LAURA MINGHETTI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.110 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSO o JOSE ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.876. v. 18|10|62.

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BORRIERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.551 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PELEGRINO CUIROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.582 v. 20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o ANGEL CARLOS JOSE BELLAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1. . e. 2|10. Nº 25.161. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO SAIZAR. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.196 - v. 13|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDOBONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.365 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil N 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO INCARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.228 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAVONI de TROGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.306 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URANGA. — Publíquese por diez días

— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.571 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA ADRIANA RAYMOND o RAIMOND de MASTIERI. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.249 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALEN AZZAD ABIB. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.242 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION PEÑA de LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.198 v. 13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX ESCOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.057. v. 11|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DORADO de GOMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.298 v.19|10|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS LAVIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.035. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO MARCHIOLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.864. v. 18|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, Horacio Romanelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CHERASCO de CENDOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.800 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MERINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.744 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO SOENGAS. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, setiembre tres, de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.475 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENJAMIN. Publíquese por diez días - Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Horacio I Romanelli, secretario
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.234 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PALACIOS Vda. de LANUZA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre siete de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.202 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARAJUA de BANDE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.127 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE PAULA ESTECHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.933. v. 11|10|62.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION PINTO DE ORTIGOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 26.404 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO SANCHEZ GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.079 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PONISOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.303 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCELO GELPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.676 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARBINI, MARIA o MARIA DEL PILAR GARBINI de CARRERA, JOSE GARBINI, y CANDELARIO CARLOS GARBINI, Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 4|10|62 Nº 25.568 v. 16|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA RIELO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. —Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.480 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA FENOGLIO de UGARTE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.438 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA ESTHER TURDERA de RATTENBACH. Publíquese por diez días. - Buenos Aires 11 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e 4|10 Nº 25.384 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCELO SAVINO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre veinticinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.427 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de TRINDADE y JUAN TRINDADE Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Octavio Buñge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.425 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GAGLIARDI. Publíquese diez días - Buenos Aires, Setiembre 25 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.419 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA SOFIA COLLIO de COMELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Julio 16 de 1962. - Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.157 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARA. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, setiembre cinco de 1962. - Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.138 - v. 13|10|62

Nº 6

Juzgado Nacioal en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LASSERRE y de doña AMELIA DEOLINDA DELFIORE DE LASSERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 31 de 1962. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.465 v.20|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GENARO CANDIANO o ISIDORO CANTIANI o ISIDORO CANDIANI o ISIDORO CANDIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.559 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ORTEGA o JUAN MELCHOR GUMERSINDO ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.407 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.272 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BENIGNO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.143 v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES ESPIRITU MARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.911, v. 18|10|62.

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.910. Nº 18|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COLLAZO de ALCALDE o DOLORES COLLAZO IGLESIAS DE ALCALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.912. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VIRGINIA CARMEN SANUTTO de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.730 v.17|10|62

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CORTES. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.595 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR del BAGNO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 10 Septiembre 1962. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.492 v 16|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SABOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.498 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.437 v. 16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.254 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR VILLANUEVA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.237 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARIO LATTARULI. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.111 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIANO VIVO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.162 - v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MINNITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.873. v. 11|10|62.

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LECAROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.354 v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIEBKE ANA AUGUSTA FRÜCHTENICHT de HACKETHAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.982. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYLA HOROWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. —Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.650 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.583 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEGUNDO EDUARDO LUIS CIARRAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.561. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PAZ CAMENO de ARCHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.471. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CASTAGNADE ROSSO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.273 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO DOMINGUEZ y de MANUELA DEL REY de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.651 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE PAZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.000. v. 11|10|62.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15 cita y emplazar por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.583 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA ANTOLA DE ANTOLA o MARIA ROSALIA BATTISTINA ANTOLA DE ANTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Agustín Dorañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.431 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALABRO de GHERARDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.196 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DELAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.197 v.19|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.217 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL CARTAGENOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.282 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GILBERTO BRANCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.022. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO

CRISTOBAL DOSIL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.879. v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORIONDO de VITORES. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.200 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVAS . — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 1º 10. Nº 24.988. v. 11|10 62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA UTHURRIAGUE de REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.328 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI DE ALLIEVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962.
Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 25.474 v.20|10 62
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|10 al 8|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA URIARTE de MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 28.950 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VRBA de PAYER (publíquese diez días).
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.986 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO MARTIN CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.808 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.767 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.560. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI de ALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.474. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BELLINOTTO de GAZZINEO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.139 v. 13|10|62

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SCHIAVONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.185 v. 13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUSEBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 25.008 v.11|10|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEMBRIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.884. v. 11|10|62.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SALVADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.452 v.20|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CARMEN FERNANDEZ DE COLOMBO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.419 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RODIÑO y doña ISOLINA AGULLA de RODIÑO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.252 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PRADO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.674 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BELLITTO. — Publíquese por 10 días. - Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.749 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO A. o FEDERICO ANGEL LUIS GALBUSERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.142 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DAMILANO DE DAVALOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.655 v.17|10|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA MIRANDA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.562. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTIN CECCONI. — Publíquese por diez días.
Bueos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.575. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JOSE CAIMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.493. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADAMES CAMILO CLAMER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.494. v. 20|10|62.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CONDE de SAENZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.367. v. 20|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO IMPERATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.355-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o CURT ENRIQUE GERMAN LIEBERT y FRANCISCA VLCEK de LIEBERT. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.984-v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MACCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretacita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA EDELMIRA HAYDEE DONATA ROCHA de BOND. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958-v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMALES de MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 25.772 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GADDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.652 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO HOFFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.523. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO PISANI y MARIA LUISA VILLA de PISANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.159 v.13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERVO DI DIO y ELENA RIVET de SERVO DI DIO.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.091 v.13|10|62

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.080 v.13|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de D'AMICO y de MANUEL FRANCISCO D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.897 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTELLAS y ORTI o RAMONA SENTELLAS o MARIA RAMONA CENTELLES ORTI de SOLER o SULE o SOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.895 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FLOREZ o FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.896 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARIA GIGANTI de BORGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.875 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICIA DORA DI CECCO de ESTALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.872 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO GAYOSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.981 v.11|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VICTOR ERNESTO NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.416. v.20|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA o PURIFICACION SARA MARINA HERNANDEZ de SCANDIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.389. v. 20|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RITA VILLANUEVA de RODRIGUEZ y de don VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.167-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.253-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.201-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.431. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.213. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO RIVOLTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.163 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE LISIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.220 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CAMBIAGGIO

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.216 v.13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LEON BAUMEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.264. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRESCENTE de IACHINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.215 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONI PARADISO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.214 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.252 v.13|10 62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILITALA LUISA CHIAPPE de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.113-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAITONIO o ANTONIO ANGEL SAUBIDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.297-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO MIGUEL BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.292-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA CARLOS MENDEZ TERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.515. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.868. v. 11|10|62.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.877-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO GABRIELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.720-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.592-v.17|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUDIT AUGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.625-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 23.255. v. 13|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TOSSI de STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.505. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVELLA o LUIS OLIVELLA GUILERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.461. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA ROSA ADLER de KALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.108-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO PEDERNERA y MARIA ROSA o ROSA ASSALINI de PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.171-v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SALOME ZUBIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL INES CODD de ROWSTRON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.165 v.19|10|62

Juzgado Civil número 14 (Secretaría 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA KAPLAN de KUNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 26.011 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO SHAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.985 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.945 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LAPADU de SALAVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.863 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ELENA o ELENA CANOSA de MARINGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.918 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COMERCI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.777-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUBIO o MANUEL RUBIO FERREIRO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.199. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RAFAEL KRUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.961. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 600 e.4|10 Nº 25.455 v.16|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA SILVA NUNES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.098 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a RUBEN ANGEL FERNANDEZ para comparecer en juicio "Pérez de Fernández Elena c|Fernández Rubén Angel s|divorcio, tenencia de hijos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.200 - e. 6|10 Nº 26.032 - v 11|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOMINGO CHICHIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.713-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CONCEPCION MORGA de LATULLERI y de ARGUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.700-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON WATMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.780-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DINELLI, MARIA LEDESMA de DINELLI y HAYDEE ALCIRA DINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.481 v.16|10|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARMAGNAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.125. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF GRUDSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.979. v. 11|10|62.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ARENZON o ARONZON de FERDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.781-v.17|10|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO, MANUEL CASTRO SEREN o MANUEL MARIA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.430 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de CASTIÑEIRA y ANGEL CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.432 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.260. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PADIN o BENITO PADIN CASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.179. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FUSCO de BENASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.925. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.003. v. 11|10|62.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR BORLENGHI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.908 - v. 18|10.62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDEL ZUHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.453 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.646 v.|17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL YANOVSKY o SAMUEL JANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.429 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.300. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDEZ de DOBAL y MANUEL DOBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.396 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil diez y ocho, secretaría treinta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.871. v. 11|10|62.

Juzgado en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VICTORIA MONTAÑA de PAYERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.101. v. 13|10|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.581. v. 20|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CASCIANI de IMAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO SEREDA y de MARIA IWANIUCH o HIBANIUK o IWANIUK de SEREDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.270 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO LEISERSON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.235 v.19|10|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MALZONE y de JUANA FONTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.374. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a VICTOR DANIEL ALVAREZ HOLMBERG, JOSE FRANCISCO ANTONIO BERARDI, GUILLERMO JOSE RIVADULLA, JOSE OSVALDO VERISSIMO, CARLOS AUDORO MARTIN ACOSTA, SAUL NESTOR BARG, ALDO AUGUSTO CACIONI, RUBEN ANGEL ABELARDO CORBACHO, ELENA BEATRIZ ALVAREZ de CORBACHO, ALFREDO DACAL, AMERICO DA REPRESENTACAO, JUAN CARLOS GARCIA, OSCAR ALBERTO GERVASIO, RUFINO BARTOLOME MACEIRA, ROBERTO JORGE PISANO, FRANCISCO RIOS, OSCAR RIOS, JOSE RIVADULLA, JUANA VILLALBA de FUSSATTI, LUIS LAZARO ZELASCHI y SAUL ZIMERMAN por cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO y RENOM S.R.L. s|cobro de honorarios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|10 Nº 26.081 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA DEL COGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.086 v.19|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SAINZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.346 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO TORRENT y de CANDIDA MARTINEZ de TORRENT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.669 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ALOS Vda. de CARRATALA y de PEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.635 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.986. v. 11|10|62.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO JOSE MULLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.041. v. 11|10|62.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO RUBIO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.021 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTINO CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.762 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TOMAS CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.149. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CARLOTA MERCEDES SERRA de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.947. v. 11|10|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OUBEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.279. v. 19|10|62.

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto Rame, cita y emplaza durante cinco días a don CASIMIRO BASILIO ANTONIO INSFRAN a estar a derecho en los autos Maciel de Insfran Martha Susana contra Insfran Casimiro Basilio Antonio sobre divorcio, bajo apercibimiento de se designado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Julio R. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. Julio R. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200. e. 8|10. Nº 26.172. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO GUZMAN, u HORACIO GUZMAN MACHADO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.325. v. 19|10|62.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA MALLEA de SACARABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.778 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA GIRALDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.387 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.181 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOULO IVANOFF PETROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.128 v.13|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BIAGGI de BINI, BLANCO JOSE BINI, MARIA LIMBANIA CIRENE BINI, MARIA ANUNCIADA EMIRENE BINI y PEDRO BINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e. 9|10. Nº 26.532. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LEA FRIDMAN de RUBINSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.455-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMBROSIO PERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.510 v.16|10|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA Viuda de NICOLINI de VIVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.629 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IAMURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.504-v.16|10|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODINO de CARRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de octubre de 1962. — Horacio R. Aries, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.535-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA O'HIGGINS y MARIA ELENA O'HIGGINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.638 v.17|10|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.109 v.13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BARATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.980. v. 11|10|62.

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RICOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.341. v. 19|10|62.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GIANELLI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.340. v. 19|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.726 v.17|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MIERES de DIEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.725 - v. 17|10|62

El Dr. L. A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDREZ COMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.549 v.16|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FLORINDA PORTAVALES de BELLO. — Publicar diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.267 v.13|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.677 v.17|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVIO VADILLO o SILVIO VADILLO MOLINUEVO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.448 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES GIANOTTI de DI SALVO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.164 v.13|10|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PUJOLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.379-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a AGRIPINO LORENZO URQUIZA para comparecer en juicio: Pérsico De Maito Noemí Luisa y otros c|Urquiza Agripino Lorenzo s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.334. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a ERNESTO BALIN para comparecer en juicio Pérsico Amneris Alcira y otros c|Balin Ernesto s| rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.332. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR URRUTIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.029 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BAVASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.653 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA IGLESIAS de VILARIÑO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.487 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.488 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.173 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CROSETTO y doña MARIA JOSEFA FERRARIO de CROSETTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.
$ 1.600. e. 1º 10. Nº 22.458. v. 11|10 62.
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 26|9|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PUJOL de JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.954. v. 11|10|62.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CASTAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.549-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN KAWIOR o KAVIOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.415-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.218. v. 19|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA FARIAS de RIGALDO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.848 - v. 18|10|62

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANGROSSI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.909 - v. 18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.699 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.668 - v. 17|10|62

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PALMARINI de CAMPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.579 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO GIRARDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.473 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO LUIS FERRAZZINI. Publíquese por 10 días. — Septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.600 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEZEM de KUTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e 4|10. — Nº 25.536 v.16|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NANCY EGUIGUREN de USTARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.282 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.110 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LOBRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.874. v. 11|10|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.037. v. 11|10|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOBIAS ELBAUM. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800. e. 6|10. Nº 26.020. v. 11|10|62.

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CONORT de MORESCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.174. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ; publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.520. v. 16|10|62.

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, de la Capital Federal, cita al Sr. JUAN KNAIZ, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Barnatan Jaime y otro c|Logullo y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.9|10-Nº 26.380-v.11|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, de la Capital Federal, cita al señor ERNESTO RICCIO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Barnatan Jaime y otro c|Juan del Vento y otro, sidesalojo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.9|10-Nº 26.383-v.11|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BLASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.202. v. 13|10|62.

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA SABINA QUIROGA de GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.299. v. 13|10|62.

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.078. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña YOLANDA FULLONE de SIGNORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.084. v. 13|10|62.

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BALAGAYRIE de LOUPIAS y ALFREDO LOUPIAS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.276. v. 13|10|62.

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN CADELAGO PEREYRA.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e. 6|10. Nº 25.928. v. 11|10|62.

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS NEMIROVSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. e. 6|10| Nº 25.975. v. 11|10|62.

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRECCE o PASCUAL PRECIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 26.552-v.15|10|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PAZ de MURILLO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 26.561-v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS ALBERTO BARRIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.109. v. 13|10|62.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SCHIAVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.344. v. 13|10|62.

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA ASTEGIANO viuda de TOMASELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.296. v. 13|10|62.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO MARIA GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.083. v. 13|10|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, de Menores, Secretaría Nº 103 del suscripto, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, RAUL AURELIO FRENCH, ROBERTO LAZARTE, la persona de apellido DOMINGUEZ y LUIS (a) El rubio, a comparecer en la causa número 14.925 que se les sigue por los delitos de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962, Secretaría número 103.
— Luis P. Darritchon, secretario.
e.5|10-Nº 5.736 v.5|10|62
e.8|10-Nº 5.736 v.11|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días a ESALDA, S. A., para que comparezca dentro de dicho término a contar de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José M. Romero, secretario.
e.5|10-Nº 8.484 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.484 v.11|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a la demandada en los autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|MARCHI Y CIA., S.R.L., s|apremio por cobro de multa", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en caso de incomparencia, con intervención del señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.5|10-Nº 8.483 v.5|10|62
e.8|10-Nº 8.483 v.11|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIGFRIDO QUITTA, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta del 15 al 20|9|62.
e.6|10 Nº 5.394 v.11 10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL PATRICIOS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Froilán Modesto Agüero, domiciliado en Giribone 1325, 6º piso B, los justificativos de créditos. El 10 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.8|10 Nº 26.089 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días a los acreedores de JACOBO GOLDMAN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Malvina Dain, calle Bdo. de Irigoyen 1268, los justificativos de créditos. El 20 de diciembre de 1962, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600 e.6|10 Nº 25.872 v.11|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NOVAROLIT CIA. ARG. DE MATERIALES PLASTICOS S.R.L. la

convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico José Santos Lovera los justificativos de créditos. El 30 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.091 v.13|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ASTROLANA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alfredo Santone los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — El Secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.200 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "LARRALDE Y CIA. (S.R.L.) que se ha ampliado en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos y justificativos de sus créditos y que el día 29 de octubre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.6|10 Nº 25.889 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FERNANDEZ INSUA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Julio Roberto Luján los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1962, hora 8 se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.996 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "STRAUSZ Y CIA. S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico señor José Santiago Acerbo, con domicilio en Paraná 123, 7º p., of. 162, los justificativos de créditos. El 10 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Américo A. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.983 v.11|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº cinco, Secretaría Nº quince comunica por cinco días la quiebra de SAUL CHAMI e HIJOS. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de Diciembre de 1961. Síndico: Francisco C. Bendicente, domicilio: Esmeralda 582, piso 3º, esc. 7, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el 8 de Noviembree de 1962. Señálase el 30 de noviembre de 1962, hora 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 2.400.- e.9|10 Nº 26.489 v.15|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "PETERSON Y CIA, SOC. EN COM. POR ACC.", la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al Síndico Dr. Jorge Emilio Rebora, Peña 2083, 5º piso, dto. 11, los justificativos de créditos. El día 4 de marzo de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600.- e.9|10 Nº 26.406 v.15|10|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FELDMAN, BERNARDO, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al Síndico Felipe Baron, domiciliado Rivadavia 814, piso 2º, oficina 4, los justificativos de sus créditos. El 20 de diciembre de 1962, horas 9, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.966 v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CUEROS AVELLANEDA S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Nazario Gómez, Uruguay 627, 2º piso "F", los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.151 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de BONPLAND S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Wibzbinky los justificativos de créditos. El 16 de noviembre de 1962, hora 14.30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.088 v.13|10|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, notifica sentencia dictada en autos BOREALUX S. A. c|MALVASSI S. R. L. s|cobro ejecutivo, que en parte pertinente dice así: "Buenos Aires, agosto 7 de 1962, Autos y Vistos.... sentencio este juicio de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado patrocinante y los del apoderado de la parte actora en $ 9.300 y $ 3.700 m|n. respectivamente. Notifíquese. Tomás Guillermo Mansilla. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.9|10 Nº 26.488 v.11|10|62

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a comparecer a estar a derecho a JORGE FELIX GUTIERREZ en el juicio que le sigue Comisión Copropietarios Edificio Tritón de Mar del Plata s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires Setiembre 28 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.384 v.15|10|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VARELA ARTURO SANTIAGO, s| sucesión", que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, en representación de la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 21 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, calle Guaminí entre Avenida Cruz e Itaquí, a saber: Lote 28, 8,66x43 mts; lote 29, 8,66x43 mts; lote 30, 8,66x30,01 mts y lote 31, 8,66x21,35 mts. Bases pesos 400.000 cada uno, lotes 28, 29 y 31 y $ 350.000 lote 30. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 25.969 v.18|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "PATRUCCO, JUAN c|GONZALEZ GARCIA FRANCISCO y otros sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará el inmueble de la calle Bolívar Nº 661|63|67 Capital. Superficie 9,959 m. de frente por 34,64 m. fondo, sobre el mismo lugar, el día 15 de octubre a las 16 hs. - Base $ 415.454.00 - Comisión 3 o|o - Seña 8 o|o al contado. - Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e. 8|10 Nº 26.227 v. 13|10|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "SPALLAROSSA ANDRES LUIS, c| POZNER SAMUEL y EMILIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Angel Joaquín Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, Capital, rematará en la misma el día 28 de octubre de 1962 a las 15,30 horas, la finca cita en esta Capital, calle: Marcelo Gamboa número 6121 (entre las calles Lisboa y Roma) edificada en el lote 22 de la manzana 30 que mide: 8m66 de frente por 23m3cm. de fondo. — Base $ 45.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000 e.6|10-Nº 25.944 v.11|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos: "MENENDEZ de GONZALEZ VIRGINIA y MENENDEZ JULIO c|ROTMAN MARCOS AURELIO y VILLAGRASSA de ROTMAN MARIA LIDIA PETRONA s|Hipotecario" que el Martillero Guillermo Antonio Ferro rematará sobre mismo inmueble el 14 de Octubre de 1962 a las 11 hs. Una finca ubicada en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Joaquín V. González Nº 1024 edificada en lote 11. Manzana D. Superficie: 187,30 mts2 Base: $ 742.324,40. Al contado. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, Octubre 3 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 e 8|10 Nº 26.205 v. 13|10|62

Nº 9

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "FARIÑA, AURELIO CESAR c|ECHARRAN, EDGARDO JORGE s|Cobro hipotecario" que, el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día Domingo 14 de Octubre, a las 11 horas, en el local de la calle Suipacha Nº 574 bajos, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín Irigoyen Nº 569 y 571, entre L. M Drago y Almafuerte, edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27 b, y 28 de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos de 847,42 m2. - Ocupada por el demandado. - Base $ 450.000.— al contado. - Seña a cuenta de precio, 8 o|o - Comisión, 3 o|o. - Todo en dinero efectivo.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.229 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos: "LOPEZ EDUARDO B. y SPAGNUOLO HUMBERTO c|GOÑI, GABRIEL RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el 24 de octubre próximo, a las 15:30 hs., la Unidad número 16 ubicada en el 5º piso de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 calle Virrey Melo 2162 (hoy Pacheco de Melo) entre Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital, Sup. propia 97.64 m2 y el uso exclusivo de un balcón de superficie común de 4.78 m2. Se deja aclarado de acuerdo cláusula 8º mutuo hipotecario que "el deudor queda obligado como condición del préstamo a continuar habitando el departamento hipotecado mientras permanezca vigente el presente gravámen, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente. - Base $ 500.000.— venta de contado, 8 por ciento a cuenta de precio Comisión 3 o|o. - Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.275 v. 13|10|62

Nº 11

Edicto: O| Juez en lo Civ. y Com. de Laboulaye, Dr. Julián A. P. Bravo. Autos: "Exhorto del Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civ. de la Cap. Fed., Juzg. Nº 11, Secc. Nº 21, autos: "HERRERA CIPRIANO s|insania", Martillero Francisco José Abelleira, rematará el 20 de octubre pxmo., 14 horas, en Mitre Nº de Laboulaye, los siguientes bienes: Inmueble: Fracción de terreno lote 3 pte. Max. Nor-Este, quinta 4 Sec. "A" de Laboulaye, Sup. total 625 mts.2. — Base $ 166.666. — Además se rematará muebles, útiles y herramientas. — Condiciones: El comprador abonará el 8 % como seña y a cuenta de precio por el inmueble y el 3 % de comisión al martillero, los demás bienes al contado más el 10 % de comisión al martillero. — Títulos agregado en autos, el dominio consta. — Gravamen: No registra. — Of. sept. 28 de 1962. — Fernando R. González, secretario.

$ 2.400. e.8|10. — Nº 26.348 v.13|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio "BOERO JORGE ALEJANDRO C|BRIAND DE RAVERA ESTHER NELIDA S|COBRO HIPOTECARIO", que el martillero José Pedro Calvo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de octubre de 1962, hora 14, el departamento Unidad 34, 4to. piso, calle Paraguay 3343, con superficie propia de 46,89 metros cuadrados y común de 11,58 metros cuadrados, porcentual 2,22% ocupado por la propietaria ejecutada en autos. — Base: $ 458.600 m|n., al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1962. Dr. Luis Solari, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.116 v.13|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en autos: PEREZ DE LANDAZABAL FELIPE y otros c|AGUILAR VICTOR R., hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 18 de octubre a las 16 hs. en Uruguay 344 piso 4º H., el departamento Nº 5 piso 4º a la calle de la finca Rodríguez Peña 761|65, con 38m48 m.c. edificación cubierta y 11.40% de proporción del edificio. — Se entregará 1 habitación desocupada y 1 alquilada p|oficina. — Base $ 250.000 contado. — Seña 8% — Comisión 3% efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.095 v.13|10|62.

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 28, comunica por 7 días en los autos: "CANEPA REYNALDO OSCAR y otros c|NACARATTI CARMELO s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre la misma, el domingo 21 de octubre, a las 16 hs. y con la Base de pesos 944.000 m|n. finca ubicada en la calle Uriarte Nº 1951 entre las de Nicaragua y Soler, edificada en terreno que es parte de la manzana 94, parcela 14, y mide 6m61 cm. frente N.O., por 43m. 67 cm. de fondo costado S.O., teniendo a los 27 m. 70 cm. de esta línea a partir del frente N.O. un martillo a su favor de 57 cm. de ancho y 7:13 cm. en el fondo o contrafrente S.E. y está registrada bajo Nº 171.754. zona norte, Sección 19, Circ. 18, al Fº 186 Tº. 3112, siendo la superficie de 294m. 54 dc2. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.360 e.4|10 Nº 45.461 v.11|10|62

Juzgado Nacional Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días, en el juicio "TOJO de RADICI, VICTORIA, s|sucesión" que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 14 de octubre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) a las 16,30 horas: Helguera 1733, entre Camarones y San Blas. Mide: 8m. de frente por 36m. de fondo. Superficie 288 m.2 — Base $ 300.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 2º) A las 17 horas: Argerich 1786, entre Alejandro Magariños Cervantes y General César Díaz. — Superficie 437.76 metros cuadrados. — Base $ 260.000 moneda nacional. Se entregará ocupada. — 3º) A las 17.30 horas: Gaona 3456|60, entre Avda. Nazca y Terrada. — Mide: 8m.90 frente N.; 42m.719 al O.; 44m.173 al E, y 8m.66 al S. — Superficie 376,24 m2. — Base $ 1.200.000 moneda nacional. — Se entregará desocupada la casa habitación y ocupado, con contrato vencido, el local. — Los compradores podrán hacer uso de una hipoteca de primer grado de hasta el 50 por ciento de las bases, a un año de plazo, y 14 % de interés anual. — Escrituras, como condición de venta, ante Margarita Haug de Ruzzante. — 8 % a cuenta de precio. — Cimisión 3 %. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. — 37-0753|1263.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.480. — e.4|10 Nº 25.430 v.11|10|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días, en el juicio "RADRIZZANI, ALBERTO RICARDO c|ROSSI, PEDRO s|Cobro hipotecario", que el martillero Alfredo I Tierno Elizalde, rematará sobre la misma, el día 14 de octubre próximo, a las 16 hs., la propiedad calle Avda. Rivadavia Nº 18479|81, de la Ciudad y Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, edificada sobre el lote 4, compuesto: al frente, local-negocio, zaguán, sala a la calle, hall chico, dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Ocupado por su dueño. Al fondo; dos hab., baño, cocina y depds, ocupado por inquilinos Sup: 9,31 x 20.20 mts, total: 188.06. - Base m$n. 300.000.— - Seña 8 o|o. - Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. - Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.147 v. 13|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "DA RUA, JOAQUIN y otro c|MARINUCCI TOMAS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Adrián Sartori rematará en el lugar el 21 de octubre, hora 16, el inmueble de la calle Brand-

sen Nº 629, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón (Prov. de Bs. As.). Superficie: 416,20 mts.2. Base: $ 1.121.000 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, octubre tres de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
Nota: Edicto se publica en el "Boletín Oficial" y diario "Noticias Gráficas" y se fijará en la tablilla del Juzgado de Paz, del Partido de Morón. Conste. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200.— e.9|10-Nº 26.499-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por, 10 días en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c|MARTINAZZO MARIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de Quilmes, Pcia de Bs. Aires, calle Brandsen 417. Sup. 266,75. ms. cs. Base $ 750.000 contado. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.765. v. 17|10|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días que en el juicio PERLENDER INES y otras contra PESTAÑA MARIN MANUEL JUAN (ejecutivo) los martilleros BRAVO GAMBOA FERRARI, rematarán el 24 de octubre a las 15,30 horas en Reconquista 513 la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes (clausura f) sita en San Isidro calle Ituzaingó hoy número 427, que mide 11 mts. de frente NO; 25 mts. al NE. 11m89 al SE y 22m76 SO. — Base $ 360.017 m.n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Oscar Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.6|10-Nº 26.009 v.18|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RAGGI AGUSTIN c|GALLO AGUSTIN CLEMENTE s|ejecución hipotecaría", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el sábado 13 de octubre, a las 16 horas, en el local Julián Alvarez Nº 2340, el inmueble en propiedad horizontal departamento unidad Nº 3, planta baja calle Tellier Nº 1460, superficie 35 m. 10 decímetros cuadrados. Porcentual 19,04 centésimos, ocupado — Base al contado m$n. 136.876. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o dinero efectivo.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.232 v.13|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "DE MARTINO A. R: SOC. EN COM. POR ACCS. c|VITALE ANTONIO Y PESALLACCIA HECTOR s|ejec." que el martillero Juan Bellini rematará en Defensa 1124, Cap., el 13 de octubre de 1962, hora 10, el siguiente bien: una máquina de coser industrial eléctrica marca Singer. Serie G. Nº 1742430, c|motor eléctrico acoplado. Sin base, al cont. Com. 10%.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Juan R. Luciani Vera (h.), secretario.
$ 720.— e.9|10-Nº 26.422-v.11|10|62

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en autos "NORBY S. R. L. c|OSCAR JOSE CASAÑE s|ejec. prend." que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 19 de octubre de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: una motocicleta marca Tehuelche, modelo año 1960, motor Nº 2744, de 75 c.c. de cilindrada, nueva, completamente equipada. Base $ 9.000. Comisión 10%. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 26.639-v.11|10|62

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FRAGA JOSE c|PALACIOS JUAN A. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo S. Miel Asquía rematará en la calle Paysandú 1396, donde se exhibe: un balancín automático para 15 toneladas marca EMI, Nº 2945, modelo EMI 15, con motor eléctrico marca Titán, Nº 726, modelo trifásico de 2 H.P. El día 20 de octubre, a las 11 horas. Base $ 9.600 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Bernabé Castro, secretario.
$ 720.— e.9|10-Nº 26.556-v.11|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOIZA de FATICA NORMA B. s|ejecución prendaria" que el martillero César C. Gaona rematará el día 25 de octubre, a las 10 horas, en Arenales 1415, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610782, completamente equipada. Base $ 26.860, al contado. Comisión 10%. Exhibición, Montesquieu número 551, Capital.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720.— e.9|10-Nº 26.546-v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S. R. L. c|DONADIO OSCAR Y PICABEA ALFREDO OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, un colectivo marca Isotta Fraschini, modelo año 1940, con motor Nº 19057, para 23 pasajeros sentados, con la base de $ 95.202 m|n., que se exhibe en Julián Alvarez 2475. Venta al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 26.403-v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CABAÑES JUAN JOSE s|ejecución prendaria que el martillero César C. Gaona, rematará el día 25 de octubre a las 10 horas en Arenales 1415, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157707, completamente equipada. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Exhibición, Montesquieu Nº 551, Capital. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720. e. 9|10. Nº 26.548. v. 11|10|62.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S...C. e I. c|SCARILLI TOMAS ANGEL s|ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, un automotor tipo pick-up marca Chevrolet modelo año 1961, motor Nº F0619JEI 387 para uso comercial, con la base de $ 172.943.50 m|n. que se exhibe en Julián Alvarez 2475. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. e. 9|10. Nº 26.409. v. 11|10|62.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio CAMBIASSO, ANIBAL A. c| DAVID F. CAGLUL y OTRO s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el 19 de octubre de 1962, a las 11,30 hs. en Honduras 4370, Cap. un televisor marca "Raleigh", pantalla 16" funcionando. Sin base, al contado y mejor postor, 10 por ciento comisión. — Bs. As. octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. e. 9|10. Nº 26.574. v. 15|10|62.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio OCHOA DE CHIAPPETTI, LEONOR c|GERARDO O. TORRES s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en el local sito en Honduras 4370, donde se exhibe, el 19 de octubre 1962, a las 11, un televisor marca "Apolo" Nº 10.124, funcionando. Sin base. Al contado y mejor postor. 10 por ciento comisión. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. e. 9|10. Nº 26.573. v. 15|10|62.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio: QUIROGA, JOEL M. c|ESTABLEC. VITIVINICOLAS VALCARSE S.R.L. s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en el local sito en Honduras 4370, Cap. Fed., el próximo 19 de octubre de 1962, a las 12, tres cubas de roble para vino, en perfecto estado y de una capacidad aproximada de 22.500 litros c|una. Se las exhibe todo día hábil de 8 a 12 en Ameghino 732, Avellaneda. Pcia. de Bs. As. Sin base. Al contado y al mejor postor. 10 por ciento comisión. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.572. v. 15|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "AUTO SPORT ARG. S. A. C. I. I. F. c|HERMENEGILDO O. CASBARRO, ejec. prend.", que el martillero Carlos F. Lostaló, rematará, en la calle Juncal 1903, donde se exhibe, el 26 de octubre de 1962, a las 16 horas, un automotor marca "Borgward", modelo B-611, tipo BUSS, con carrocería colectivo, motor Nº 7124-AF y chasis Nº 000794, destinado para transporte de pasajeros, modelo año 1961. — Base $ 276.125 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento, a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Abelardo A. Pinedo, secretario.
$ 1.200. — e.9|10 Nº 26.543 v.11|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIDELNIK JAIME c|TEMSA S. R. L., s|ejec. prend.", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará, el día 26 de octubre de 1962, a las 10 hs., en Triunvirato 4111, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un balancín de 35 toneladas, marca "Dellavia", modelo "Lario", serie 1, Nº 105, con motor acoplado marca "Siam", Nº 92512, trifásico, de 3 H. P.; un bombo de mesa, marca "Temsa", Nº 1001, con garganta de 300 mm., con motor "Imsa", Nº 139, trifásico, de 1|4 H. P.; una soldadora eléctrica de punto, marca "Temsa", Nº 1460, de 6 KW.; una sopladora eléctrica de punto, marca "Agil", Nº 1002, de 15 KW.; una cilindradora marca "Temsa", Nº 1003, con motor "Davica", Nº 32979, trifásico, de 1|4 H. P.; una agujereadora de mesa, marca "Televel", Nº 1004, de hasta 13 mm., con motor "Davica", número 18012, trifásico, de 1 H. P.; un equipo de soldadura autógena, marca Bassatelli, Nº 1005, automático, de 5 kgs.; una agujereadora marca "Cindelmet", número 1006, con avance automático de tres velocidades, con motor "Carmagnani", Nº 5066, trifásico, de 1 1|2 H. P.; un torno paralelo marca "Santos Vega", Nº 1007, de 0,75 mts. entre puntas, con motor "Davica", Nº 18009, trifásico, de 1|2 H. P.; un eje flexible, marca "Temsa", Nº 1008, con motor "Davica", número 40923, trifásico, de 1 H. P.; una agujereadora marca "Televel", número 1009, de hasta 13 mm., con motor "Davica", Nº 18008, de 1|2 H. P.; una afiladora de dos puntas, marca "Aifel", Nº 6068, de 1 H. P.; una soldadora eléctrica, marca "Temsa", Nº 1024, estática; una cizalla, marca Merlo Hnos., Nº 5 B., de 0,20 mt. luz; una punzonadora de mano, marca "Temsa", Nº 1010; una agujereadora neumática de 8 mm., marca "Itec", Nº 20046; una cizalla eléctrica de mano, marca "Perles" número 6011118; una agujereadora de mano, eléctrica, marca "Dynamic", Nº 517; una agujereadora de mano, eléctrica, marca "Dynamic", Nº 1827; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", número 2020, para base ventilador, de 16 pulgadas; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2021, para carcaza de ventilador, de 16 pulgadas; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2022, para el tronco base del ventilador, de 16 pulgadas; una matriz combinada de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2023, para soporte oscilante del ventilador, de 16 pulgadas; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", número 2024, para caja de engranajes del ventilador, de 16 pulgadas; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", número 2025, para cortar núcleos de paleta; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2026, para cortar palas de aluminio; una matriz de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2027, para cortar chapa de la base del ventilador, de 16 pulgadas; un juego de matrices de acero cromo, marca "Temsa", Nº 2028, para las partes integrantes del ventilador, de 28 pulgadas. — Base: $ 166.666,66. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.760. — e.9|10 Nº 26.542 v.11|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "A. G. PRUDEN Y CIA. S.R.L. contra TRANSPORTES EXCURSIONES ARIAS S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, un motor inglés marca Leyland Nº 390, de 125, C. V. 2.000 rpm., con la base de $ 217.062,50 m|n., que se exhibe en Bouchardo Nº 680. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. — e.9|10-Nº 26.412-v.11|10|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos "FICON S. EN C. POR ACC. contra REYNOSO EDUARDO s|prenda", que el mart. A. Larocca, rem. el día 24 de octubre, a las 11 y 30 horas, en Beguerestain Nº 336, Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, donde se exhibe: un automotor mar. Rastrojero, mod. 1958, chassis Nº 6104, carrocería chata mot. Borward Nº 871636, serie 15635, patente Prov. de Bs. Aires, Nº 556209. Base $ 29.796,50 m|n. Com. 10 o|o al contado.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 26.566-v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "LAPELLEGRINA JUAN CARLOS contra HUMBERTO CERSOSIMO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 29 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1964, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automóvil marca Chevrolet modelo año 1939, carrocería sedan, con motor Nº MCBA 108.661 patente de la Capital Federal Nº 12558, del año 1961, para uso de taxi. — Base $ 74.505. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 26.541-v.11|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: "VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.R.L. contra CERIANI ATILIO y BELVEDERE AMILCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de octubre de 1962, a las 10.30 horas: un colectivo marcha Chevrolet, modelo año 1947, con motor Nº EEA-453303, para transportes de pasajeros, con la base de $ 159.950 m|n., que se exhibe en Julián Alvarez 2475. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.9|10-Nº 26.413-v.11|10|62

Nº 7

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano Secretaría Nº 21 del autorizante, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS y CABAU C. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AMALFE S.R.L. s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Roberto Juan Mac Duff, rematará en Pedro de Mendoza 2147 en donde se exhibe, el 29 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, un Balancín automático de 25 toneladas marca "El Galeón" Nº 425 c|motor c. a. t. 220| 380 volts de 3 c.v. marca Rempot Nº 2299; un Balancín automático de 25 toneladas marca El Galeón Nº 407 c|motor c.a.t. 220|380 volts de 3 c.v. marca Ecadin Nº 4577; una Limadora de 520 mm. de carrera marca C.M.A. Nº 782 c|motor c.a.t. 220|380 volts de 2 c.v. marca "Olan" Nº 26540, todo de industria Argentina. Sin base y al mejor postor. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.680.— e.9|10 Nº 26.366 v.11|10|62

Nº 10

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos "FICON S. en C. por Acc. c|FERNANDEZ SIMA JULIO A. y otro s|prenda" el mart. A. Larocca Rem. en la calle Beguerestain Nº 336 de Avellaneda Pcia. de Bs. Aires donde se exhibe: Un Automotor mar. Ford, mot. Nº 18-F-3545523 de 6 cilindros de 85 C.V. mod. 1937 sedán 4 puertas Patente Capital Nº 421540. — Base $ 16.454,50 m|n. Com. 10 o|o. El 24 de octubre a las 11.15 horas. — Buenos Aires, octubre 11 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.9|10 Nº 26.569 v.11|10 62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "RODIBE S. C. A. c| MENDOZA HECTOR A. s|prenda", que el mart. A. Larocca, Rem. el día 24 de octubre a las 16 horas en San Juan 2453 donde se exhibe: Un Automotor Rastrojero modelo 1957, camioneta mot. Nº 6530663 marca Borgward de 4 cilindros gasoiero chassis 3521 serie 1548 patente Pcia. de Bs. Aires Nº 4729951. — Base $ 15.600 m|n. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960 — e.9|10 Nº 26.567 v.11|10|62

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos "FICON S. C. por Acc. c|WILDE JUAN J. s|prenda", que el Mart. A. Larocca Rem. el día 24 de octubre a las 11 horas, en la calle Beguerestain Nº 336 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: Un Automotor marca "Jaguar", chassis Nº S-1320 mot. mar. Jaguar Nº S-1320 de 50 C.V. de 6 cilindros mod. 1947, carrocería Sport sedán 4 puertas, patente Provincia de Bs. Aires Nº 344-912. — Base $ 49.010 m|n. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.9|10 Nº 26.565 v.11|10|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AGROMATIR
Sociedad Anónima Agropecuaria
Nº 6.700

Convócase a Asambl. Ord. el 20|10|62, hs. 10,30, en Corrientes 545, 5º piso, of. 506, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; distribución utilidades; remuneraciones Directorio y síndico; ejerc. 30|6|62.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 24.570-v.15|10|62

ALDINO FAVA E HIJO S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local social, Entre Ríos 2043, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Remuneración del directorio y síndico y de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.

3º) Elección de un director titular.

4º) Designación de síndicos titular y suplente.

5º) Consideración del revalúo contable.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones (Artículo 15 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.800 e.9|10 Nº 26.484 v.15|10|62

ACHOYAN S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrea 584, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|10 Nº 26.487 v.15|10|62

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
(Ex Federación Argentina Propietarios Automóviles de Remise)
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la Avenida La Plata Nº 2656, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio fenecido el 30|6|62.

4º) Informe de la Tesorería y Sres. Revisores de Cuentas.

5º) Reemplazo hasta el 30 de junio de 1963 de los miembros renunciantes, Señores: R. Tróccoli; L. Fucile; E. Prado; Blas E. González; D. D'Andrea; J. Brandi y A. Sánchez.

6º) Elección para cubrir los cargos vencidos y por el término de dos años, a saber: Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 3 Vocales; 2 Revisores de Cuentas.

$ 768 e.9|10 Nº 26.510 v.18|10|62

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Octubre, a las 16 horas, en primera Convocatoria, en la sede Social, Cangallo Nº 1362, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de un Presidente "ad hoc" para dirigir la asamblea.

2º) Designación de dos socios, presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el Acta de la misma.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 1º de Julio de 1961; 30 de Junio de 1962.

4º) Actualización de las cuotas sociales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 20 de Octubre, a las 16,30 horas, en primera Convocatoria, en la Sede Social, Cangallo 1362, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de un Presidente "ad hoc" para dirigir la Asamblea

2º) Designación de dos socios, presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.

3º) Aprobación de la forma de financiación de la Obra de la calle Corrientes Nº 2314, autorizando al Consejo Directivo a contraer préstamos en garantía real y a vender el edificio por el sistema de la Propiedad Horizontal.

Se recuerda a los señores Asociados que a fin de participar en las Asambleas y para su funcionamiento, rigen las disposiciones de los artículos Nº 47, 51, 55, 96, 97, 98, 99 y 100, del Estatuto Social.

Una hora después de la fijada en la Convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios presentes.

$ 288 e. 9|10 Nº 26.536 v. 11|10|62

ABADIE - VAZQUEZ - ONTANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1962 a las 18 hs. en el local social, Rodríguez Peña 770 4º piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1962.

2º) Elección de Directores Titulares y fijación de su remuneración.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 15 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de las acciones.

El Directorio.

$ 2.400 e. 9|10 Nº 26.540 v. 15|10|62

ARGENTUS
Com. Inm. & Fin. S. A.
Registro Nº 8739

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1962 a las 12 horas, en calle 25 de Mayo Nº 252, 4º Piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 30|6|62.

2º) Distribución utilidades, honorarios, Directorio y Síndico y confirmación retribución al Directorio.

3º) Fijación número Directores acorde art. 12 y elección de los mismos.

4º) Elección Síndicos.

5º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 9|10 Nº 26.434 v. 15|10|62

AMERICA
Cooperativa Integral Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Cooperativa, Título 5º Artículo 31, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1962, a las 8,30 horas, en el local social, Avda. de Mayo 822, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1961.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º) Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes del Consejo de Administración; 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4º) Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

$ 1.440 e. 9|10 Nº 26.464 v. 11|10|62

ARTECO S. A.
Industrial y Comercial
N. 12.866

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1962, horas 15, en Pte Luis Sáenz Peña 281, para considerar los documentos art. 347. C. Comercio ejercido 30|6|62; distribución de utilidades y capitalización de saldo de revalúo; aumento de capital autorizado y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.364 v.15|10|62

ARMOTOR
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24|10|1962, a las 17 horas en el local social Bogotá 284, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, C. C. del ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Fijación remuneración del Síndico.

3º Designación de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año, y Síndicos titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 17 del Estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 26.394 v.15|10|62

AEROSOL COMPANY OF AMERICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.664

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, a realizarse en el local social de Carlos Pellegrini 1432, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y su elección por el plazo de dos años;

3º) Elección del Síndico titular y del suplente;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 24.948 v.15|10|62

A F I A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(AFIAN S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local social calle Viamonte 773, 2º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º) Aprobar lo actuado por el Directorio y Nombrar Directores y Síndicos;

3º) Asignaciones a miembros del Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10 Nº 25.603 v.15|10|62

ARFINSA
Argentina Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico terminado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.990-v.18|10|62

ACFOR S. A. C.
Agrupación de Concesionarios Ford
Soc. Anón. Comercial
Registro Nº 6.386|52
CONVOCATORIA A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en el local social ubicado en la calle Herrera Nº 473|75, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reformas al Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 46 del Estatuto establece que los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas confiriendo autorización especial al efecto por medio de carta dirigida al Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.246 v.13|10|62

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3806

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1962 e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.189 v.13|10|62

AGRICOLA DEL SUR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de octubre corriente a las 19, en Lavalle 1546, 2º piso "F".

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1961.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos.

4º Elegir Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.274 v.13|10|62

A M G U R E C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Paraguay 1307, oficina 68, ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios 1960 y 1961.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Fijación número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.925-v.11|10|62

A R A C E L I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
J. B. Ambrosetti 55 — Buenos Aires
Registro Nº 13.462

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, en J. B. Ambrosetti 55, Capital, a las 10.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Cód. de Comercio. Ejercicio al 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.926-v.11|10|62

AR-BRAS CONTINENTAL
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20|10|62, a las 9 horas, Salta 910, piso 5º "A", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.992-v.11|10|62

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 24 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12 estatutos y considerar asuntos incs. a), b) y c) del mismo;

2º Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente;

3º Ratificar decisión tomada asamblea 1961, sobre Inversión de Fondos. — La Comisión.

$ 800.— e.4|10 Nº 25.573 v.16|10|62

"B"

BASSO Y TONNELIER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 11.602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 10,30 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario (art. 12 del estatuto).

2º Consideración documentos, art. 347 C. C., ejercicio al 30|6|62

3º Elección síndico titular y suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.392-v.15|10|62

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2ª Convocatoria) que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 20.30 horas en el salón de la calle Cangallo 2535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Relaciones y tratativas con el Banco Central de la República Argentina.

2º Consideración de renuncia de miembros del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Banco Israelita del Río de la Plata.

Gregorio Joison, presidente en ejercicio. — Isaac Mizrach, secretario.

Nota: Conforme al artículo 18 de los Estatutos sociales la Asamblea será válida en segunda convocatoria con cualquier número de votos.

Otra: Las firmas de los registros de Asistencia y el retiro de las tarjetas personales correspondientes son imprescindibles para asistir a la asamblea. A ese efecto dichos Registros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, de 10 a 17 horas, en el local en que ésta se realizará. Las cartas poderes pueden retirarse en la sede del Banco, Corrientes 2516, dentro del horario bancario, hasta 24 horas antes del día de la Asamblea.

$ 2.400 e.9|10 Nº 26.475 v.11|10|62

BLICAMCEPERO
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad Jujuy 477, el día 20 de Octubre de 1962, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Designación de tres directores titulares y de dos suplentes por el término de tres años. Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|10 Nº 26.486 v.15|10|62

BAIRES S. A. F. y C.
Expediente Nº 7927|56

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 215, el día 19 de Octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962;

2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.- e.8|10 Nº 26.262 v.13|10|62

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial - Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Rivadavia 10058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.308 v.13|10|62

B A F I C O S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 8417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 15º del estatuto.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.965-v.11|10|62

"C"

CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 del estatuto, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la entidad el día 29 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del tribunal de cuentas, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1962.

2º Designación de dos socios para que suscriban junto con el presidente, el acta de asamblea.

Hacemos saber al señor consocio que la asamblea se constituirá con la presencia de los que representen el 51 % del total de socios y que en caso de no lograrse quórum se llevará a efecto media hora después en segunda convocatoria, con el número de socios presentes.

$ 384.— e.9|10-Nº 25.870-v.11|10|62

C E N I T
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 1962, a la hora diez y ocho, en el local social, calle San Martín 661, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio 1962.

3º Remuneración síndico (artículo 21 estatutos).

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$ 3.200.— e.9|10-Nº 26.423-v.15|10|62

CORINTO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, con el fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 30|6|1962.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.387-v.15|10|62

C A R L I T O S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la calle M. R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 8º ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Aumento del capital autorizado de $ 15.000.000 a $ 75.000.000, conforme artículo 7º del Estatuto.

3º Derechos de Directorio y honorarios del síndico según art. 29º, inc. c) del Estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.405-v.15|10|62

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, de Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver si procede la liquidación anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|10-Nº 26.479 v.15|10|62

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de octubre de 1962 a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio; Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de nueve directores titulares y de cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de síndiro titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|10-Nº 26.477 v.13|10|62

COLAUTTI
CIA MANUFACTURERA DE CAUCHO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962 a las 11 horas en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 337, Código de Comercio, ejercicio 31|3|962 y destino resultado ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|10-Nº 26.431 v.15|10|62

CENTENARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio.

2º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 14 de los estatutos sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la asamblea

$ 2.400 e.9|10-Nº 26.554 v.15|10|62

CERVECERIA CORDOBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 14, inciso k) del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Arturo Orgaz Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, iniciado el 1º de julio de 1961 y terminado el 30 de junio de 1962.

2º Destino del revalúo contable, ley 15.272. Distribución de m$n. 4.500.000.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Honorarios del Directorio.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente

6º Composición del Directorio. Renuncia del doctor Carlos E. Gietz.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 17 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituidos mediante carta poder.

Córdoba, setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

$ 4.400 e.9|10-Nº 26.584 v.15|10|62

CULTIVOS INDUSTRIALES, S. A
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 9.144

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de Directorio, conforme a los incisos b) y g) del artículo 13 de los estatutos y síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 14 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|10-Nº 24.949-v.15|10|62

C R I S T A L S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Alsina 1418, piso 6º, oficinas 1 y 2, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores directores y síndicos.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Aprobación de la compra de bienes.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.509-v.15|10|62

C L I P
Metalúrgica, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Expediente Nº 5.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 octubre 1962, a las 16 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicio al 30|6|62.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijar número directores, su elección y remuneración.

4º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.090-v.13|10|62

CALBUCURA S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria - Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962 a las 12 horas, en Florida 229, Oficia 823, para tratar:

1º) Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º) Aumento de Capital Autorizado.

3º) Designar síndicos.

4º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.2[illegible] v.13|10|62

CAFES, CHOCOLAT[illegible] AGUILA Y PRODUCTOS SA[illegible] HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Cuadragésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al 40 ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aprobación del Revalúo Contable resuelto por el Directorio ad-referéndum de la asamblea y su destino

4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.
$ 3.600.— e.8|10-Nº 25.175-v.13|10|62

CRISTALES CALIFORNIA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercico cerrado el 30 de abril de 1962.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Reforma de Estatutos.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|10 Nº 26.233 v.13|10|62

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.112
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, calle Guevara 53|97, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 30|6|962;
2º) Consideración dispuesto art. 18, inc. b) Estatutos;
3º) Capitalización 40% Revalúo Activo;
4º) Elección de Directores y Síndicos;
5º) Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.162 v.13|10|62

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Remuneración de los Directores y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.8|10. — Nº 26.277 v.13|10|62

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en su sede Hangar Nº 1, Sección IV de Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º — Consideración Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.8|10. — Nº 26.141 v.13|10|62

C I F E B A S. A.
Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, horas 12, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar:
Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
Ratificación del dividendo provisorio dispuesto por resolución del Directorio de fecha 16 de marzo de 1962.
Informe sobre tramitación reforma estatutaria.
Remuneración del Directorio.
Elección de directores y síndico titular y suplente.
Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.6|10-Nº 26.095-v.11|10|62

CETEA S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 24 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas en el local social Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962
2º) Ratificación de lo actuado en la Asamble General Ordinaria del 23 de octubre de 1961.
3º) Destino de las ganancias.
4º) Reducción del número de directores.
5º) Elección de directores titulares y suplentes para llenar los cargos que resulten vacantes.
6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
7º) Remuneración del Síndico (art. 28 de los Estatutos).
8º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|10 Nº 26.163 v.13|10|62

CERVECERIA SANTA FE
S. A. Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la calle Carlos Calvo 761, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aprobación del revalúo contable de la Ley 15.272|60, y destino del "Saldo de revalúo".
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndicos.
4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que para poder participar deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 13º estatuto). — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|10-Nº 26.052-v.11|10|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA "EL BAQUEANO" SOCIEDAD ANONIMA
Viamonte 773 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
N.7414
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado al 30 de junio de 1962;
2º) Distribución de Utilidades, Retribución a Directores y Síndico;
3º) Determinación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente; y
4º) Designación de dos Accionista para firmar el Acta respectiva.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 24.909 v.11|10|62

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase Asamblea Ordinaria, día 18 de octubre 1962, a las 9 horas, en Chacabuco 710, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1962;
2º) Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente;
3º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10 Nº 25.050 v.11|10|62

CREDITO COMERCIAL BOCA S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1962 a las 21 horas en el local calle Suárez 391, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la documentación al 19 de junio de 1962 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio:
2º) Elección de 1 Síndico Titular y de 1 Síndico Suplente;
3º) Modificación del art. 25 del Título IV de los Estatutos Sociales;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 24.395 v.11|10|62

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. y F.
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962 a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 684, 3er. Piso, oficina "F", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de utilidades al 30|6|62;
2º) Retribución a los Directores ejecutivos y gratificaciones al personal;
3º) Número y elección de Directores y Síndicos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 25.539 v.11|10|62

"D"

D A T E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, en Avenida de Mayo 666, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º C. C. al 30|6|1962.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos.
$ 1.600. — e.9|10 Nº 25.433 v.15|10|62

DROGUERIA TARAZI
S.A.C.I.F.
Bartolomé Mitre 2678 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1962, que tendrá lugar en la sede social a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos A, B y C e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades del ejercicio 1961|62.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.9|10-Nº 26.111-v.15|10|62

D E M S A
Distribuidora Electrónica Morón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Remuneración de los Directores y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.8|10. — Nº 26.271 v.13|10|62

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 1962 a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962
3º) Fondo de Previsión (Res. H. D. 30|6|62).
4º) Distribución de utilidades.
5º) Rescate de acciones (Art. 343 C. de C.).
6º) Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes; Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones (Art. 25 E. S.).
$ 2.800 - e 6|10 - Nº 25.444 - v. 11|10|62

D. MORENO S.A.C.I.I.F.
Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre de 1962, 17 horas en Defensa 1254, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 % utilidades.
2º - Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.356 v.13|10|62

D I A L E N A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10.877
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, 18 y 30 horas, en Corrientes 456, piso 19, escritorio 193, para tratar:
1º Consideración documentación contable, ejercicio cerrado 30|6|62.
2º Designación directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.977-v.11|10|62

"E"

EMILIO M. TONNELIER, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 11.866
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las once horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año, y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. — e.9|10 Nº 26.391 v.15|10|62

EDITORIAL TOIL & CHAT
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 448, 1er. piso, de esta Capital Federal, donde se debatirán los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:
Primero: Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962;
Segundo: Distribución de utilidades;
Tercero: Elección de directores, por el término de un año, previa fijación de su número;
Cuarto: Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;
Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.9|10 Nº 26.460 v.15|10|62

ESTANCIAS EL CINCO
S. A. A. C. I. I.
N 11.007
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 13º de los Estatutos Sociales.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración del acto, conforme al artículo 22º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962.
El Directorio.
$ 2.400.— e.9|10 Nº 25.893 v.15|10|62

ESTANCIAS "EL CINCO"
S.A.A.C.I.I.
N. 11.007
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 11 horas en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962·

2º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272;
3º Aprobación de retribución a los directores, conforme a los estatutos sociales;
4º Elección de directores;
5º Elección de síndico titular y suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 22º de los estatutos. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. — e.9|10 Nº 25.896 v.15|10|62

"E"

ELECTROCOLOR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Reg. Nº 3.414
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable.
4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 503, de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.472-v.13|10|62

EHLERT MOTORS S. A.
le Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1942
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1962, e informe del síndico.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.193-v.13|10|62

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|10|1962, a las 11 horas, en Ayacucho 551, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1962, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.142-v.13|10|62

ESTANCIAS SAN EDUARDO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Maipú 621, piso 5º, departamento "C", Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.133-v.13|10|62

EL ROSARIO
Sociedad Anónima
Agropecuaria y de Administración
Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.
2º Elección de directores, síndicos y los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.247-v.13|10|62

EDITORIAL DEPORTIVA
S. A. C. e I.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1110, 9º piso, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de directores y su elección por el ejercicio 1962-1963.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|10-Nº 24.619-v.13|10|62

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1962.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272.
6º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
7º Designación de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.254-v.13|10|62

EL PINGÜINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas quinta Asamblea General Ordinaria 22|10|62, 12 horas en Alsina 1525 Capital para tratar:
1º) Considerar documentos art. 347 inciso 1º Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62 y distribución de utilidades.
2º) Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 8|10 N: 26.190 v. 13|10|62

LAS CAÑAS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA
N-6872
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Retribución de los Directores y Síndico.
2º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.
3º) Elección de Síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
El Directorio.
$ 2.000 - e. 6|10 - Nº 24.907 - v. 11|10|62

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 2766
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 22|10|62, 18.30 horas, Esmeralda 352, para considerar:
1º Documentos art. 347 C. C.
2º Elección un síndico titular y uno suplente por un año.
3º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.961-v.11|10|62

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978 — Buenos Aires
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle San Martín 978, el día 27 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio anual de la sociedad terminado el 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.927-v.11|10|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y los artículos séptimo y octavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, séptimo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|10-Nº 25.973-v.11|10|62

"F"

F I N B A N K
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Av. de Mayo 1123, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;
5º Modificación de la resolución de la Asamblea del 21 de octubre de 1961 referente a la ampliación de capital, en cuanto a la clase de acciones a emitirse;
6º Modificación del artículo 4º de los Estatutos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.425-v.15|10|62

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 737, piso 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 28 de febrero ppdo. e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Remuneración del Directorio de conformidad a lo establecido en el art. 16º de los Estatutos Sociales;
4º Elección del Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|10-Nº 25.923-v.15|10|62

FITZ - ROY
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de tratar:
1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1962;
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.336-v.15|10|62

F E R B O D I A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre, a las 17 hs., en el local de la calle Rivadavia 1354,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.281-v.15|10|62

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3.088
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Corrientes 456, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artº 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años y un Síndico titular y un suplente, por un año;
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000,— v|n, mediante la emisión de las series 21 a 25 por un monto total de $ 5.000.000.— v|n. en acciones ordinarias, al portador, de $ 1.000,— v|n, c|u.;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|10-Nº 25.968-v.15|10|62

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S.A.
Exp. 3820
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1961, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejerc. 30|6|1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.9|10 Nº 26.544 v.15|10|62

FELNER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 1962, a las 17 horas en Santo Tomé 5050, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Autorizar a el, o los directores a presentar pedidos de créditos en sumas limitadas o ilimitadas.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.227-v.13|10|62

F. I. C. S. A. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pedro Echagüe 2413 — Buenos Aires
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 19|10|62, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 2437, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 26.033-v.11|10|62

FELCO
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 20 horas, en el local social, calle Warnes 737, 1er. piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexo "A" e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.785-v.13|10|62

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nac. 959
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 16 hs., en Bmé. Mitre 559, 1º piso, Buenos Aires, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe Síndico al 30|6|62.
2º) Aumento capital autorizado.
3º) Consideración pago 2da. cuota revalúo, Ley 15.272.
4º) Elección directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente, por un año
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta Asamblea.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962.
El Directorio.
$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.192 v. 13|10|62

"G"

G E A

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 1889, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|6|62;

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Consideración de las obligaciones contraídas por el Directorio. — El Directorio.

$ 1.600. — e.9|10 Nº 26.563 v.15|10|62

GARBER HNOS. & VILLA, S.A.C.I.F.I.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria 19|10|62, 19 horas, Rivadavia 5741, tratar: Documentos Artículo 347 Código Comercio, remuneraciones y designación director o síndico y 2 accionistas y revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 25.209-v.13|10|62

GANAGRIN

S. A. Agrícola Ganadera

Reg. Nº 3.593

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en su local, de la calle Cangallo 360, Piso 5º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 24 ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1962.

Distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 3.200.— e.8|10-Nº 25.960-v.12|10|62

GALERIA DE FABRICANTES S.A.C.I.F.

Registro 14.393

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en Pasteur 341, piso 6º, oficina 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores efectuada el 31 de julio de 1962, ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, de acuerdo a la Ley 11.719.

2º Resolver sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de la sociedad y, la mejora y|o modificación a la misma según los arts. 19 y 52 de la Ley 11.719.

3º Consideración del mandato del actual Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|10-Nº 26.112-v.13|10|62

GIL, ZAPPOLI Y CIA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Expte. 10973|60

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 1962, a las diez horas, en la sede social, Avda. Entre Ríos Nº 249, a efectos de tratar:

1º) Lectura y consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962.

2º) Aprobación retribución Directores-Gerentes conforme al art. 15 inc. c) de los Estatutos

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 9 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.302 v. 13|10|62

"H"

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

Registro Nº 3.941

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Calle Agüero 68, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de Estatutos y autorizaciones

2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 26.397 v.11|10|62

HASENCLEVER & CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre 1962, en Ing. Huergo número 741, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30 de junio 1962.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable. Ley 15272.

3º Aumento capital autorizado.

4º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio.

5º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.9|10-Nº 26.050-v.11|10 62

"I"

Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial

E S T R U C T U R A S.A.

Independencia 2164, T. E. 48-1846

Buenos Aires

Nº 11.727

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19|10|62, a las 9 hs., en Lavalle 1783, Cap., para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Com., con referencia al ejercicio cerrado el 30.6.62.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600. — e.9 10 Nº 26.398 v.15|10|62

I N C O M E T S. A. I. y C.

Exp. Nº 9156

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre, a las 19 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.513-v.15|10|62

INDUSCAL S.A.M.I.C.

Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial

Junín 1255 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la sede de la calle Nazca 3312, Capital Federal, para considerar:

1º) Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º) Remuneración a los Directores y Síndico

3º) Elegir Directores, Síndicos y designación de accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.204 v. 13|10|62

INMOBILIARIA PROGRESO

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1962 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, Escritorio 402, para tratar:

1º) Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62.

2º) Copia.

3º) Elección de Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 1.600 e. 8|10 Nº 26.194 v. 13|10|62

IMMUNO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital para tratar:

1º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Designación de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 8|10. Nº 26.207. v. 13|10|62.

"J"

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Avda. Alvarez Thomas 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio desde la iniciación de la sociedad hasta la fecha de su constitución definitiva;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación de honorarios directores y síndicos;

5º Elección de tres directores titulares y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|10 Nº 26.553 v.15|10|62

JORGE Y JULIO URANGA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Callao 1185, P. 12º, Dto. B, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|6 62.

2º — Distribución de utilidades y aprobación remuneraciones Directores.

3º — Autorización para abonar gratificaciones y participaciones en acciones.

4º — Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.258. v. 13|10|62.

JOSE V. RAIMONDO E HIJO S. A. C. I. I. y F.

Nº de registro 10.455

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre 1962, 19 horas, en Serrano 571, Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 Código de Comercio y distribución de utilidades, ejercicio 30|6|62.

2º Designación de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.916-v.11|10|62

"L"

LAMETAL UNION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la Junta Escrutadora.

2º Retribución de los directores administrativos (Art. 15 de los estatutos).

3º Los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962.

4º Determinación del número de directores para su elección, y de los síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.440-v.15|10|62

LINOTIPO ARGENTINA S.A.I.C.

(Exp. 8.202)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, octubre 18, 1962 a las 17 horas, en Reconquista 657, (1º), para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable.

2º Consideración documentos art. 347 (1º), Código de Comercio, ejercicio 30|15|62.

3º Distribución de utilidades, retribuciones.

4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10-Nº 26.102 v.13|10|62

LA MARPLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 1962 a las diez horas en las oficinas de la sociedad calle Catamarca Nº 76, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1962.

El Directorio.

$ 2.800 e.8|10-Nº 25.776 v.12|10|62

LA AMISTAD

Cía. Arg. Agrop. Inmob. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 18 horas en 25 de Mayo 578, Piso 6º.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario Balance General e Informe del Síndico Ejercicio 30 de setiembre de 1961.

2º — Elección autoridades por un año (Art. 8º Estatutos).

3º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.239. v. 13|10|62.

LUCILU

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Avenida Alvear 1693, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º — Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.

2º — Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8 10. Nº 26.243. v. 13|10|62.

LUMILAGRO S. A.

Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 12 hs. en la calle Quesada 6051, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículos 347 Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneraciones de los Directores y Síndicos.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.290. v. 13|10|62.

LAGERHAUS SOC. ANON.

Finan. y Comerc.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre 1962, a las 17 horas, en Ing. Huergo 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 junio de 1962.

2º — Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º — Elección de Director Titular y Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000. e. 6|10. — Nº 26.051 v. 11|10|62

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que tendrán lugar el día 19 de Octubre de 1962, a las 9 y a las 10 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el Acta.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962. Lectura del Dictamen del Síndico.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Aumento del Capital.

5º) Capitalización de la Reserva Facultativa.

6º) Aplicación del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.

7º) Determinación del número de Directores que actuarán durante el Ejercicio, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 30 y 35 del Estatuto.

8º) Elección de Directores, elección del Síndico y de los Síndicos Suplentes 1º y 2º

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

4º) Reforma de los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º de los Estatutos

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1962.

El Directorio.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476 o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.

$ 4.400 - e. 6|10 - Nº 25.618 - v. 11|10|62

LEAL LOBO & TULA MOLINA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Octubre de 1962 a las 20 horas, en calle Fragata Sarmiento 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º) Aumento del Capital Social.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 6|10 - Nº 25.048 - v. 11|10|62

"M"

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
N. 2249

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.445-v.15|10|62

METALOZA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la sede legal, calle Independencia 3800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares por un período de 2 años y de directores suplentes por un período de 1 año;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.800.— e.9|10-Nº 25.277-v.15|10|62

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 336 - Buenos Aires
Registro Nº 4.966

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Capitalización saldo Revalúo.

4º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|10. — Nº 26,447 v.15|10.62

M E T R O P O L
Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de octubre de 1962 a las 10.30 horas en el local de la calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden;

3º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.222-v.15|10|62

MERBEN S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1125, piso 4º, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.420-v.15|10|62

MANTEOLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre 1962, horas 10 en Directorio 3684, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas, firma acta.

2º Consideración documentos, Art. 347, C. C., del ejercicio terminado e 30|6|62 y propuesta distribución utilidades.

3º Elección de directores y síndicos

4º Consideración Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.105 v.13|10|62

M A D E R I L
Com. Ind. y Financ. S. A.
Nº 10.833

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, en Serrano 34, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;

2º Autorización para aumentar el capital;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 26.007-v.11|10|62

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
10.182

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|10|62, a las 10.30 hs., en la Avda. de Mayo 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado (artículo 4º estatutos).

4º Elección de directores, síndicos, y considerar honorarios.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 26.014-v.11|10|62

"N"

NAVIERA PANAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375, 4º piso. — Capital Federal

Convócase a Asamblea Grl. Ord. el 20|10|62, 10.30 horas, en sede social, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. mem. y demás docum. Art. 347, C. C. ejerc. 30|6|62.

2º Elecc. direct. titul. y supl.

3º Elecc. Sind. titul. y supl.

4º Design. dos accs. firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 24 estatutos.

$ 1.600 e.8|10-Nº 26.039 v.13|10|62

NAVATTA HNOS. Y SILBERMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 5924, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 18 y 19 de los estatutos).

3º Designación de directores y síndicos, titular y suplente, así como dos accionistas para firmar el acta.

4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|10-Nº 25.611 v.13|10|62

"O"

ORLAU S. A.
Rural, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
N. 10.530

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 11, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. C. al 30|6|1962;

2º Fijación del número y elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º de los estatutos.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.370-v.15|10|62

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Paraguay 580, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto 852|55).

2º Características de las acciones a emitir.

3º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea convocada deberán depositar en la Caja Social sus Certificados Provisorios o el comprobante que certifique que han sido depositados en Banco nacional o extranjero. A tal fin se fija como plazo para la recepción de tales documentos, hasta el día 15 de octubre de 1962 a las 18 horas.

$ 3.200.— e.6|10 Nº 25.501 v.11|10|62

"P"

PRELOAD ARGENTINA S.A.I. y C.
San Martín 575 Piso 3º - Bs. Aires
Nº 8.124

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en San Martín 575, piso 3º, de esta misma ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Disolución anticipada de la Sociedad.

3º — Designación de la comisión liquidadora y elección de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|10. — Nº 26.492 v.15|10|62

PINAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 3132, 2º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Aumento de Capital.

3º) Fijación del número, elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|10 Nº 25.941 v.13|10.62

PEDRO DOMECQ, ARG. S.A.I. y C.
Expte. 8.055

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11 hs., en la calle Tacuarí 237, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|62.

2º) Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndicos.

3º) Reforma Estatutos.

4º) Destino saldo Revalúo Contable.

5º) Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.146 v.13|10 62

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS S. A. I. C.
Expediente Nº 4039

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62; y distribución de utilidades;

2º Modificación del art. 16 de los Estatutos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.947-v.11|10|62

PINCHETTI & CIA. S. A
Comercial e Industrial
N. 3.926

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18|10|62, horas 11¹⁄₂, en Av. Corrientes 447, Esc. 705, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.257 v.13|10|62

POGGIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 15|10.62 en Avda. Pte. R. S. Peña 746, piso 9º, 18 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10 Nº 25.851 v.11|10|62

"Q"

QUETZAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Lavalle 975 — Cap. Fed.
N. 7.854

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Honorarios del Directorio y Síndico

3º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.261 v.13|10|62

"R"

R I C H M O N D
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1161

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 20 de octubre de 1962, hora 10.30, en Humberto Iº Nº 3044, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de autoridades, Arts. 1º y 27 de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962

$ 1.600.— e.9|10-Nº 25.440-v.15|10.62

ROBRAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1962, 10 horas, en Av. R. S. Peña 760, 3er. p., Of. 318, para tratar:

1º — Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Reforma de los artículos 4, 5 y 7 de los Estatutos Sociales.

3º — Elección y remuneración Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|10. — Nº 26 453 v.15|10|62

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que

les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|10-Nº 26.120-v.13|10|62.

REFINERIA DE PEROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962 a las 15 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, e informe del síndico.
2º distribución de utilidades.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Destino del saldo de Revalúo Contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. — e.8|10-Nº 26.117-v.13|10|62

"S"

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1.451
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (Entrepiso), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º — Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo.
4º — Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales.
5º — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. — El Presidente.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, venciendo el plazo fijado para ello por los estatutos el día 27 de octubre.
$ 11.520. e.9|10. — Nº 26.467 v.27|10|62

S.A.D.E.P.O. SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º — Elección de tres Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año.
3º — Revalúo contable Ley 15.272.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — El Directorio.
$ 1.200. e.9|10. — Nº 26.485 v.11|10|62

S. A. G. A.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Corrientes 222 - Buenos Aires - 3º piso
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el día 31 de julio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.373-v.15|10|62

SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Reconquista 468, 6º piso, Izq., Bs. As.
Registro Nº 5.787
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Reconquista 468, 6º piso izq., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, por ejercicio al 30 de junio 1962;
2º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente;
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 4 de octubre 1962. — El Directorio
$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.414 v.15|10|62

SOFIMAR SOC. ANON.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
Exp. Nº 4.250
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962 a las 11.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretario (art. 14 del estatuto);
2º Consideración documentos, art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
3º Elección de directores — elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.393 v.15|10|62

S U T R O
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 9 horas, Bahía Blanca 1221, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962;
2º Designación de un síndico ad hoc para considerar la documentación anterior;
3º Elegir directores y síndicos;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Otras reformas del estatuto;
6º Designación de los accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.400.— e.9|10 Nº 25.580 v.15|10|62

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 1207 a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31º ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado;
2º Distribución de utilidades;
3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
$ 3.200.— e.9|10 Nº 26.335 v.15|10|62

S. A. Ganadera Agrícola SAN URBANO
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15 horas en Avenida Alvear 1750, Capital para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, del C. C. del ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
1.600 e.8|10-Nº 26.093 v.13|10|62

S. A. Agrícola, Ganadera N E H U E N
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15.30 horas en Avenida Alvear 1750, Capital para tratar.
1º Considerar documentación artículo 347 del C. C. del ejercicio al 30-6-62.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.8|10-Nº 26.094-v.13|10|62

SAN LORENZO
Compañía de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Fijar el número de miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
3º Elegir el Síndico Titular y Suplente. Remuneración del Síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|10 Nº 25.516 v.11|10|62

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N - 2.836
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.943-v.11|10|62

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LOS CARDOS
Registro Nº 4.503
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, en Maipú 509, piso 5º.
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de junio de 1962;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
1.600.— e.6|10 Nº 25.886 v.11|10|62

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA
Registro Nº 2.988
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962 a las 15 horas, en Maipú 509, piso 5º.
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 30 de junio de 1962;
2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
1.600.— e.6|10 Nº 25.885 v.11|10|62

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de Utilidades y Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio 1961|1962.
3º — Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio iniciado el 1|7|62.
4º — Destino del revalúo contable ya autorizado por el Directorio de acuerdo a la Ley Nº 15.272 y su reglamentación.
5º — Elección de Directores y Síndico.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.6|10. — Nº 26.046 v.11|10|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
S.I.F.A.R. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Canalejas 753, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 30|6|62.
2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndico correspondientes al mismo ejercicio, teniendo en cuenta la inexistencia de utilidades (el importe percibido por los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente ascendió a m$n. 1.314.000).
3º — Capitalización del Revalúo Ley 15.272 (otras sociedades) y facultades al Directorio para proceder a la distribución de acciones correspondiente en el momento que lo crea oportuno.
4º — Disminución del número de directores.
5º — Elección de directores y síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600. e.6|10. — Nº 26.026 v.11|10|62

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos Nº 16 y 21 de los Estatutos de la Sociedad.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|10. — Nº 26.045 v.11|10|62

"T"

T E L M I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Cabildo 1611, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre operaciones realizadas y marcha de los negocios;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Ratificación o nombramiento de directores;
4º Reforma al estatuto;
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.
$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.424 v.15|10|62

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Capitalización revaluación contable Ley Nº 15.272 (de otras sociedades);
6º Autorización para emitir las series 1.501 a 1.700;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 9|10 Nº 26.170 v.15|10|62

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
Registro Nº 1.671
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
A realizarse el 26 de octubre de 1962.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962, a las 16, en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962. Distribución de las utilidades.
3º Remuneración a los directores asesores de la Administración.
4º Remuneración al síndico titular.
5º Integración del Directorio.
6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
En el acto del depósito, recibirán un certificado que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a su personería. — El Directorio.
$ 3.200. — e.8|10-Nº 25.712-v.13|10|62

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónim Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733 - 2º Piso - Capital - T. E. 34-3734
Nº 7.873

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Generel Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Revalúo Contable Ley 15.272.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º — Modificación de los artículos Nº 1 y 15 de los Estatutos.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. e.9|10. — Nº 26.483 v.11|10|62

TRENEL S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comerc al
Exp. 6809

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 347, of. 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración documentos art. 347, (1º) Cód. Comercio, ejercicio 30-6-62.

3º Distribución utilidades. Remuneraciones.

4º Número y designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.249. v. 13|10|62

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
Registro Nº 1.671

DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A realizarse el 26 de octubre de 1962

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962, a las 16.15, en la sede de la Compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º Reforma de los estatutos.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|10-Nº 25.710-v.13|10|62

TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.301

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la calle Sarmiento Nos. 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio termiando el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.963-v.11|10|62

TRIALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 316, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10 Nº 25.868 v.11|10 62

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(5.082)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al 15º ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de utilidades; fijación de los honorarios del Directorio y Síndicos.

3º — Determinación del número de miembros del directorio y de síndicos titulares y suplentes, elección de directores y de síndicos titulares y suplentes

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. e.6|10. — Nº 26.016 v.11|10|62

"U"

USAS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en la Sede Social, México 1672, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de cinco Directores Titulares.

3º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|10. — Nº 26.025 v.11|10 62

"V"

VIAMONTE
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1962, a las 16,30 horas en el local de la calle Corrientes 311, 7º piso, oficina 701 con el fin de tratar:

1º) Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; Ejercicio vencido el 30|6|1962.

2º) Elección directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.9|10 Nº 26.381 v.15|10|62

VERAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 1324, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.327. v. 13|10|62

VALLE VERDE S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Florida 229, Oficina 823, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designar síndicos.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.210. v. 13|10|62.

VILLA COLOMBO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de Bartolomé Mitre 688, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración al Directorio y al síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|10-Nº 25.940-v.11|10|62

"W"

WRIGHT S. A.

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria día 19 de octubre de 1962, 10 horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|62;

2º Distribución utilidades;

3º Capitalización parte saldo revalúo contable;

4º Canje acciones;

5º Elección directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 25.979-v.11|10|62

"Z"

Z U L E M A
Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 19 de 1961, a las 12 horas, en Tucumán 141, 6º piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos, artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|10-Nº 25.077-v.13|10|62

ZELENO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 5045

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º del Estatuto.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 25.970-v.11|10 62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Jesús García Chas y Donato Domingo Montano, venden a Manuel Fagin y Marcial Prieto, negocio hotel alojamiento, calle AV. BELGRANO 1850, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.377-v.15|10|62

Noya & Cía., martilleros, oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Carmen Quintas de Garea, vende a Gregorio Cendon, negocio clasificado "Bar-Lácteo, Minutas y Afines", sito calle AV. BELGRANO 2268. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.457 v.15|10|62

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527; avisan que: Constantino Fernández vende su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 100, a Ramón Vidal. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º p., vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.471 v.15|10|62

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, 67-8503 avisa: que los Sres Gerardo Antelo y Antonio Roberto Gallego venden a: José González negocio "elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería", sito ALTOLAGUIRRE Nº 1451|55. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley: mi oficina. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.480 v.15|10|62

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Benita María Juliana Errandonea de Flaskamp y Otto Flaskamp venden a José Luis Pereira y Luis Gil, negocio Hotel Alojamiento "Miami", sito en esta Capital, calle ARENALES 3648, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|10 Nº 26.491 v.15|10|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao, 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Oscar Martínez vende a Emiliano Vázquez negocio Restaurant-Bar calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 1601, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.571 v.15|10|62

Se avisa por cinco días que la sociedad "Lipka & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 823, Cap., vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de talleres metalúrgicos, sito en AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 832, Capital, a favor de la sociedad "Lipka & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Cap. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 25.860 v.13|10|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Angel Martínez, Secundino García, Jesús Menéndez, José Manuel Alvarez, Luis Manuel González, Manuel Alvarez, Mario Alvarez y la Sucesión de Benjamín Fernández, venden a José Ramón Alvarez, Carlos Alvarez, Dositeo Rodríguez, Antonio Alonso Espina, Alberto Menéndez, Jaime Pérez, Eduardo Antonio Prida, Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Gustavo Saavedra (Soc. de Resp. Ltda., en formación), su neg. de café, bar y casa de lunch, sito en AV. CORDOBA Nº 491|99, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|ofic. (Se publica nuevamente para completar nómina compradores).

$ 2.000. — e.8|10 Nº 26.214 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Jesús Amado, Antonio Codesal y Manuel Regos, venden a los señores José Collar y Benigno Rodríguez, su comercio de café-bar, sito en la AV. GRAL. MOSCONI 2101|09, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.213 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Moure y Samuel Gontan, venden a José Luis Sánchez el comercio de restaurant y bar sito en la AV. SAENZ 295, esquina CNEL. PAGOLA 3801, libre de deudas y|o gravámenes. — Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.212 v.13|10|62

Bartolomé Martín, Mart. Públ., c|ofic. Paraná 552, Cap., avisa que Juan Merineli vende a Juan Felipe Fortes, neg. despacho de bebidas sito AUSTRALIA 901, Cap.; dom. partc., recl. ley, m|ofic. Buenos Aires, 3 de octubre de 1962.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.234 v.13|10|62

Gerónimo Thiene, con domicilio en la calle Esparza número 15, vende a Juan Carlos Rodríguez, Tolmino Antonio De Matthaeis y Julio Estanislao García, su negocio de blanco y mantelería sito en AVENIDA de MAYO 725. — Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 725.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.230 v.13|10|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que "Papponia Grill S.R.L." vende a José María Sampedro, Pablo Ukmar, Fernando Manuel Sarlenga, Alfredo Lurati y Emilio Rodríguez el negocio de Casa de Lunch y Bar Americano, sito en esta Capital, calle AV. SANTA FE Nº 4202|10. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.915. v. 11|10|62.

Francisco Ferraro, mart. públ., of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Angel Martín vende a Silvio Martín su parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. SAN MARTIN 2318. — Reclamos ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.919. v. 11|10|62.

José Confalonieri, Corredor, avisa que Vicente Domínguez y Alvaro Acosta venden su negoc. Despensa y Fiambrería sito AVDA. CASEROS 799, Cap. a María Amelia Mestre e Inés Mestre de Hibernon. Recl|Ley. dom|part., mi Ofic. C. Pellegrini 555, Capital.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.955. v. 11|10|62.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Da Purificación Pires, Héctor Rodolfo Riccitelli y Manuel Joaquín Afonso, venden a Manuel Mario Marinho Afonso y Manuel Gonçalvez Freitas, restaurante y bar AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 794|800 esquina ANTONIO MACHADO Nº 699, domicilio partes. Reclamos ley en n| oficinas.

$ 1.600 e.6 10 Nº 25.883 v.11|10|62

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Angela Molina de Caviglia vende, libre de toda deuda, su negocio de despacho de pan, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3224, a Antonio Otero. Reclamaciones ley mi ofic. domicilio de las partes.

$ 800 e.6|10 Nº 25.869 v.11|10|62

"B"

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos. Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel Vilas vende a José Luis Ordoñez y José López, negocio despacho comestibles por menor y venta de bebidas en general, calle BAEZ Nº 709, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.375-v.15|10|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fidalgo y Cía. (Soc. de hecho), venden a "América", Soc. en Com. por Acc. (en formación), negocio restaurant-bar, calle BRASIL 1000, esquina BERNARDO de IRIGOYEN, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.8 10 Nº 26.333 v.13|10|62

Juan Bautista Alee y Humberto Mario Alee, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Guillermo Terrasa vendió su mercadito sito en BOLIVAR 1300 esq. COCHABAMBA a Jorge Félix Cecos. Recl. de ley y domicilio de partes en ofic. intervinientes.

$ 800. e. 6|10. Nº 26.049. v. 11|10|62.

"C"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que "Dunlit S. R. L." transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación conductores, a "Dunlit S. A. I. C. y F.", con administración en CARLOS PELLEGRINI 841, Capital. — Reclamaciones: Talcahuano 63, Pso. 4º. Interviene doctor A. López Domínguez.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.168 v.13|10|62

Juan Luís Alderete, balanceador y martillero público, en representación de "Administración Flores S.R.L", Carabobo 25, Capital. Avisa: Que Miguel Guarino vendió su negocio de fiambrería ubicado CARABOBO 750, Capital, a Héctor Francisco Ramos y Carmelo Roque Maiorana. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.173 v.13|10|62

Alonso, García y Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E.: 38-5510, avisan: Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, Benigna Cónsuelo Mayan y Florentina Chouza de Carballo venden a Mariano Naya su neg. de hotel-alojamiento (Habil. en trám.), sito CORRIENTES 2929, Cap. Dom. partes y recl. Ley n| oficinas. — (Se publica nuevamente por error de nombre).

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.221 v.13|10|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Avelino García, Manuel Mata y José Mata, venden a Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez su negocio de café y bar denominado "Poker" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.225 v.13|10|62

Se comunica que "Metalonce Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CASTELLI 60, Capital Federal, transfiere con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1961 el activo y pasivo de su negocio de compra venta de metales a "Metalonce Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada en el mismo sitio. — Reclamos de ley en estudio Galer-Rofeld contadores públicos, Suipacha 576, 4to. piso, Of. 4, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.304 v.13|10|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Fernando Liberal Cavallin vende a Kristo Keli, Jorge Anastasopulos y Francisco Celestino Bueno la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados denominado "Bellas Artes", sito en esta Capital calle CARLOS PELLEGRINI 725 al 729, con retroactividad al día 15 de diciembre de 1961, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000 e.6|10 Nº 25.874 v.11|10|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Rois vende a David Muñoz, Cesáreo Borrajo, Francisco Otero y Serafín Muñoz, bar y casa de lunch, CABELLO Nº 3300 esquina SILVIO L. RUGGIERI (antes VIDT), domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.888 v.11|10|62

Atilio J. Laviano y Cía., c|ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, avisan: Raúl Bartolomé Rivas y José Alfredo Rivas venden a Enrique Milstein, negocio tienda y mercería, CARRASCO 19, Cap. Dom. de partes y Recl. ley n|ofic.

$ 800 e.6|10 Nº 25.900 v.11|10|62

D

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T.E.: 40-4159|4168 avisan: Juan José Méndez vende a Jaime Vidal, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle DIOGENES TABORDA Nº 718, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.209 v.13|10|62

E

Fernández y Cía., martilleros públicos, Salta 472, comunican al comercio que la señora Amelia López de Enríquez, transfiere Activo y Pasivo del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1735, al señor José María López. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.342 v.13|10|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: José Fernández vende a Eloy Rodríguez, negocio de lechería sito en la calle ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de ley mis oficinas.

$ 800 e.8|10 Nº 26.263 v.13|10 62

"G"

José Confalonieri, corredor, avisa que Aniseto Juan Antonio Muñoz vende su negoc. venta aves, chivitos, lechones y huevos, sito GERONIMO SALGUERO 510, Capital, a José Dijak. Recl|Ley. dom|part., mi ofic., C. Pellegrini 555, Capital.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.956. v. 11|10|62.

Atilio J. Laviano y Cía. c|ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap. avisan: Delfina L. de Miguel vende a José Luis Vier, negocio fiambrería y quesería, GANA Nº 208, Cap. Dom. de partes y Recl. ley n|ofic.

$ 800 e.6|10 Nº 25.904 v.11|10|62

"H"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José López vende a Servando Menor, Bernardino Menor, Antonio Menor; Fidel Verísimo Quinteiro; José Ramón Alvarez, Ramón Horacio Alvarez, Manuel Menéndez y Jesús Quinteiro negocio Hotel-Alojamiento calle HIPOLITO YRIGOYEN 1168, domicilio partes. Reclamos Ley n|ofic.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.570 v.15|10|62

"I"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Amador Nistal Martínez, Julián Echave, Bartolomé Uranga, Bartolomé Aguirre venden a Manuel Osorio, Sotero Osorio y Manuel Pereyra, negocio Café, Casa de Lunch, INDEPENDENCIA Nº 2702|4, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.524 v.15|10|62

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que: Osvaldo De Antoni, Héctor De Antoni y Egidio De Antoni, venden a: Antonio Testa, Ernesto Giménez, José Moldes, Miguel Maffei, Natalio Brandani, Julio Guzman, Anselmo Justo, Leoncio Rodríguez, Ubencio Sánchez e Inocencio Raffo negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en INDEPENDENCIA Nº 2093|99. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.242 v.13|10|62

Fernández y Cía. Martilleros, avisan que los señores José M. Miguelez, Angel Feito, Máximo Abuin, Manuel Rodríguez, José Otero y Antonio L. Vila venden a los señores Daniel Parga, Severino Barbeira y Ceferino Castro el negocio de Pizzería y Bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 4399, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital.

$ 1.200. e. 6|10. Nº 26.040. v. 11 10|62.

"J"

Tepper y Bonafina, Martilleros Públicos, oficinas Ayacucho 467, piso 3º, of. 1. Avisan: David Roque Asenie vende a Juan Pedro Pérez Arriaga y Manuel Salgado, su negocio Hotel Alojamiento sito en DR. J. F. ARANGUREN 1830|32, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.568 v.15|10|62

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Garrido, Aurelio Monteagudo y José Monteagudo venden a Tomás Sabaris, Guillermo González, Emilio Blanco, Alberto González, Segundo Rodríguez, Víctor Oscar Nocera, Adonis Sabaris, Jorge Anastasio Sendín, Luis Rey, Virgilio Moure, Carlos Sebastián Reano y Osvaldo Santiago Traverso su negocio de Café, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 893, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.523-v.15|10|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: David Bernárdez vende a Alberto González y Oscar González, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle LASCANO número 3302 esquina CAMPANA, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.208-v.13|10|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Julio Rodríguez, Alfredo Alvarez, Manuel López, Eugenio Hernández, Francisco López, Ricardo Corredoira, Francisco López, Antonio González, Dositeo Vigo, Manuel Mejuto, Ramón Mejuto y Avelino Fernández, venden a José Enrique Taboada, Alberto Colella, José Antonio Gayani, Angel Chiarello, José María Pombo, Antonio Pérez, José María Antonio Manuel Reinoso y Ramón Rosende, el negocio de "Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "Internacional", sito en la calle LAVALLE Nº 3.175|77, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.087 v. 13|10|62

Ageitos y Cía. Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que los señores Jesús Sánchez, Manuel Estévez, Adolfo Rodríguez, José Domínguez, Antonio González, Angel Domínguez, Ricardo Martínez y Manuel Martínez, integrantes de "La Popular S.R.L.", venden al Sr. Joaquín Sánchez, negocio de pizzería, bar y minutas, sito en LAVALLE 876. — Domicilio partes y reclamos ley n|Oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.266 v.13|10 62

Cabo Verde S.A.C. e I.: Comunica al comercio por cinco días que adquiere el Activo y Pasivo de Industria Plástica "Sámami" S.A.I. y C., (en formación), integrado por los señores: Raúl Goldin, Israel Zelman Sztemberg, Fany Fazga Rozen Kranch de Sztemberg, Manuel Shelman, Leopoldo Galileo Passaggio, Zawel Shelman, Charme Gurevich, Olga Amelia Dabul de Passaggio, Berta Leikij de Goldin, Bernardo Goldin, Szachina Sztemberg, con fondo de comercio sito en LAVALLEJA Nº 266. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.359 v.13|10|62

Atilio J. Laviano y Cía. martillero público, con oficina Rivadavia 8780, Cap. avisan: Alicia Nélida O. de Mancieri y Rosa Patricia M. de Genender venden a Norberto Emilio De Biase negocio "lechería y heladería" sito en la calle LOPE DE VEGA 2451, Cap. Fed. y dom. partes n|oficinas.

$ 800 e.6|10 Nº 25.902 v.11|10|62

"M"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que José Privitelli y Alejandro Freijo venden a Alfredo Montero su negocio vinería y despensa, sito calle MARIANO ACOSTA 3191, Cap. Dom. partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.309-v.13|10|62

"N"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Vicente Alfredo Contino, vende negocio elaboración y venta pastas frescas Coronel NICETO VEGA 5999, a Julio Juan De Lucca y Coleta Victoria Cardoso de De Lucca. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.402-v.15|10|62

Se hace saber que Roberto José Felipe Castroman y Rodolfo Domingo Fernández venden su negocio de galletitas y artículos envasados sito en NOGOYA 3280 a José Gabriel Ramis. Reclamos de Ley Tinogasta 2989, Capital, dom. de partes.

$ 800. e. 6|10. Nº 25.933. v. 11|10|62.

"P"

Blanco Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Luis Sáenz Peña 250, P. 2. T. E. 38-1332, avisan que José Antonio Suárez vende su negocio de Restaurant, sito en esta Capital, calle PATAGONES 2502, a José Lizzi y Eduardo Milan. Domicilio comprador: Luis Sáenz Peña 250, P. 2. Vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|10-Nº 26.468-v.15|10|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Abraham Cohen vende a Félix Dutto y Emma D. Giacone su negocio peluquería p|damas, sito calle PEDRO GOYENA 801, Cap. Dom. partes y recl. ley nts. ofic.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.310-v.13|10|62

José Ageitos, martillero público, del Estudio Pardies, avisa que ha quedado anulada la venta que intentaba Luis Francisco Durán a Miguel Pietrafesa, del negocio del hotel alojamiento sito en PASO 726, Capital Federal. — Reclamos de ley, Chile 1449, Planta Baja, oficina 4.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.259-v.13|10|62

Floreal Daglio, Martillero Público, avisa que Evira De Santi vende su Boutique a los señores Aída Santángelo Deccef y al señor León Debisky, ubicado en la calle PAMPA Nº 5328, Capital, libre de deudas y gravamen, reclamos en el mismo, que es domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 8 10 Nº 26.127 v. 13|10|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que los señores Marcos David Morgenstern, Alfonso Iazzetta y Lucio Ferrara, quienes han contraído obligaciones en plaza bajo la denominación de "Pasteur S.R.L." venden a los señores Celestino Rodríguez, Ramón Rodríguez y Manuel Mayo el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PASTEUR Nº 654. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e 6|10. Nº 25.913. v. 11|10|62.

"R"

Ageitos & Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que el señor Moisés Bendjouya vende a Manuel Isaac Lituab, negocio de art. para hombres, sito en RIVADAVIA 8191. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.265-v.13|10|62

Atilio J. Laviano y Cía. martillero público, c|ofic. Rivadavia 8780, Capital avisan: queda nula y sin efecto la venta que los señores Hamleto Berhi y Ca.

cilio Lacolla, realizan de negocio "Copetín bar", sito calle RIVADAVIA 8491 a los señores Manuel Diéguez y José Tesaro. Recl. y dom. partes n|ofic.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.901 v.11|10|62

Atilio J. Laviano y Cía., martillero público c|ofic. Rivadavia 8780, Cap. avisan: Hanleto Berghi y Cecilio Lacolla venden a Norberto Emilio De Biase negocio "Copetín bar", sito calle RIVADAVIA 8491, Cap. Recl. y dom. partes nuestras oficinas.

$ 800 e.6|10 Nº 25.898 v.11|10|62

"S"

Arnaldo De Mayolas, martillero público, hace saber que "Capitalia S. R. L.", dedicada a operaciones financieras en general, con domicilio en SAN MARTIN 617, 5º piso, de esta Capital, transfiere su fondo de comercio a Capitalia S. A. I. I. C. F. y A., con domicilio en Avda. Corrientes 457, 7º piso, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, a partir del 1º de mayo de 1959. Domicilio de las partes para reclamos de ley en mis oficinas, Cerrito 1140, Capital Federal.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.514-v.15|10|62

Martínez y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pasco 1196, T. E. 23-2629, 35-9135, avisan al comercio que José Humberto Casanelli, Antonio Esteban Levalle, Angel Martínez, Jorge Hipólito Aguilar y Ernesto Anastacio Theveron, venden a Domingo Sculli y Cía. (Sociedad en formación) negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcóholicas y Restaurante, sito en la calle SAN JUAN 2094|100 esquina RINCON 1212. — Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.448-v.15|10|62

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Ortega y José Alvarez venden a Antonio Roo, negocio hotel alojamiento, sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2048, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.135-v.13|10|62

Oscar A. Porcel, mart. público, c|oficinas 25 de Mayo 347, hace saber que Susana R. Chiarini de Guerrucci vende su Farmacia "Oyhenart", sita SEGUROLA 600 a Fernando Naudi. — Reclamaciones de ley mi domicilio, que es de las partes.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.579-v.15|10|62

"T"

Se hace saber por cinco días que la firma Emanuel Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada con fondo de comercio en la calle THAMES 684, Capital, dedicado al ramo de óptica en general, transfiere su activo y pasivo al 28 de noviembre de 1960, a la firma Emanuel Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Thames 684, Capital. Reclamos de ley a los compradores en Thames 684, Capital.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.500-v.15|10|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Isidro Fernández, Martín Fernández y Ricardo Alvarez venden a Jorge Luis Cacciasuco y Eduardo Vidal, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, TINOGASTA Nº 5779, domicilio partes. Reclamos de ley n oficinas.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.884 v.11|10|62

"V"

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos, Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan que Manuel Fagin y Jesús Carabel, venden a Jesús García Chas, negocio hotel alojamiento, calle VIRREY LINIERS 111, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.378-v.15|10|62

Se hace saber por cinco días que "Colombo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, vende a "Colombo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, su fondo de comercio dedicado al ramo de elaboración, manipulación y compra y venta de caucho y sus derivados instalado en VIRREY LINIERS 2344, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Oyhanarte, Sarmiento 1171, 6º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.284-v.13|10|62

Bartolomé Martín, mart. públ. c|ofs. Paraná 552, Cap., avisa que Ana Elba Etcheverry vende a Luis Milagro Abdala, neg. despacho de pan y facturas, sito VERNET 562, Cap., dom. part., recl ley m|ofis.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.237-v.13|10|62

Fernando A. Nisola, abogado, avisa por cinco días que ha quedado sin efecto la operación de compra venta del garage de la calle VELEZ SARSFIELD Nº 248|52 celebrada entre "Autoplayas Vélez Sársfield" Comercial, de la firma "Cano y Cortese Hermanos" y los señores José Suárez, Luis Prieto y Adonay Wilfredo Cano. Domicilio: Lavalle 1523.

$ 1.200 e.6|10 Nº 25.846 v.11|10|62

Se avisa por cinco días que José Piñeiro y Manuel Pombo venden su negocio de hotel pensión sito en VENEZUELA 412, Capital a las señoras Rosa Miranda de Frías y Camila Miranda Suárez. — Este edicto reemplaza y anula al publicado con fecha 21|10|58 al 25|10|58 y se publica con efecto retroactivo al 21 de octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 942, 4º A, Capital. Doctor Manuel Prada Fernández, abogado.

$ 1.600 e.6|10 Nº 25.859 v.11|10|62

"Y"

Oscar A. Porcel, mart. público, con of. en 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: que Pedro L. Franco & Cía. S. R. L. vende "Farmacia Inglesa de Flores", ubicada YERBAL 2399, a Golda S. de Minesas y R. Podestá. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, que es de las partes.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.577-v.15|10|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 16 de octubre de 1962, a las 14 hs., rematarán el Taller de Automotores, calle JUAN FRANCISCO SEGUI 3960, por orden de Domingo Servolini, Andrés Santiago Pietranera y Pedro Maiocchi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.438-v.15|10|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA ALEGRIA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

Comunícase a los Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31 de julio 1962 resolvió abonar un dividendo en acciones ordinarias liberadas hasta completar el Capital Autorizado de $ 5.000.000 m|n. y 11,27 por ciento en efectivo. — A tal efecto, el Directorio comunica la emisión de 18.500 acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una.

$ 960. e. 9|10. Nº 26.498. v. 11|10|62.

S O L
EXPLOTACION DE PETROLEO
Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por Resolución del Directorio, conforme a las facultades que le otorga el estatuto, por escritura Nº 333 de fecha 2 de octubre de 1962, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lanús, don José N. J. Soldevila, al fo. 892 del Registro 101 a su cargo, se ha dispuesto emitir acciones Clase "A" hasta la suma de pesos 17.700.000. m|n. y acciones Clase "B" hasta la suma de pesos 37.300.000.— m|n. Las mismas están destinadas a aumentar el Capital Social hasta la suma de Ciento diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.440. e. 9|10. Nº 26.497. v. 11|10|62.

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 2037 - 39

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 12 de setiembre de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.—. (Cien pesos m|n.) cada una correspondiente a la Serie "P1" por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 39.000.000.— (Treinta y nueve millones de pesos).

$ 960. e. 9|10. Nº 26.476. v. 11|10|62.

OROBANCA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio según acta del 7 de agosto de 1962, se procedió a emitir la suma de ocho millones de pesos m|n. en acciones hasta totalizar la cantidad fijada en el artículo cuarto de los estatutos, o sea de diez millones de pesos moneda nacional.

$ 960.— e.9|10-Nº 26.526-v.11|10|62

FINBANK SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1961 se aumentó el capital autorizado de la sociedad a $ 25.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720. e. 9|10. Nº 26.427. v. 11|10|62.

PLUS ULTRA S.A.C.F. é I.
Emisión de acciones - Pago de dividendo y Suscripción

Se comunica la emisión de cincuenta series de dos mil acciones, de Cien pesos m|n. cada una, clase "A" tres votos, numeradas de la 151ª. a la 200ª. destinadas:

a) 22.185 acciones con cupón adherido Nº 5, a pago de dividendo. Ejercicio Nº 3; 17 por ciento en acciones "prorrata tempo[illegible] el que podrá ejercerce contra presentación del cupón Nº 4 a partir del día 10 de octubre de 1962.

b) 77.815 acciones con cupón adherido Nº 6, para suscripción, integración al contado, en proporción de 0,24152 sobre la tenencia, contra presentación del cupón Nº 5. El derecho de preferencia subsistirá hasta 15 días después de vencido el plazo de 30 días para el cobro del dividendo. — Todo lo cual se podrá efectuar en el local de la Sociedad, calle Paraná 123, 5º piso, of. 115, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920. e. 9|10. Nº 26.454. v. 11|10|62.

ROTOGRAFICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se informa a los Señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria realizada el día 30 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado que era de m$n. 15.000.000.— a m$n. 50.000.000.—

En virtud de esta resolución con fecha 10 de mayo de 1962, el Directorio dispuso la emisión de las series números 151 a 250 en acciones ordinarias al portador para aplicar al pago de dividendo en acciones liberadas, aprobado por asamblea de la misma fecha, por un valor total de m$n. 10.000.000.—.

$ 1.440. e. 9|10. Nº 26.495. v. 11|10|62.

"RECONQUISTA"
SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que no hayan reintegrado el 66,666 o|o del valor nominal de su acciones, de acuerdo con lo resuelto por Asamblea del 23 de julio de 1962, que las mismas quedan nulas y sin ningún valor desde el 1º de julio de 1961. — Al mismo tiempo se les informa que habiéndose resuelto el canje de una acción nominal de $ 100.— por cada tres de las que quedan nulas y sin valor, deberán presentarse a tales efectos a las oficinas de la Compañía, calle Belgrano Nº 680, piso 5º de las 14.30 horas a 17.30. — Las nuevas acciones que se entregan en canje gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Buenos Aires, octubre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|10-Nº 26.522-v.11|10|62

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Expediente Inspección General de Justicia 6.355

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1962, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 17.000.000 m|n. a cubrirse mediante la emisión por el Directorio de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 3.000.000.— m|n. — 2º) Que el Directorio en su reunión del 31 de julio de 1962, acordó emitir las referidas acciones y ofrecer su suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias a la par pagaderas al contado y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1962. Si quedare un remanente sin colocar, éste será adjudicado a los accionistas que lo optaren en proporción a sus suscripciones o en su defecto se ofrecerán a terceros en iguales condiciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|10-Nº 26.512-v.11|10|62

CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

A los efectos del artículo 5º del Estatuto Social y para que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de las series dos a cinco de acciones ordinarias de la categoría de 5 votos, lo que representa la suma de m$n. 1.600.000, valor nominal. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10-Nº 26.511-v.11|10|62

LUXOGAR E. A. C. I. F. I.

Luxogar, S. A. C. I. F. I., Lima 187, Buenos Aires. — Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las series 10ª a 15ª de acciones ordinarias al portador, por m$n. 6.000.000 — Se invita a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10-Nº 26.502-v.11|10|62

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Comunícase a los accionistas, una nueva emisión de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 69.000 m|n., con lo que el Capital Autorizado de pesos 1.000.000 m|n. quedará totalmente emitido. Plazo para suscribir vence a los 30 días de la fecha. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — El Directorio.

$ 960. —e.9|10-Nº 26.501-v.11|10|62

"V"

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Se comunica que de acuerdo a las facultades que le han sido conferidas, el Directorio ha dispuesto la emisión de 1 serie de m$n. 500.000 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1962, para la distribución de la capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 26.557 v.11|10|62

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de mayo de 1962, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado hasta la suma de m$n. 110.000.000.—. Asimismo se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 15 series de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y 5 series de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias clase "B" 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962, para la distribución de la capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable. En consecuencia se pone a disposición de los señores accionistas esta distribución a partir del 10 de octubre de 1962, en nuestra sede social contra la presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 1.920.— e.9|10 Nº 26.555 v.11|10|62

HIERROS HUBERMAN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los señores Accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto la emisión de las series 6 a 10 inclusive por la suma de m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias clase "A", pudiendo ser su integración en dinero o en bienes susceptibles de evaluación. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 26.551 v.11|10|62

HILANDERIA DE ALGODON PEINADO ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas por tres días, que el directorio de la sociedad resolvió emitir a la par 20 series del Nº 286 al 305 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de valor nominal m$n. 100 c|u. totalizando cada serie m$n. 200.000 y el total de la emisión la suma de m$n. 4.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos sociales mediante la presentación del cupón Nº 6, durante el plazo de 15 días a partir de la última publicación en la proporción del 7.0175 o|o de las acciones a suscribir por cada acción actualmente en circulación. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963. La integración de las series que se suscriben se efectuará íntegramente al contado, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e.9|10 Nº 26.547 v.11|10|62

ALFIDE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
Nº 9745

Se hace saber a los Sres. Accionistas la emisión de las series 17 a 30 acciones ordinarias "A" por un total de $ 7.000.000.— m|n. de los que se asignan $ 2.855.000 m|n. a pago de dividendo y revalúo contable; ofreciéndose saldo a suscripción pagadera al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.9|10 Nº 26.533 v.11|10|62

S. A. I. A. R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha emitido la 8ª serie de 379.500 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, al precio de $ 100 c|u., pagadero el 10 % en el acto de la suscripción y el 90 % restante a más tardar dentro de los 180 días, en Córdoba 333.

El derecho de preferencia a que se refiere el art. 3º del estatuto podrá ejercitarse durante 30 días consecutivos a contar del 9 del mes en curso inclusive, a razón de 0.671681 acciones nuevas por cada acción en poder de los accionistas. Dentro del mismo plazo deberá manifestarse el propósito de suscribir más acciones en caso de quedar una cantidad de ellas no suscripta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|10-Nº 26.399-v.11|10|62